

Sumario

Número 60 - Jueves, 28 de marzo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023. 16

Extracto de la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023. 32

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 25 de mayo 2017, que se cita (BOJA núm. 51, de 15.3.2019). 34

Corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, que se cita (BOJA núm. 51, de 15.3.2019). 35

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Sensibilización «Código Joven» de esta Agencia Administrativa para 2019 y se hace pública la oferta de talleres incluidos en el mismo. 36



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	68
Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.	70
Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200).	72
Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A2.2007).	75
Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, de la Junta de Andalucía (A2.2005).	78
Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).	81
Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Junta de Andalucía (A2.2004).	84
Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía (A2.2100).	87
Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía (A1.2026).	90

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía (A2.2002). 93

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 96

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Rosa Isabel Martínez Lillo. 97

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 98

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 100

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 102

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 104

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 105

Resolución de 23 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 107

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante en la Consejería. 109

Resolución de 11 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 111

Resolución de 11 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 119

Resolución de 12 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 128

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de Personal Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria, para todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente. 137

Corrección de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 227, de 23.11.2018). 138

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 142

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 144

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 146

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 148

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 150

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 152

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018. 154

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018. 155

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) de esta Institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019. 156

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre. 157

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 159

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores observados en la Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores. 172

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3077/2018). 174

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 602/2018, ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. 175

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en materia de acción social en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. 176

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina la cuantía de la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2018. 177

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 1 de octubre de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado en el procedimiento pieza de ejecución de Título Judicial núm. 140.4/2016 dimanante del recurso núm. 1081/2011. 178

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el VII Convenio Colectivo de la Fundación Formación y Empleo Andalucía (Forem-Andalucía). 180

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Sevilla para 2019. (PP. 421/2019). 196

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Principito» de Cúllar Vega (Granada). (PP. 492/2019). 199

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se deja sin efectos la delegación de funciones efectuada en virtud de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 201

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se deja sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Epitrix* papa en determinadas zonas demarcadas de las provincias de Córdoba y Granada por ausencia de dicho organismo nocivo, y se modifican las medidas fitosanitarias obligatorias en las explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica, para el control del citado organismo en las zonas demarcadas establecidas. 203

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de la Resolución emitida por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de 21 de febrero de 2019, por la que se asignan los derechos de pago básico procedente de la Reserva Nacional de la Campaña 2018. 206

Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva» a su paso por la Urbanización «Los Ranchos del Guadiamar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla. 213

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de las vías pecuarias denominadas «Vereda del Camino de Aznalcóllar», «Vereda del Camino de Riotinto», «Vereda del Camino de Escacena», y «Abrevadero de la Fuente de El Álamo», en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla. 224

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 556/2019). 229

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente que se cita. (PP. 535/2019). 231

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 24/19 y se emplaza a terceros interesados. 232

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 34/19 y se emplaza a terceros interesados. 233

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 40/19, y se emplaza a terceros interesados. 234

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso P.A. núm. 30/19, y se emplaza a terceros interesados. 235

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 34/19 y se emplaza a terceros interesados. 236

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 62/19 y se emplaza a terceros interesados. 237

Corrección de errores de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 382/18 (BOJA núm. 16, de 24.1.2019). 238

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la anteriormente llamada Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 11 de febrero de 2019, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial para la actuación minera «Los Frailes», en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), y se acuerda su exposición al público. 239

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo Normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la institución. 243

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 27 de septiembre de 2017, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 707/2009. (PP. 478/2019). 244

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante de autos núm. 1360/2013. (PP. 414/2019). 245

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1061/2017. (PP. 52/2019). 246

Edicto de 20 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1748/2015. (PP. 2786/2018). 247

Edicto de 26 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 345/2012. (PP. 476/2019). 248

Edicto de 24 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 651/2017. (PP. 442/2019). 250

Edicto de 5 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 10/2017. (PP. 443/2019). 252

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/2016. (PP. 444/2019). 254

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 202/2011. (PP. 57/2019). 256

Edicto de 25 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 169/2012. (PP. 2968/2018). 258

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 144/2019. 260

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 213/2019. 261

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 194/2019. 262

Edicto de 11 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 676/2018. 263

Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 36/2019. 265

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en virtud de Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva de 11 de diciembre de 2018, en régimen de concurrencia competitiva, a municipios, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, para la financiación de actuaciones de inversión en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, correspondientes al ejercicio 2018. 267

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 269

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 270

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 271

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 272

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 273

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 274

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 275

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 276

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la resolución de la entonces Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de 18 de diciembre de 2018, por la que se declara la condición de aguas minero-medicinales que se cita, en el término municipal de Villamena (Granada). (PP. 539/2019). 277

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 279

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 282

Anuncio de 4 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones. 283

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada. 284

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se acuerda la publicación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, modalidad adquisición de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD), concedidas en el cuarto trimestre de 2018. 285

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se acuerda la publicación de la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita. 287

Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 561/18. 289

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 778/18. 292

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3), convocadas por Orden de 3 de julio de 2017. 294

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operación 4.2.1), convocadas por Orden de 21 de abril de 2017. 296

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 298

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de La Carlota. (PP. 633/2019). 299

Resolución de 26 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se da publicidad a los convenios de colaboración y adendas de convenios firmados en el segundo semestre de 2018. 300

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicación relativa a un procedimiento administrativo. 302

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 303

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 305

- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Secretaría General Técnica, de 5 de julio de 2018, por la que se aprueba el «Proyecto de parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la zona regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz». 306
- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 307
- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo sobre la calificación jurídica de la infracción, relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 308
- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 309
- Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 574/2019). 310

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 311
- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 312

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 313

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 596/2019). 314

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler. 315

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 316

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 318

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación que se cita. 320

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 321

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 323

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 5 de marzo de 2019 al interesado que se cita. 325

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, del acto de trámite que se cita. 326

DIPUTACIONES

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Diputación Provincial de Huelva, de acuerdo plenario de aprobación definitiva del procedimiento de disolución del Consorcio para la Promoción y Organización de Actividades Comerciales en la Provincia de Huelva. (PP. 398/2019). 327

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 11 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de plazas vacantes, como funcionarios de carrera, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 527/2019). 328
- Anuncio de 18 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Málaga, de las adjudicaciones realizadas desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, relativa a la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril). (PP. 409/2019). 329
- Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Prado del Rey, sobre la convocatoria de una plaza de Técnico Superior de Administración General. (PP. 623/2019). 330
- Anuncio de 7 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, relativo a la aprobación de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por oposición libre, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público 2018. (PP. 462/2019). 331

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023.

El Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1307/2001 y (CE) núm. 1234/2007, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008, de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo al sector vitivinícola que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

Una vez aprobado por la Comisión Europea el nuevo programa de apoyo al sector vitivinícola 2019-2023, se publicó el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo indicado.

El desarrollo normativo autonómico se realizó mediante la Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y su convocatoria para el ejercicio 2019, así como las bases reguladoras del procedimiento de ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.

En función de la experiencia adquirida y respecto del contenido de las ayudas, sobre el régimen previsto en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, se dictó el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, que derogaba aquel e introducía modificaciones que afectaban a las condiciones de aplicación de las medidas de reestructuración y reconversión de viñedos y de inversiones y, particularmente, a ciertas previsiones relativas al régimen de los beneficiarios, solicitudes, procedimientos de selección, reasignación de fondos entre comunidades autónomas, plazos y procedimientos de pago a los beneficiarios, régimen de anticipos y operaciones de los beneficiarios.

En consecuencia, mediante la presente Orden, se aplica la nueva normativa básica del sector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del citado Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el periodo 2020, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

Se convocan, para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones destinadas a la reestructuración y reconversión de los viñedos dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente disposición y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo. Financiación.

1. El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la partida presupuestaria 3300150000 G/71F/47009/00 BO30020133 «Sector Vitivinícola», no pudiendo superar para esta convocatoria la cuantía de 3.000.000 euros.

2. Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Tercero. Personas beneficiarias y conceptos subvencionables.

1. Se podrán acoger a la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos, en el marco del Programa Nacional de Apoyo al sector vitivinícola 2019-2023, los viticultores/as y futuros/as viticultores/as, cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva para vinificación inscritos en el registro vitícola de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Cuando las personas integrantes de las solicitudes individuales o colectivas, no sean propietarias de la viña, deberán disponer de la autorización de la persona propietaria de la misma para llevar a cabo una reestructuración o reconversión del viñedo sujeto a ayuda.

3. Las personas o entidades solicitantes del pago de las ayudas, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No podrán beneficiarse de esta ayuda aquellos solicitantes que incurran en algunas de las situaciones establecidas en el artículo 26.2 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

5. Podrán concederse las ayudas previstas en la presente Orden por los conceptos descritos en el artículo 37.1 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Cuarto. Actividades no acogibles a la presente orden.

No podrán acogerse a este régimen de ayudas las actividades y acciones recogidas en el artículo 27.2 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Quinto. Solicitudes.

1. Las personas jurídicas interesadas en presentar solicitudes de ayuda con el fin de acogerse a la ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo objeto de financiación Europea, deberán presentar su solicitud de manera electrónica con la información contenida en el formulario telemático que figura como Anexo III a la presente orden, disponible en la dirección web <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/cultivo-vinedos-ayudas-reconversion.html>, dirigido a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Estas solicitudes deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), produciendo los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el apartado 1 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. En aplicación de lo establecido en el artículo 29.1 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, los solicitantes personas físicas presentarán sus solicitudes en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

4. Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y su convocatoria para el ejercicio 2019, así como las bases reguladoras del procedimiento de ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente. Se incluye como Anexo I relación actualizada de términos municipales incluidos en la excepción descrita en el artículo 10.1 de la orden mencionada.

5. Las solicitudes deberán incluir como mínimo la información contenida en el formulario telemático disponible en la dirección web indicada que figura como Anexo IV a esta Orden.

6. Junto a la solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:

a) Documento de autorización del representante de la solicitud en las solicitudes colectivas conforme al Anexo V de esta orden. Incluirá el detalle de viticultores/as integrantes de la solicitud.

b) Documentación acreditativa en vigor de la identidad de quien solicita o en su caso de quien ejerce su representación en caso de no prestar consentimiento para la consulta de datos a través del sistema de verificación de datos de identidad.

c) Croquis sobre salida gráfica de SIGPAC delimitando las superficies incluidas en la solicitud, cuando las operaciones a ejecutar no se realicen sobre la totalidad de la superficie del recinto.

d) Relación de parcelas. En los casos en los que quienes solicitan no hubiesen presentado la solicitud única de ayudas establecida en el Real Decreto 1075/2014, de 19

de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, o normativa que lo pueda sustituir, se deberá adjuntar una relación de las referencias alfanuméricas SIGPAC de todas las parcelas agrícolas que forman parte de su explotación, a efectos de control de la condicionalidad establecido en el artículo 100 del citado Real Decreto. Si durante el período en que deben cumplirse los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, se produjeran cambios en las parcelas de la explotación de un beneficiario/a que hubiera recibido un pago a la reestructuración y reconversión de viñedo, éste deberá actualizar la relación de parcelas de su explotación antes del 30 de abril de cada campaña.

e) Documento de autorización de la persona propietaria. En aquellos casos que el viticultor/a no sea el propietario/a de la parcela que se quiere reestructurar o reconvertir, se necesitará aportar la autorización del propietario/a para participar en la reestructuración y reconversión de viñedo (Anexo II de esta Orden).

f) Garantía bancaria en el caso de solicitar anticipo. Deberá tener un valor por un importe al menos igual al del anticipo solicitado.

g) En caso que el arranque se realice con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda:

1.º Resoluciones de arranque y/o autorizaciones de plantación concedidas en virtud del artículo 66 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, a utilizar.

2.º Derechos de replantación a convertir en autorizaciones de plantación y/o autorizaciones de plantación concedidas en virtud del artículo 68 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, originados por el arranque de viñedo en la explotación del mismo viticultor, a utilizar.

La documentación que se adjunte a la solicitud, deberá ser auténtica o copia autenticada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con los artículos 28 y 53.1.ºd) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario que la persona interesada presente aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, conforme a la delegación de competencias realizadas por la Dirección General de Fondos Agrarios mediante Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión de viñedos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

Octavo. Criterios de prioridad.

Las solicitudes serán priorizadas conforme a lo descrito en el artículo 32 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Noveno. Cálculo y cuantía de la ayuda.

Las ayudas por compensación de rentas se calcularán conforme a los importes publicados en la convocatoria correspondiente, los cuales se establecerán atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Décimo. Importe de compensación por pérdida de ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, el importe de la compensación por pérdida de ingresos en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía será:

Provincia	euros/ha
Almería	134
Cádiz	623
Córdoba	640
Granada	262
Huelva	414
Jaén	139
Málaga	625
Sevilla	390

Undécimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de febrero de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I

TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN LA EXCEPCIÓN DESCRITA EN EL ARTÍCULO 10.1 DE LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2018

PROVINCIA	MUNICIPIOS
ALMERÍA	Abla, Abrucena, Alboloduy, Albox, Alcudia de Monteagud, Almocita, Beires, Benizalón, Berja, Canjáyar, Cantoria, Chirivel, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Gérgal, Huécija, Huércal-Overa, Íllar, Laujar de Andarax, Lúcar, Ohanes, Oria, Padules, Partalao, Paterna del Río, Santa Cruz, Serón, Suffí, Taberno, Tíjola, Las Tres Villas, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera, Chipiona, El Gastor, Grazalema, Olvera, Sanlúcar de Barrameda, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de la Frontera
CÓRDOBA	Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejía, Castro del Río, Doña Mencía, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, La Rambla, Rute, Villanueva del Rey, Villaralto

PROVINCIA	MUNICIPIOS
GRANADA	Albondón, Albuñol, Albuñuelas, Alhama de Granada, Alhendín, Almegíjar, Almuñécar, Alpujarra de la Sierra, Alquife, Arenas del Rey, Atarfe, Baza, Beas de Granada, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Benamaurel, Bérchules, Cádiar, Cájar, Caniles, Cástaras, Castilléjar, Castril, Cijuela, Cogollos Vega, Colomera, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar Baza, Dílar, Dólar, Dúdar, Dúrcal, Freila, Galera, Gor, Granada, Guadix, Los Guájares, Güévejar, Huéneja, Huéscar, Huétor Santillán, Huétor Vega, Íllora, Íltrabo, Jayena, Jérez del Marquesado, Jete, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lobras, Lugros, Lújar, Marchal, Moclín, Molvizar, Monachil, Montillana, Motril, Murtas, Nevada, Nigüelas, Orce, Órgiva, Otura, Padul, Pampaneira, La Peza, El Pinar, Pinos Genil, Píñar, Polícar, Polopos, Portugos, Purullena, Quéntar, Rubite, Salobreña, Santa Fe, Sorvilán, La Taha, Torvizcón, Turón, Ugíjar, El Valle, Valle del Zalabí, Vélez de Benaudalla, Villamena, La Zubia, Zújar
HUELVA	El Almendro, Almonte, Aracena, Ayamonte, Beas, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Fuenteheridos, Gibraleón, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Los Marines, Moguer, Niebla, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros, Villalba del Alcor, Villarrasa
JAÉN	Alcalá la Real, Baeza, Bailén, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cambil, Cazorra, Frailes, Jamilena, Jimena, Linares, Martos, Mengíbar, Pozo Alcón, Rus, Sabiote, Santo Tome, Sorihuela del Guadalimar, Torredelcampo, Torreperogil, Úbeda, Valdepeñas de Jaén, Villacarrillo, Villanueva de la Reina
MÁLAGA	Alcaucín, Algarrobo, Algatocín, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Árchez, Archidona, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benamargosa, Benamocarra, Benaoján, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cartajima, Cártama, Casares, Coín, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cuevas del Becerro, Cútar, Estepona, Faraján, Frigiliana, Gaucín, Humilladero, Igualeja, Iznate, Júzcar, Macharaviaya, Málaga, Manilva, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Pizarra, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Tolox, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga, Viñuela, Yunquera
SEVILLA	Castilleja del Campo, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coripe, Dos Hermanas, El Cuervo de Sevilla, Estepa, Huévar del Aljarafe, Lantejuela, Lebrija, Marchena, Olivares, Los Palacios y Villafranca, Tocina-Los Rosales, Utrera, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3 AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona propietaria **AUTORIZA** expresamente a que Don/Dña con DNI/NIE , integrante de la solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo denominada , realice, en las parcelas indicadas, las operaciones incluidas en la mencionada solicitud de ayuda. En prueba de conformidad, las partes, firman el presente documento.

En a de de
LA PERSONA PROPIETARIA: LA PERSONA INTEGRANTE DE LA SOLICITUD:

Fdo.: Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002794/1D

(Página 1 de 3)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO. (Código procedimiento: 12924)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD							
<input type="checkbox"/> SOLICITUD COLECTIVA				<input type="checkbox"/> SOLICITUD INDIVIDUAL			
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD:						Nº VITICULTORES:	
2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:						DNI/NIE/NIF	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
3 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico (obligatorio) y un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
4 DECLARACIONES							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite en el que se le requiera, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							
Solicitadas							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional					Importe/Concepto	
.....					€	
.....					€	
.....					€	
.....					€	
.....					€	
.....					€	
.....					€	
.....					€	
.....					€	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Año de comienzo: Año fin:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Autorización representante de la solicitud.
- Croquis sobre salida gráfica SIGPAC (en caso de recintos incompletos).
- Autorización de la persona propietaria (en caso de no ser propietario).
- Relación de parcelas (en caso de no presentar Solicitud Única).
- Garantía bancaria (en caso de anticipo).
- Resoluciones de arranque y/o autorizaciones, o derechos y/o autorizaciones (en caso de arranque no incluido en la solicitud y realizado en otra Comunidad Autónoma).
- Otra documentación.

7 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002794/2/A03W

ANEXO IV

(Página 1 de 2)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA DE OPERACIONES Y ACCIONES DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO. (Código procedimiento: 12924)

de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA SOLICITUD Y DE LA PERSONA O ENTIDAD INTEGRANTE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN SOLICITUD:	PRESENTA SOLICITUD ÚNICA: (S/N) (1) TITULARIDAD COMPARTIDA: (2)
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	Nº CULTIVADOR/A
FECHA INICIO (mes/año):	FECHA FIN (mes/año):
FECHA INICIO (mes/año):	FECHA FIN (mes/año):
ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> Reestructuración <input type="checkbox"/> Reconversión Varietal <input type="checkbox"/> Mejora Técnicas Gestión	SOLICITA ANTI-CIPO: (S/N) (3) EJERCICIO FINAN. ANTI-CIPO: % ANTI-CIPO:

2 PARCELAS A REESTRUCTURAR (4)		Situación inicial		Situación final										
Año SIGPAC	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Recinto completo (S/N) (5)	Superficie a reestructurar (ha)	Propietario parcela (S/N) (6)	Variedad	Marco plantación (m)	V/E (7)	Variedad (8)	Marco plantación (m)	V/E (7)
										X			X	
										X			X	
										X			X	
										X			X	
										X			X	
										X			X	
										X			X	
										X			X	
										X			X	
										X			X	

(1) En caso que no se presente Solicitud Única deberá aportar relación de todas las parcelas de su explotación.
 (2) En caso de explotación agraria de titularidad compartida, prevista en la Ley 35/2011, de 4 de octubre.
 (3) En caso de solicitar anticipo del pago deberá aportar garantía bancaria por valor del importe del anticipo.
 (4) Incluir un único recinto SIGPAC por fila.
 (5) En caso que la reestructuración no se ejecute sobre el recinto completo deberá aportar croquis sobre salida gráfica SIGPAC.
 (6) En caso de no ser propietario de la parcela deberá aportar autorización de la persona propietaria.
 (7) V. Vaso E. Espallera.
 (8) En caso de plantar varias variedades en un recinto, cada una de ellas se deberá indicar en una fila con su superficie correspondiente.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN SOLICITUD COLECTIVA DE AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO. (Código procedimiento: 12924)

Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Las personas abajo firmantes, con capacidad suficiente para suscribir el presente documento, como integrantes de la Solicitud de Ayuda a la Reestructuración y Reconversión del viñedo denominada

Forman una agrupación sin constitución jurídica, con la única finalidad de ejecutar lo detallado en la mencionada solicitud, de acuerdo con lo declarado en la misma y con todo cuanto se contempla en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión y demás reglamentos comunitarios aplicables a la ayuda al régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

2 ACUERDO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOLICITUD

PRIMERO.- Nombrar como persona representante única de la solicitud ante de las distintas administraciones a la persona de Don/ Día. con DNI/NIE y domicilio en provincia de código postal, e igualmente nombrar una persona sustituta de ésta si fuera necesario (por renuncia o incapacidad del titular o bien mediante su autorización escrita), previa comunicación a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el plazo de 10 días desde que se produzca.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente a que la persona representante aporte la documentación requerida para la presentación de la solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo, así como los trámites que pudieran derivarse de esta.

3 CONFORMIDAD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Como prueba de **CONFORMIDAD** se firma el presente documento.

En a de de
 LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

4 CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOLICITUD

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.:
 DNI/NIE:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.:
 DNI/NIE:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.:
 DNI/NIE:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.:
 DNI/NIE:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO V

4 CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOLICITUD* (Continuación)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:

*Cumplimentar tantas páginas como miembros haya en la agrupación

002794/2/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO V

4 CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOLICITUD (Continuación)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.: DNI/NIE:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>
--

002794/2/A05D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023.

BDNS (identif.): 442336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Reestructuración y reconversión de viñedo: programa de apoyo al sector vitivinícola marco 2019-2023	3.000.000 euros	3300150000 G/71F/47009/00 BO30020133

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta línea de ayuda los viticultores/as y futuros/as viticultores/as, cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva para vinificación inscritos en el Registro Vitícola de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas de medidas destinadas al apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedos para una o varias de las actividades siguientes:

- Reimplantación de viñedos.
- Reconversión varietal.
- Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y su convocatoria para el ejercicio 2019, así como las bases reguladoras del procedimiento de ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 30 de mayo de 2018, y por lo establecido en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 266, de 3 de noviembre de 2018.

Quinto. Cuantía.

La dotación de la línea se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria y en la página web de la Consejería convocante en la dirección «<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural.html>».

Sevilla, 27 de febrero de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 25 de mayo 2017, que se cita (BOJA núm. 51, de 15.3.2019).

Advertido error en el Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 25 de mayo 2017, que se cita, que ha sido publicada en el BOJA núm. 51, de 15 de marzo de 2019, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En el apartado sexto, donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, que se cita (BOJA núm. 51, de 15.3.2019).

Advertido error en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, que se cita, que ha sido publicada en el BOJA núm. 51, de 15 de marzo de 2019, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En el apartado segundo:

Donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Sensibilización «Código Joven» de esta Agencia Administrativa para 2019 y se hace pública la oferta de talleres incluidos en el mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Instituto Andaluz de la Juventud entiende que una sociedad responsable y avanzada responde a una ciudadanía formada en valores democráticos de respeto, solidaridad, libertad, igualdad, cooperación, etc.

Los andaluces respaldan mayoritariamente los valores esenciales de convivencia del tiempo que nos ha tocado vivir, los cuales van incardinados en la propia forma de vivir y de entender la convivencia en sociedad.

El Instituto Andaluz de la Juventud convoca de nuevo el Plan de Sensibilización, denominado «Código Joven», que constituye una apuesta decidida por la educación no formal como vehículo para la adquisición de valores e ideas que contribuyen, indudablemente, a la mejora personal, pero sobre todo a fomentar el valor de la colectividad como motor de la mejora social.

Para la elaboración y desarrollo del Plan «Código Joven», el Instituto Andaluz de la Juventud ha contado con la participación de entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando acciones de sensibilización en diversas áreas en función de las prioridades y los retos de este Instituto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, en relación con el artículo 9.3 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y de acuerdo con los fines perseguidos, he resuelto aprobar las siguientes bases de convocatoria del Plan de Sensibilización «Código Joven» para 2019.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Plan de Sensibilización «Código Joven» para 2019 y publicación de la oferta de talleres.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Sensibilización «Código Joven» del Instituto Andaluz de la Juventud para 2019 y se procede a hacer pública la oferta de talleres incluidos en el citado Plan, integrado por 628 talleres distribuidos por provincias, los cuales se especifican en el Anexo II de la presente resolución. Se podrá ampliar la información sobre los mismos en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como a través de la página web del citado organismo en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Segunda. Objetivos del Plan de Sensibilización «Código Joven».

El Instituto Andaluz de la Juventud, en el marco de las competencias que tiene encomendadas, mediante el Plan de Sensibilización «Código Joven» para 2019 persigue concienciar a las personas jóvenes de posibles discriminaciones que se encuentran enraizadas en nuestra sociedad, fomentar el cambio de creencias y actitudes sobre las temáticas a abordar en las distintas líneas, estimular y fomentar la solidaridad, el voluntariado y la cooperación y estimular el pensamiento crítico y la creatividad.

Tercera. Estructura del Plan de Sensibilización Código Joven.

El Plan de Sensibilización «Código Joven» para 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en torno a las siguientes líneas y bloques temáticos:

Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad.

Como seres humanos todos tenemos los mismos derechos aunque nos diferencien múltiples rasgos o características. Por esta razón, el respeto a las diferencias, a lo diverso, a las distintas culturas, razas, religiones, ideologías, orientaciones sexuales... constituye una parte fundamental de nuestra educación.

Las personas en general y fundamentalmente niños, jóvenes y adolescentes, deben recibir una educación que favorezca su individualidad y que les permita, en condiciones de igualdad, la oportunidad de desarrollar sus aptitudes, su juicio individual y su sentido de responsabilidad para llegar a ser un miembro útil y participativo de la sociedad.

La discriminación (que parte del no respeto a la diversidad) puede ocurrir en cualquier ámbito, por ello, es sumamente importante aprender a no discriminar y respetar a los demás, independientemente de sus rasgos identificativos.

La diversidad además, aporta riqueza de información y de experiencias por lo que podemos aprender mucho de estas diferencias dándoles su valor real.

Bloques Temáticos:

- A. Sensibilización/prevención del racismo y la xenofobia.
- B. Sensibilización/prevención de la LGTBIfobia.
- C. Promoción de la tolerancia hacia la diversidad religiosa e ideológica.

Línea 2. Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de violencia de género.

Los últimos estudios demuestran que la desigualdad de género y la violencia de género no son fenómenos que tiendan a desaparecer entre las y los jóvenes sino, muy al contrario, siguen existiendo aunque adopten una gran variedad de formas e incluso ha aumentado su prevalencia en los últimos años.

Consideramos que uno de los instrumentos más válidos para generar cambios reales en nuestra sociedad, es la educación como herramienta transformadora, favoreciendo el análisis de género con una mirada crítica. Desde la educación no formal encontramos un medio idóneo para seguir trabajando por una educación para la igualdad favoreciendo la reflexión y el análisis desde la perspectiva de género y con ello contribuir al cambio social y a la prevención de la violencia de género.

Bloques Temáticos:

- A. Igualdad de género.
- B. Prevención de violencia de género.

Línea 3. Fomento del pensamiento crítico y creatividad.

Preguntarse es solo el primer paso para conocer mejor nuestra realidad, lo que ocurre a nuestro alrededor y lo que aparentemente nos queda más lejos, y ver, de qué manera podemos contribuir a transformarla. Para que las personas sean protagonistas de sus propias vidas, es necesario promover un conocimiento y un entendimiento de la realidad en que vivimos, favorecer la generación de ideas y entender que se trata de un proceso

de construcción colectiva, desde el convencimiento de que un pequeño cambio puede modificar el comportamiento de un sistema. Nuestros pequeños gestos nos han de servir para tomar conciencia, para elegir con más libertad el mundo que queremos construir, darle significado a la realidad en relación a nosotros mismos y a quienes nos rodean.

Bloques Temáticos:

- A. Fomento del pensamiento crítico.
- B. Creatividad.

Línea 4. Solidaridad, cooperación y voluntariado.

La acción voluntaria organizada es aquella que se desarrolla dentro de una organización sin ánimo de lucro por personas físicas que, de manera altruista y solidaria, intervienen con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social como expresión de ciudadanía activa organizada.

Ser voluntario/a es una forma de ser, de estar en el mundo, de vivir. Las acciones de voluntariado y cooperación nos acercan los pies a la tierra, nos hace formar parte de una sociedad en la que descubrimos a otras personas como nosotros, necesitadas de afecto y de un mínimo de bienestar material. Implica igualmente una toma de conciencia de que nuestros actos pueden influir de manera positiva o negativa en el entorno y en nosotros mismos. Voluntario/a es la persona que, por elección propia, ofrece libremente su tiempo, sus conocimientos, su experiencia... sin recibir remuneración a cambio de la acción solidaria desde el conocimiento de que su esfuerzo contribuye a la creación de un mundo mejor. La solidaridad es un valor que la persona voluntaria descubre en lo más íntimo de su persona, porque entiende que existe una relación con las personas que le rodean. La solidaridad se convierte en un principio esencial del desarrollo humano, sin el cual la humanidad no alcanzaría su pleno desarrollo.

Bloques Temáticos:

- A. Promoción/fomento de la solidaridad.
- B. Promoción/fomento del voluntariado y la cooperación.

Cuarta. Órganos responsables de la gestión.

Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de los talleres de sensibilización que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, serán los órganos responsables de la selección del alumnado, de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad formativa.

Quinta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. El formulario de solicitud es el que figura como Anexo I de la presente resolución y podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Igualmente, estará a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concluyendo cinco días hábiles antes de la fecha prevista para el comienzo de cada taller.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial de dicho Instituto en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el taller. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La presentación de las solicitudes podrá realizarse también de forma telemática, a través de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Juventud, accediendo a la siguiente dirección web:

<https://ws101.juntadeandalucia.es/IAJventanillaElectronica>.

5. La realización de los talleres contenidos en el Plan de Sensibilización «Código Joven» no está sujeta a lo estipulado en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Participantes.

Podrán solicitar participar en los talleres del Plan de Sensibilización Código Joven para las líneas 1, 3 y 4 jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 14 y 30 años.

La participación en los Talleres de la línea 2, dado que se realizarán en Centros Educativos para dar respuesta a la colaboración que el Instituto Andaluz de la Juventud presta, para la implantación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, está limitada a jóvenes de entre 14 y 17 años y la correspondiente solicitud se tramitará a través de los centros educativos donde se impartan dichos talleres.

Se contemplará como criterio básico para la selección de las personas participantes, que se resida en la localidad donde se vaya a impartir el taller y que se ajuste al perfil de las personas destinatarias previsto para cada taller.

La selección de participantes para los talleres correspondientes a la línea 2, «igualdad entre hombres y mujeres» y «prevención de violencia de género», la realizará personal técnico del Instituto Andaluz de la Juventud en colaboración con personal de la Consejería de Educación y Deporte.

Séptima. Información a la personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Octava. Número de plazas y metodología.

1. Número de plazas. El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas por taller, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa. Por otra parte, la realización de los talleres se encuentra condicionada, en todo caso, a que exista un mínimo de 15 participantes y a que no se produzcan modificaciones que supongan variaciones en aquellos aspectos sustanciales del taller.

2. Duración, localidad y calendario. La duración de los talleres será la especificada en la información de cada uno de ellos y las localidades de realización son las que se establecen en el Anexo II de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada taller, salvo que concurran circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona. Las fechas programadas para el comienzo de cada una de las actividades formativas son las que aparecen en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Novena. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Décima. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

(Página 1 de 2)

ANEXO I



Instituto Andaluz de la Juventud

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN TALLERES DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN "CÓDIGO JOVEN"
(Código Procedimiento: 8636)

1 DATOS DEL TALLER	
DENOMINACIÓN DEL TALLER:	CLAVE:
LÍNEA TEMÁTICA:	BLOQUE TEMÁTICO:
LOCALIDAD DONDE SE IMPARTE:	PROVINCIA:

2 DATOS PERSONALES					
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:			
DNI/PASAPORTE:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:				
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:				

3 AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD					
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/PASAPORTE:		
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:				
EN CALIDAD DE:	<input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> TUTOR/A				

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>SOLICITO, participar en el taller de sensibilización especificado en el apartado 1.</p> <p align="center">En a de de</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE PADRE/MADRE/TUTOR/A</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>



002404/2D

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 0 0



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Formación, Investigación y Documentación cuya dirección es C/ Maese Rodrigo n.º. 1 (41001) Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de su solicitud de participación en Talleres de Sensibilización, organizados por el Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002404/2D

**ANEXO II.
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN
PLAN “CÓDIGO JOVEN”**

PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
EL RESPETO NUESTRO MEJOR COMPAÑERO DE VIAJE I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Dalías
EL RESPETO NUESTRO MEJOR COMPAÑERO DE VIAJE II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Dalías
ABRAZOS Y CULTURA I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	El Ejido
ABRAZOS Y CULTURA II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	El Ejido
DINÁMICAS PARA LA CONVIVENCIA I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	El Ejido
DINÁMICAS PARA LA CONVIVENCIA II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	El Ejido
DIVERSIDAD SEXUAL I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Fiñana
DIVERSIDAD SEXUAL II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Fiñana
NO MIRES A OTRO LADO, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BULLYING HOMOFÓBICO EN LAS AULAS I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Pulpí
NO MIRES A OTRO LADO, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BULLYING HOMOFÓBICO EN LAS AULAS II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Pulpí
NO MIRES A OTRO LADO, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BULLYING HOMOFÓBICO EN LAS AULAS III	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Pulpí
NO MIRES A OTRO LADO, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BULLYING HOMOFÓBICO EN LAS AULAS IV	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Pulpí
ABRAZOS Y CULTURA I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Vicar
ABRAZOS Y CULTURA II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Vicar
DESMONTANDO MITOS Y ESTEREOTIPOS QUE NOS IMPIDEN QUERER BIEN I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Adra
DESMONTANDO MITOS Y ESTEREOTIPOS QUE NOS IMPIDEN QUERER BIEN II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Adra
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Adra
CONSTRUYENDO AUTOCONFIANZA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
DALE UN ME GUSTA A LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
JUNTOS SUMAMOS: IGUALDAD Y RESPETO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
LIBÉRATE DE LOS ROLES DE GÉNERO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
LIBÉRATE DE LOS ROLES DE GÉNERO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
LIBÉRATE DE LOS ROLES DE GÉNERO III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES, CIBERACOSO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES, CIBERACOSO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
PUBLICIDAD SEXISTA Y SU INFLUENCIA EN LA JUVENTUD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
PUBLICIDAD SEXISTA Y SU INFLUENCIA EN LA JUVENTUD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
QUIEN BIEN TE QUIERE, TE QUIERE BIEN I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
QUIEN BIEN TE QUIERE, TE QUIERE BIEN II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
QUIEN BIEN TE QUIERE, TE QUIERE BIEN III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
QUIEN BIEN TE QUIERE, TE QUIERE BIEN IV	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
VIVIR SIN VIOLENCIA:UN ASUNTO DE TODOS I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
VIVIR SIN VIOLENCIA:UN ASUNTO DE TODOS II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
VIVIR SIN VIOLENCIA:UN ASUNTO DE TODOS III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
VIVIR SIN VIOLENCIA:UN ASUNTO DE TODOS IV	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
VIVIR SIN VIOLENCIA:UN ASUNTO DE TODOS V	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
VIVIR SIN VIOLENCIA:UN ASUNTO DE TODOS VI	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
VIVIR SIN VIOLENCIA:UN ASUNTO DE TODOS VII	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
VIVIR SIN VIOLENCIA:UN ASUNTO DE TODOS VIII	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Almería
RESPECTO Y AMOR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Benahadux
RESPECTO Y AMOR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Benahadux
ENRÉDATE EN RELACIONES DE BUEN TRATO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Canjayar
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Cuevas de Almanzora
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Cuevas de Almanzora
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Cuevas de Almanzora

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Ejido
DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Ejido
ENRÉDATE EN RELACIONES DE BUEN TRATO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Ejido
JUNTOS SUMAMOS:IGUALDAD Y RESPETO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Ejido
EDUCANDO EN IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Garrucha
EDUCANDO EN IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Garrucha
EDUCANDO EN IGUALDAD III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Garrucha
DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Huércal Overa
DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Huércal Overa
DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Huércal Overa
QUIEN BIEN TE QUIERE, TE QUIERE BIEN	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Mojácar
DALE UN ME GUSTA A LA IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Níjar
DALE UN ME GUSTA A LA IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Níjar
JUNTOS SUMAMOS:IGUALDAD Y RESPETO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Níjar
JUNTOS SUMAMOS:IGUALDAD Y RESPETO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Níjar
LIBÉRATE DE LOS ROLES DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Níjar
DESMONTANDO MITOS Y ESTEREOTIPOS QUE NOS IMPIDEN QUERER BIEN I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Olula del Río
DESMONTANDO MITOS Y ESTEREOTIPOS QUE NOS IMPIDEN QUERER BIEN II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Olula del Río
DESMONTANDO MITOS Y ESTEREOTIPOS QUE NOS IMPIDEN QUERER BIEN III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Olula del Río
CONSTRUYENDO AUTOCONFIANZA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Purchena
CONSTRUYENDO AUTOCONFIANZA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar
DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS...	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar
ENRÉDATE EN RELACIONES DE BUEN TRATO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
ENRÉDATE EN RELACIONES DE BUEN TRATO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar
ENRÉDATE EN RELACIONES DE BUEN TRATO III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD IV	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Roquetas de Mar
QUIERETE-ME, ACCIONES HACIA LOS BUENOS TRATOS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Sorbas
EDUCANDO EN IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Tijola
DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Vera
DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Vera
LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Vera
CREACIÓN DE TÍTERES. EDUCAR A TRAVÉS DE LAS ARTES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Adra
RESILIENCIA O COMO SOBREVIVIR A UN POST-APOCALIPSIS ZOMBIE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Almería
YOUTUBERS: SABER DECIR, SABER ESCUCHAR	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Almería
MINDFULNESS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Bentarique
CREATIVIDAD E IMPROVISACIÓN MUSICAL PARA JÓVENES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Carboneras
ATRÉVETE A PENSAR, ATRÉVETE A SER TÚ	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Instinción
YOUTUBERS: SABER DECIR, SABER ESCUCHAR	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	La Mojonera
COACHING Y EMPRENDIMIENTO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Los Gallardos
ORATORIA Y COMUNICACIÓN NO VERBAL	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Oria
YOUTUBERS: SABER DECIR, SABER ESCUCHAR	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Purchena
CREA, INNOVA Y MEJORA TU MUNICIPIO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Serón
CREA, INNOVA Y MEJORA TU MUNICIPIO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Sorbas
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y CREATIVIDAD JUVENIL	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Vera
COACHING Y EMPRENDIMIENTO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Zurgena
EL NETWORKING COMO HERRAMIENTA MÁS EFICAZ QUE EL CURRÍCULUM Y LA EXPERIENCIA. ESTRATEGIAS Y PUESTA EN MARCHA	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Almería

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
MOVILIDAD JUVENIL EUROPEA: ERASMUS + JUVENTUD Y CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Olula del Río
CUMPLIMIENTO O COMPROMISO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Vicar

PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
HATERS O LOVERS ? I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Algeciras
HATERS O LOVERS ? II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Algeciras
HATERS O LOVERS ? I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Barbate
HATERS O LOVERS ? II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Barbate
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Benalup-Casas Viejas
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Benalup-Casas Viejas
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Bornos
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cádiz
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Castellar de la Frontera
HATERS O LOVERS ? I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Conil de la Frontera
HATERS O LOVERS ? II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Conil de la Frontera
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Conil de la Frontera
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Chiclana de la Frontera
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Chiclana de la Frontera
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Guadalcajín
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	La Línea de la Concepción
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Los Barrios
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Los Barrios
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Medina Sidonia
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Olvera
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Puerto Real
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Río San Pedro
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	San Fernando
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Taraguilla
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Trebujena
TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Trebujena
HATERS O LOVERS ?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Ubrique
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Alcalá de los Gazules
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Alcalá del Valle
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Algeciras
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Algodonales
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Arcos de la Fra.

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Barbate
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Barbate
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Chiclana de la Frontera
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Chiclana de la Frontera
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Puerto de Santa María
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Puerto de Santa María
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Jerez de la Frontera
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Jerez de la Frontera
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Puerto Serrano
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	San Fernando
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	San Fernando
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Taraguilla
COMANDO VDG/YOUTUBERS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Villamartín
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Alcalá de los Gazules
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Algeciras
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Algeciras
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Barbate
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Barbate
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cádiz
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cádiz
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Conil de la Frontera
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Chiclana de la Frontera
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	La Línea de la Concepción

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LÍNEA	LOCALIDAD
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Los Barrios
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Medina Sidonia
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Olvera
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Puerto Real
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Rota
CREActividad	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	San José del Valle
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	San José del Valle
SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO	FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	San Roque
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Alcalá de los Gazules
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Algeciras
PEQUEÑOS ACTOS QUE TRANSFORMAN NUESTRO MUNDO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Algeciras
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Algodonales
PEQUEÑOS ACTOS QUE TRANSFORMAN NUESTRO MUNDO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Barbate
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Bornos
PEQUEÑOS ACTOS QUE TRANSFORMAN NUESTRO MUNDO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Bornos
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Cádiz
PEQUEÑOS ACTOS QUE TRANSFORMAN NUESTRO MUNDO I	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Cádiz
PEQUEÑOS ACTOS QUE TRANSFORMAN NUESTRO MUNDO II	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Cádiz
PEQUEÑOS ACTOS QUE TRANSFORMAN NUESTRO MUNDO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Chiclana de la Frontera
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Espera
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	La Línea de la Concepción
PEQUEÑOS ACTOS QUE TRANSFORMAN NUESTRO MUNDO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	La Línea de la Concepción
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Olvera
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	San Martín del Tesorillo
PEQUEÑOS ACTOS QUE TRANSFORMAN NUESTRO MUNDO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	San Martín del Tesorillo
ESCUELA DE SUPER V ' s	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Zahara de la Sierra

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
LA RIQUEZA DE LA DIVERSIDAD. DESCUBRIMOS, CONOCEMOS Y CRECEMOS	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Córdoba
DE COLORES: TALLER DE CONSTRUCCIÓN INTERCULTURAL I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	La Rambla
DE COLORES: TALLER DE CONSTRUCCIÓN INTERCULTURAL II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	La Rambla
HABLEMOS SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL. PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	La Rambla
HABLEMOS SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL. PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	La Rambla
HABLEMOS SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL. PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Lucena
HABLEMOS SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL. PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Palma del Rio
GÉNERO Y CULTURA I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Belalcázar
GÉNERO Y CULTURA II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Belalcázar
TE AMO, NO TU AMO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Belalcázar
TE AMO, NO TU AMO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Belmez
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Belmez
GÉNERO Y CULTURA I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Córdoba
GÉNERO Y CULTURA II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Córdoba
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Córdoba
IGUALDAD QUÉ BONITO NOMBRE TIENES I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Córdoba
IGUALDAD QUÉ BONITO NOMBRE TIENES II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Córdoba
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Córdoba
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Córdoba
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Córdoba
IGUALDAD QUÉ BONITO NOMBRE TIENES I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Doña Mencía
IGUALDAD QUÉ BONITO NOMBRE TIENES II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Doña Mencía

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
TE AMO, NO TU AMO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Doña Mencía
TE AMO, NO TU AMO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Doña Mencía
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	El Carpio
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	La Carlota
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	La Carlota
IMAGINA JUGANDO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Conquista
COMO NO SABÍA QUE ERA IMPOSIBLE LO HICE ¿Y TÚ?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Córdoba
IMAGINA JUGANDO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Córdoba
PENSAMIENTO CRÍTICO, DEBATE Y RETÓRICA I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	La Rambla
PENSAMIENTO CRÍTICO, DEBATE Y RETÓRICA II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	La Rambla
IMAGINA JUGANDO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	La Rambla
INICIACIÓN AL ARTE URBANO-GRAFFITI	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	La Rambla
INICIACIÓN AL ARTE URBANO-GRAFFITI	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Los Blazquez
RECICLAJE Y ESTAMPACIÓN	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Los Blazquez
IMAGINA JUGANDO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Lucena
RECICLAJE Y ESTAMPACIÓN	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Montilla
RECICLAJE Y ESTAMPACIÓN	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Palma del Río
IMAGINA JUGANDO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	San Sebastián de los Ballesteros
RECICLAJE Y ESTAMPACIÓN	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Villanueva del Rey
IMAGINA JUGANDO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Villanueva del Rey
DINÁMICAS Y JUEGOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Córdoba
COOPERACIÓN, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ECONOMÍAS TRANSFORMADORAS	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Lucena
COOPERACIÓN, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ECONOMÍAS TRANSFORMADORAS	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Montilla

PROVINCIA DE GRANADA

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
REFLEXIONANDO SOBRE EL "OTRO" – LA "OTRA"	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Alfacar
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cortes y Graena
REFLEXIONANDO SOBRE EL "OTRO" – LA "OTRA"	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cúllar Vega
REFLEXIONANDO SOBRE EL "OTRO" – LA "OTRA"	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Dúrcal
REFLEXIONANDO SOBRE EL "OTRO" – LA "OTRA" I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Granada
REFLEXIONANDO SOBRE EL "OTRO" – LA "OTRA" II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Granada
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Granada
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Granada
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huétor Vega
RELIGIÓN E IDEOLOGÍA MÁS ALLÁ DE LA SIMBOLOGÍA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huétor Vega
REFLEXIONANDO SOBRE EL "OTRO" – LA "OTRA"	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Las Gabias
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Las Gabias
RELIGIÓN E IDEOLOGÍA MÁS ALLÁ DE LA SIMBOLOGÍA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Las Gabias
REFLEXIONANDO SOBRE EL "OTRO" – LA "OTRA"	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Marchal
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Motril
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Motril
RELIGIÓN E IDEOLOGÍA MÁS ALLÁ DE LA SIMBOLOGÍA I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Motril
RELIGIÓN E IDEOLOGÍA MÁS ALLÁ DE LA SIMBOLOGÍA II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Motril
RELIGIÓN E IDEOLOGÍA MÁS ALLÁ DE LA SIMBOLOGÍA III	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Motril
REFLEXIONANDO SOBRE EL "OTRO" – LA "OTRA"	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Padul
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Santa Fe
EDUCANDO EN LA IGUALDAD Y DIVERSIDAD II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Santa Fe
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS?	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Albolote
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Alhama de Granada
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS?	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Almuñécar
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Armillá

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Baza
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS?	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Caniles
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Castell de Ferro
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS?	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Churriana de la Vega
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS? I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Granada
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS? II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Granada
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Granada
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Granada
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Huéscar
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS?	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Monachil
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS?	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Montefrío
DICEN QUE YA SOMOS IGUALES...¿LO VEMOS?	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Motril
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Otura
USUARIO: ADOLESCENTES. CONTRASEÑA: A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Santa Fe
CREA TU JUEGO DE MESA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cortes y Graena
COMO NO SABÍA QUE ERA IMPOSIBLE LO HICE ¿Y TÚ?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cúllar
CREACIÓN DE CORTOMETRAJES CON DISPOSITIVOS MÓVILES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cúllar
CREA TU JUEGO DE MESA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cúllar Vega
CONSTRUYÉNDOSE A UNO MISMO, EL PENSAMIENTO CRÍTICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Dúrcal
CONSTRUYÉNDOSE A UNO MISMO, EL PENSAMIENTO CRÍTICO I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Granada

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LÍNEA	LOCALIDAD
CONSTRUYÉNDOSE A UNO MISMO, EL PENSAMIENTO CRÍTICO II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Granada
CONSTRUYÉNDOSE A UNO MISMO, EL PENSAMIENTO CRÍTICO III	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Granada
COMO NO SABÍA QUE ERA IMPOSIBLE LO HICE ¿Y TÚ?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Granada
CREA TU JUEGO DE MESA I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Granada
CREA TU JUEGO DE MESA II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Granada
CREACIÓN DE CORTOMETRAJES CON DISPOSITIVOS MÓVILES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Granada
CREACIÓN DE CORTOMETRAJES CON DISPOSITIVOS MÓVILES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huétor Vega
COMO NO SABÍA QUE ERA IMPOSIBLE LO HICE ¿Y TÚ?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Las Gabias
CREACIÓN DE CORTOMETRAJES CON DISPOSITIVOS MÓVILES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Las Gabias
CONSTRUYÉNDOSE A UNO MISMO, EL PENSAMIENTO CRÍTICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Motril
CREA TU JUEGO DE MESA I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Motril
CREA TU JUEGO DE MESA II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Motril
CREACIÓN DE CORTOMETRAJES CON DISPOSITIVOS MÓVILES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Motril
COMO NO SABÍA QUE ERA IMPOSIBLE LO HICE ¿Y TÚ?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Nívar
CONSTRUYÉNDOSE A UNO MISMO, EL PENSAMIENTO CRÍTICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Padul
CREA TU JUEGO DE MESA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Padul
CREACIÓN DE CORTOMETRAJES CON DISPOSITIVOS MÓVILES	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Padul
COMO NO SABÍA QUE ERA IMPOSIBLE LO HICE ¿Y TÚ?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Salobreña
COMO NO SABÍA QUE ERA IMPOSIBLE LO HICE ¿Y TÚ?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Santa Fe
SER VOLUNTARIO-A. OPCIONES DE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Cuevas del Campo
SER VOLUNTARIO-A. OPCIONES DE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Dúrcal
VOLUNTARIADO ACTIVO PARA EL DESARROLLO PERSONAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Dúrcal
SER VOLUNTARIO-A. OPCIONES DE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Granada
VOLUNTARIADO ACTIVO PARA EL DESARROLLO PERSONAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Granada
SER VOLUNTARIO-A. OPCIONES DE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Guadix

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
VOLUNTARIADO ACTIVO PARA EL DESARROLLO PERSONAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Guadix
SER VOLUNTARIO-A. OPCIONES DE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Güevéjar
VOLUNTARIADO ACTIVO PARA EL DESARROLLO PERSONAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Huétor Vega
VOLUNTARIADO ACTIVO PARA EL DESARROLLO PERSONAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Las Gabias
SER VOLUNTARIO-A. OPCIONES DE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Loja
SER VOLUNTARIO-A. OPCIONES DE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Monachil
VOLUNTARIADO ACTIVO PARA EL DESARROLLO PERSONAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Monachil
SER VOLUNTARIO-A. OPCIONES DE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Motril
VOLUNTARIADO ACTIVO PARA EL DESARROLLO PERSONAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Motril
VOLUNTARIADO ACTIVO PARA EL DESARROLLO PERSONAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Padul

PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
DEJA DE OBSERVAR Y ACTÚA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Almonte
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Bollullos Par del Condado
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Bollullos Par del Condado
APRENDIENDO A SER INTERCULTURALES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Calañas
APRENDIENDO A SER INTERCULTURALES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Corteconcepción
DEJA DE OBSERVAR Y ACTÚA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Gibraleón
DEJA DE OBSERVAR Y ACTÚA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Higuera de la Sierra
RETROBULLYING: EL RACISMO INTERCULTURAL	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Hinojos
APRENDIENDO A SER INTERCULTURALES I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
APRENDIENDO A SER INTERCULTURALES II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
APRENDIENDO A SER INTERCULTURALES III	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
DEJA DE OBSERVAR Y ACTÚA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
HABILIDADES INTERCULTURALES PARA LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
HABILIDADES INTERCULTURALES PARA LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
HABILIDADES INTERCULTURALES PARA LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD III	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
HABILIDADES INTERCULTURALES PARA LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD IV	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
HABILIDADES INTERCULTURALES PARA LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD V	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
RETROBULLYING: EL RACISMO INTERCULTURAL I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
RETROBULLYING: EL RACISMO INTERCULTURAL II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Huelva
HABILIDADES INTERCULTURALES PARA LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Niebla
RETROBULLYING: EL RACISMO INTERCULTURAL	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Puebla de Guzmán
APRENDIENDO A SER INTERCULTURALES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Punta Umbría
HABILIDADES INTERCULTURALES PARA LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Punta Umbría
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Rociana del Condado
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	San Juan del Puerto
RETROBULLYING: EL RACISMO INTERCULTURAL	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	San Juan del Puerto
RETROBULLYING: EL RACISMO INTERCULTURAL	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	San Silvestre de Guzmán
DEJA DE OBSERVAR Y ACTÚA I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Trigueros
DEJA DE OBSERVAR Y ACTÚA II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Trigueros
DEJA DE OBSERVAR Y ACTÚA III	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Trigueros
DEJA DE OBSERVAR Y ACTÚA IV	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Trigueros
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Valverde del Camino
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Valverde del Camino
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Lucena del Puerto
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Nerva
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Palos de la Frontera
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Paterna del Campo
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	San Juan del Puerto
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	San Juan del Puerto
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	San Juan del Puerto
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Trigueros
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Trigueros

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LÍNEA	LOCALIDAD
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Trigueros
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD IV	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Trigueros
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Villalba del Alcor
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Villalba del Alcor
EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Zalamea La Real
PARA CREAR SÓLO HAY QUE JUGAR	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Aracena
CREA, SUEÑA, JUEGA I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Ayamonte
CREA, SUEÑA, JUEGA II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Ayamonte
ALAS PARA VOLAR I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Bollullos Par del Condado
ALAS PARA VOLAR II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Bollullos Par del Condado
CREA, SUEÑA, JUEGA I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cartaya
CREA, SUEÑA, JUEGA II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cartaya
PARA CREAR SÓLO HAY QUE JUGAR	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Corteconcepción
CREA, SUEÑA, JUEGA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Hinojos
¿QUIÉN SOY ? ¿CUÁLES SON MIS VALORES? I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
¿QUIÉN SOY ? ¿CUÁLES SON MIS VALORES? II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
¿QUIÉN SOY ? ¿CUÁLES SON MIS VALORES? III	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
ALAS PARA VOLAR I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
ALAS PARA VOLAR II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
CREA, SUEÑA, JUEGA I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
CREA, SUEÑA, JUEGA II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
PARA CREAR SÓLO HAY QUE JUGAR I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
PARA CREAR SÓLO HAY QUE JUGAR II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Huelva
¿QUIÉN SOY ? ¿CUÁLES SON MIS VALORES?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Jabugo
¿QUIÉN SOY ? ¿CUÁLES SON MIS VALORES? I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Mazagón
¿QUIÉN SOY ? ¿CUÁLES SON MIS VALORES? II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Mazagón
PARA CREAR SÓLO HAY QUE JUGAR	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Punta Umbria
ALAS PARA VOLAR	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	San Silvestre de Guzmán
PARA CREAR SÓLO HAY QUE JUGAR	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Santa Olalla del Cala
ALAS PARA VOLAR I	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Zalamea La Real
ALAS PARA VOLAR II	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Zalamea La Real
LA UNIÓN HACE LA FUERZA	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Bollullos Par del Condado
LA UNIÓN HACE LA FUERZA I	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Lepe
LA UNIÓN HACE LA FUERZA II	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Lepe
LA UNIÓN HACE LA FUERZA III	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Lepe
LA UNIÓN HACE LA FUERZA IV	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Lepe
LA UNIÓN HACE LA FUERZA	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Los Marines
LA UNIÓN HACE LA FUERZA	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Valverde del Camino

PROVINCIA DE JAÉN

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
ENTRE PASILLOS Y AULAS	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Bédmar y Garciez
TALLERES PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cabra del Santo Cristo
¿Y TÚ EN QUÉ CREES?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cambil
TOD@S DIFERENTES, TOD@S IGUALES I	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Jaén
TOD@S DIFERENTES, TOD@S IGUALES II	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Jaén
¿Y TÚ EN QUÉ CREES?	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Jaén
DESMONTANDO RUMORES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Jaén
DINÁMICAS GRUPALES PARA LA CONVIVENCIA ENTRE PASILLOS Y AULAS	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Jódar
DINÁMICAS GRUPALES PARA LA CONVIVENCIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Jódar
DINÁMICAS GRUPALES PARA LA CONVIVENCIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Marmolejo
SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Orcera
ENTRE PASILLOS Y AULAS	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Orcera
EL AMOR TIENE DIFERENTES COLORES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Segura de la Sierra
EL AMOR TIENE DIFERENTES COLORES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Torredelcampo
EL AMOR TIENE DIFERENTES COLORES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Villanueva del Arzobispo
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Alcaudete
GRADUANDO DESIGUALDADES COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Andújar
AGENTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Andújar
GRADUANDO DESIGUALDADES COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Arroyo de Ojanco
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Bailén
GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Begíjar
GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Jaén
GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Jamilena
NUEVAS MASCULINIDADES	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Jódar
INTELIGENCIA EMOCIONAL Y AUTOESTIMA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Jódar
GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Jódar
GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Los Villares
GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Martos
GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Pegalajar
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Rus

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LÍNEA	LOCALIDAD
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Sabiote
GRADUANDO DESIGUALDADES COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Sabiote
GRADUANDO DESIGUALDADES COTIDIANAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Santiago-Pontones
AGENTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Santiago-Pontones
FOMENTANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO A TRAVÉS DE LA ALIMENTACIÓN	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Alcalá la Real
TALLER DE VÍDEO CON SMARTPHONE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Alcalá la Real
DALE RIENDA A TU CEREBRO. TÉCNICAS PARA MEJORAR LA CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Andújar-La Ropera
YO SOY CREATIVO, ¿Y TÚ?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Andújar-Vegas de Triana
LA VIDA DETRÁS DE LA CÁMARA DE UN MÓVIL	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Arjonilla
TALLER DE VÍDEO CON SMARTPHONE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Arjonilla
TALLER DE EDICIÓN FOTOGRÁFICA: "CON OJO DIGITAL"	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Bedmar y Garciez
Y TÚ...¿PIENSAS?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cabra del Santo Cristo
DALE RIENDA A TU CEREBRO. TÉCNICAS PARA MEJORAR LA CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cambil
Y TÚ...¿PIENSAS?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cambil
LA VIDA DETRÁS DE LA CÁMARA DE UN MÓVIL	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Escañuela
TALLER DE VÍDEO CON SMARTPHONE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Escañuela
LA VIDA DETRÁS DE LA CÁMARA DE UN MÓVIL	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Jaén
Y TÚ...¿PIENSAS?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Jaén
LA VIDA DETRÁS DE LA CÁMARA DE UN MÓVIL	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Jimena
MI PROYECTO DE VIDA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Jimena
LA VIDA DETRÁS DE LA CÁMARA DE UN MÓVIL	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Jódar
DALE RIENDA A TU CEREBRO. TÉCNICAS PARA MEJORAR LA CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Los Villares
TALLER DE VÍDEO CON SMARTPHONE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Los Villares
GAMIFICACIÓN SOCIAL: JUGANDO A TRANSFORMAR LA REALIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Marmolejo
GAMIFICACIÓN SOCIAL: JUGANDO A TRANSFORMAR LA REALIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Martos
TALLER DE VÍDEO CON SMARTPHONE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Martos
DISEÑA TU FUTURO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Rus
TALLER DE VÍDEO CON SMARTPHONE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Rus
Y TÚ...¿PIENSAS?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Segura de la Sierra
JUEGA Y APRENDE RECICLANDO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Torredelcampo
TALLER DE VÍDEO CON SMARTPHONE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Torredelcampo
DISEÑA TU FUTURO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Torredonjimeno
TALLER DE EDICIÓN FOTOGRÁFICA: "CON OJO DIGITAL"	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Torredonjimeno
LA VIDA DETRÁS DE LA CÁMARA DE UN MÓVIL	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Úbeda

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LÍNEA	LOCALIDAD
TALLER DE EDICIÓN FOTOGRÁFICA: "CON OJO DIGITAL"	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Úbeda
INNOVA Y CREA.MI MEJOR VERSIÓN	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Valdepeñas de Jaén
¿Y TÚ, CÓMO TE COMUNICAS?	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Valdepeñas de Jaén
CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EN LA EMPRESA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Villacarrillo
TALLER DE EDICIÓN FOTOGRÁFICA: "CON OJO DIGITAL"	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Villacarrillo
JUEGA Y APRENDE RECICLANDO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Villanueva de la Reina
TALLER DE VÍDEO CON SMARTPHONE	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Villanueva de la Reina
EXPONEMOS NUESTRAS IDEAS: EL DON DE LA PALABRA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Villanueva del Arzobispo
TEJIENDO REDES CON LEGO SERIOUS PLAY	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Alcalá la Real
VOLUNTARIADO: UNA OPORTUNIDAD PARA EL APRENDIZAJE SOCIAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Arjonilla
LAS TIC,S COMO HERRAMIENTA DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO Y LA COOPERACIÓN	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Bedmar y Garciez
COMPARTO TU TIEMPO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Cabra del Santo Cristo
COMPARTO TU TIEMPO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Jimena
TEJIENDO REDES CON LEGO SERIOUS PLAY	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Los Villares
TEAMSTORMING PARA EL VOLUNTARIADO: LA CREACIÓN DE IDEAS EN EQUIPO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Marmolejo
LA ASOCIACIÓN COMO HERRAMIENTA DE INTERVENCIÓN SOLIDARIA	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Martos
VOLUNTARIADO: UNA OPORTUNIDAD PARA EL APRENDIZAJE SOCIAL	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Orcera
TEJIENDO REDES CON LEGO SERIOUS PLAY	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Villacarrillo

PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LÍNEA	LOCALIDAD
UN MUNDO LLENO DE COLORES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Algarrobo
UN MUNDO LLENO DE COLORES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Alhaurín de la Torre
EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Almargen
EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Antequera
UN MUNDO LLENO DE COLORES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Archidona
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Arriate
UN MUNDO LLENO DE COLORES	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Benaoján
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cártama
RACISMO Y XENOFOBIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Casabermeja
EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cóin
RACISMO Y XENOFOBIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Colmenar
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cuevas de San Marcos

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
DESESTIGMA: UN RETO PERSONAL	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Frigiliana
EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Málaga
DESESTIGMA: UN RETO PERSONAL	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Mancomunidad Municipios Costa Sol-Axarquía
DESESTIGMA: UN RETO PERSONAL	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Rincón de la Victoria
RACISMO Y XENOFOBIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Ronda
DESESTIGMA: UN RETO PERSONAL	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Vélez-Málaga
RACISMO Y XENOFOBIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Villanueva de Algaidas
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Villanueva de Tapia
IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Algarrobo
IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Algarrobo
IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Arriate
IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Cártama
IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Coín
CÓMO ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Cortes de la Frontera
CÓMO ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Humilladero
EL CAMINO A LA IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
EL CAMINO A LA IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
EDUCACION PARA LA IGUALDAD. RELACIONES TÓXICAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
CÓMO ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
CÓMO ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
RELACIONES IGUALITARIAS Y SEXUALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO SEXUAL I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO SEXUAL II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO SEXUAL III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Málaga

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
RELACIONES IGUALITARIAS Y SEXUALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Manilva
EDUCACION PARA LA IGUALDAD. RELACIONES TÓXICAS I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Marbella
EDUCACION PARA LA IGUALDAD. RELACIONES TÓXICAS II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Marbella
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Marbella
CÓMO ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Mijas
EDUCACION PARA LA IGUALDAD. RELACIONES TÓXICAS I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Mijas
EDUCACION PARA LA IGUALDAD. RELACIONES TÓXICAS II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Mijas
IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Nerja
RELACIONES IGUALITARIAS Y SEXUALIDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Ronda
RELACIONES IGUALITARIAS Y SEXUALIDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Ronda
RELACIONES IGUALITARIAS Y SEXUALIDAD III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Ronda
RELACIONES IGUALITARIAS Y SEXUALIDAD IV	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Ronda
EDUCACION PARA LA IGUALDAD. RELACIONES TÓXICAS	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Torremolinos
EL CAMINO A LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Vélez-Málaga
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Vélez-Málaga (Torre del Mar)
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Vélez-Málaga (Torre del Mar)
RELACIONES IGUALITARIAS Y SEXUALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Villanueva del Rosario
EL AJEDREZ COMO POTENCIADOR DE LA CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Alhaurín de la Torre
CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Almáchar
UTILIZA LA CREATIVIDAD PARA MEJORAR TU EMPLEABILIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Almogía
EL AJEDREZ COMO POTENCIADOR DE LA CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Alozaina
UTILIZA LA CREATIVIDAD PARA MEJORAR TU EMPLEABILIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Alpandeire
SACA TU TALENTO A ESCENA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Campillos
MOOVING EMPLEO: SÉ CREATIVO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Coín
SACA TU TALENTO A ESCENA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	El Burgo

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
EL AJEDREZ COMO POTENCIADOR DE LA CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Estepona
EL AJEDREZ COMO POTENCIADOR DE LA CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Málaga
CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Mollina
SACA TU TALENTO A ESCENA	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Monda
CREATIVIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Pizarra
MOOVING EMPLEO: SÉ CREATIVO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Ronda
UTILIZA LA CREATIVIDAD PARA MEJORAR TU EMPLEABILIDAD	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Sierra de Yeguas
MOOVING EMPLEO: SÉ CREATIVO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Teba
MOOVING EMPLEO: SÉ CREATIVO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Torrox
LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y EL VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Alhaurín de la Torre
LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y EL VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Cartajima
LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y EL VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Coín
QUIERO SER VOLUNTARIO.. PERO NO SE CÓMO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Estepona
LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y EL VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Fuengirola
QUIERO SER VOLUNTARIO.. PERO NO SE CÓMO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Iznate
QUIERO SER VOLUNTARIO.. PERO NO SE CÓMO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Rincón de la Victoria
QUIERO SER VOLUNTARIO.. PERO NO SE CÓMO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Totalán
QUIERO SER VOLUNTARIO.. PERO NO SE CÓMO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Vélez-Málaga

PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Aznalcóllar
ROMPE TUS PREJUICIOS	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cañada El Rosal
MUÉVETE CONTRA EL RACISMO, LA XENOFobia Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Casariche
MUÉVETE CONTRA EL RACISMO, LA XENOFobia Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Cazalla de la Sierra

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
MUÉVETE CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Écija
MUÉVETE CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	El Cuervo
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	El Real de la Jara
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Fuentes de Andalucía
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Gilena
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Isla Mayor
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	La Puebla de Cazalla
MUÉVETE CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	La Rinconada
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Las Navas de la Concepción
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Marchena
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Marinaleda
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Martín de la Jara
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Montellano
ROMPE TUS PREJUICIOS	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Pilas
ROMPE TUS PREJUICIOS	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Pruna
MUÉVETE CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Villamanrique de la Condesa
EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD	Villanueva del Ariscal
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Badolatosa
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Bollullos de la Mitación
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Brenes
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Camas
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Carmona
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Castilleja de la Cuesta
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Dos Hermanas
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Dos Hermanas
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Dos Hermanas
FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE JÓVENES	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Dos Hermanas

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Rubio
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Saucejo
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Viso del Alcor
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	El Viso del Alcor
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	La Puebla del Río
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Los Palacios y Villafranca
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Lebrija
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Lora del Río
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Lora del Río
FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE JÓVENES	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Mairena del Alcor
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Mairena del Aljarafe
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Paradas
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Pedraza
FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE JÓVENES	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Olivares
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Sevilla
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD I	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Sevilla
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD II	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Sevilla
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA INTERSECCIONALIDAD III	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Sevilla
FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE JÓVENES	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Sevilla
LOS CHICOS TAMBIÉN GANAN CON LA IGUALDAD	IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Tomares
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Aznalcázar
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Aznalcázar
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Cantillana
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Casariche
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Castilleja de Guzmán

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LÍNEA	LOCALIDAD
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Estepa
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Estepa
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Gerena
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Guadalcanal
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Herrera
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	La Campana
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	La Puebla de Cazalla
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Las Cabezas de San Juan
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Las Navas de la Concepción
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Martín de la Jara
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Palomares del Río
DEL PENSAMIENTO A LA PALABRA. TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Tocina
ME PONGO TUS ZAPATOS	PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD	Villamanrique de la Condesa
FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y ACTITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Alcalá de Guadaíra
FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y ACTITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Almensilla
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Almensilla
FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y ACTITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Benacazón
FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y ACTITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Bollullos de la Mitación
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Coria del Río
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	El Saucejo
FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y ACTITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Gerena
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Guillena

DENOMINACIÓN DEL TALLER	LINEA	LOCALIDAD
FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y ACTITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Herrera
FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y ACTITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Lora del Río
FOMENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES Y ACTITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	Morón de la Frontera

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 31 de enero de 2019 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: 2860XXXX-N.
Primer apellido: Cano.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Sara.
C.P.T.: Cód. 2565010.

Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 29 de enero de 2019 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2019), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- P.D. (Orden de 28.6.2013), el Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
DNI: XXX7675XX.
Primer apellido: Carretero.
Segundo apellido: Espinosa de los Monteros.
Nombre: María del Carmen.

C.P.T.: Cód. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.

DNI: XXX4389XX.

Primer apellido: Guerrero.

Segundo apellido: Soro.

Nombre: Alejandra Rocío.

C.P.T.: Cód. 97210

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Núm. orden 3:

D.N.I.: XXX0031XX

Primer apellido: Aguilera.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Estefanía.

C.P.T.: Cód. 97610

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1. c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS : A2.1200 C.G.A GESTION FINANCIERA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 238 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016)
TURNOS LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***5698** ECONOMIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	DIÁZ	RIVAS D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.JA	ERNESTO DEFINITIVO	9091610 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.JA.	91,0625	1
***4297** ECONOMIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	CANCELO	HERNANDEZ D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.JA	ROSA MARIA DEFINITIVO	9091610 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.JA.	90,3667	2
***6805** ECONOMIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	ARCAS	PALÁCIOS D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.AL	MARIA JOSE DEFINITIVO	9087510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.AL.	89,3417	3

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A2.2007).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los centros directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/SPECIALIDAD/OPCIÓN : A2-2007 T-Gº.M. ATS/DUE CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 179 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3866** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	VILLALBA	PONCE D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.SE	ADOLFO DEFINITIVO	13421110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	123,6083	1
***4767** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	HINOJOSA	ROJAS D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.SE	GEMA DEFINITIVO	13421110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	113,0540	2
***4550** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	VALENZUELA	SANCHEZ D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.GR	MARIA JOSE DEFINITIVO	13420510 GRANADA /ARMILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	107,6177	3
***2989** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	HERRUZO	CARO D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.CO	BEATRIZ DEFINITIVO	13420710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	103,0870	4
***5634** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	ALFEREZ	VAZQUEZ D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.SE	MONTSERRAT DEFINITIVO	13421110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	102,3800	5
***7273** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	GUTIERREZ	GUEVARA D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.CA	FRANCISCA DEFINITIVO	13420610 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	101,1417	6
***3942** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	LAURE	LARRUBIA D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.MA	ANTONIO JESUS DEFINITIVO	13421010 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	100,5780	7
***5012** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	GRACIA	RIVERA D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.JA	JAVIER DEFINITIVO	13420910 JAEN /JAEN	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	98,1033	8
***3655** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	FERNANDEZ	ALLES D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.HU	PABLO MANUEL DEFINITIVO	13420810 HUELVA /HUELVA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	94,7613	9
***5813** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	RODRIGUEZ	CAMACHO D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.AL	M CARMEN DEFINITIVO	13420410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	89,7853	10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, de la Junta de Andalucía (A2.2005).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que, en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los centros directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2015

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/SPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2005 T-Gº M. INGENIERO TECNICO MINAS CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 179 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***0835** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	GARZON	RUIZ D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.SE	ANTONIO TOMAS DEFINITIVO	8208010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.SE	127,2000	1
***2843** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	CASADO	BAEZA D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.GR	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8207210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.GR	110,8500	2
***6961** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	RODRIGUEZ	GARCIA D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.AL	TOMAS DEFINITIVO	8206710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.AL	99,4667	3
***6843** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	COZAR	BALBUENA D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.MA	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	8207810 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.MA	96,2167	4
***3398** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	MIRANDA	MARTIN D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.HU	SONIA DEFINITIVO	8207410 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.HU	92,0667	5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 238 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016)
 TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3546** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GOMEZ	BLANCO D. T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA	MARIA CONCEPCION DEFINITIVO	12072710 JAEN /LOPERA	ADMINISTRATIVO INST. EDUC. SEC. "GAMONARES"	99,3334	1
***3067** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	VELASCO	RUIZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	ANA DEFINITIVO	2399310 GRANADA /BAZA	ADMINISTRATIVO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA	99,3333	2
***3665** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MARQUEZ	DIAZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	MARIA ANGELES DEFINITIVO	2399910 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	ADMINISTRATIVO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.	99,3333	3
***2449** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MIRANDA	VAZQUEZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	BEATRIZ DEFINITIVO	379910 GRANADA /ORGIVA	ADMINISTRATIVO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA	99,3333	4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Junta de Andalucía (A2.2004).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los centros directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

Pag: 1 / 1

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2004 T.Gº M. ING. TECNICO INDUSTRIAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 179 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***2442** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST.	LABRA	CHANS D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU	MANUEL FRANCISCO DEFINITIVO	2584710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.	109,5333	1
***4498** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST.	GABELLA	CARMONA D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE	JOSE MANUEL DEFINITIVO	32610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.	103,7083	2
***3734** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	NAVARRO	GONZALEZ D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.MA	MANUEL DEFINITIVO	8280710 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.MA	102,3667	3
***9892** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST.	HINOJOSA	ALLELY D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	2203310 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.	93,2500	4
***5860** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	MUÑIZ	MAYOR D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.E MPR. UN.JA	JOSE MARIA DEFINITIVO	495710 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.JA	91,8000	5
***7877** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST.	ELIAS	VILLALOBOS D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL	ALEJANDRO DEFINITIVO	2201310 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.	75,8333	6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía (A2.2100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que, en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de

las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los centros directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2015

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2100 SUBINSPECC.PRESTAC.Y SERV. B21
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017)
TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***0230** SALUD Y FAMILIAS	CUBERO	PARRA D.T. SALUD Y FAM. SE	MARIA DOLORES DEFINITIVO	1946410 SEVILLA /SEVILLA	A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I. D.T. SALUD Y FAM. SE.	106,3333	1
***0885** SALUD Y FAMILIAS	LEON	PEREZ D.T. SALUD Y FAM. CO	LUISA MARI DEFINITIVO	1942810 CORDOBA /CORDOBA	A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I. D.T. SALUD Y FAM. CO.	105,3333	2
***3783** SALUD Y FAMILIAS	SANCHEZ	PAYA D.T. SALUD Y FAM. CO	JAIIME MARIA DEFINITIVO	1942710 CORDOBA /CORDOBA	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL D.T. SALUD Y FAM. CO.	104,5000	3
***8344** SALUD Y FAMILIAS	PEINADO	VALERIANO D.T. SALUD Y FAM. MA	ANGELES DEFINITIVO	1945710 MALAGA /MALAGA	A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I. D.T. SALUD Y FAM. MA.	101,1667	4
***4203** SALUD Y FAMILIAS	MARIN	RODRIGUEZ D.T. SALUD Y FAM. HU	MARIA TRINIDAD DEFINITIVO	1944210 HUELVA /HUELVA	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL D.T. SALUD Y FAM. HU.	97,8333	5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía (A1.2026).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2026 C.S.F ING. TELECOMUNICACIONES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 179 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3459** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	BERNAL	RAMIREZ D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	GABRIEL SEBASTIAN DEFINITIVO	8213110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	99,1133	1
***9689** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	GOMEZ	BOCANEGRA D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	JOSE LUIS DEFINITIVO	8213110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	96,8950	2
***8627** ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	GONZALEZ	ABREU D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8213110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	94,5483	3
***5847** PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR	BEJARANO	PALMA DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	JAVIER DEFINITIVO	8460710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	91,6950	4
***3298** PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR	SANTOS	VELAZQUEZ DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	IRENE DEFINITIVO	7154010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	86,8250	5
***6571** PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E INTERIOR	CASTRO	CORDERO DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	MARIA DOLORES DEFINITIVO	7154010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	83,3683	6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía (A2.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2017 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por lo que, en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de abril de 2019.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

Pag.: 1 / 1

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS: A2.2002 T.G.º.M. ING.TEC. AGRICOLA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 16 DE MAYO DE 2017 (BOJA Nº 94 DE 19 DE MAYO DE 2017)
 TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***4862** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ROZAS	CORTES D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CO	ELOISA DEFINITIVO	324610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CO.	86,5582	1.
***1221** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	PEREZ	PICHARDO I.A.I.F.A.P.A.P.E.	SALVADOR DEFINITIVO	9026410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)	84,7242	2.
***0727** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MEDINA	CAMACHO D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC	EVA MARIA DEFINITIVO	2199910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTIC	82,9543	3.
***4839** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	PARELLA	ARAUJO I.A.I.F.A.P.A.P.E.	MARIA SALUD DEFINITIVO	306810 SEVILLA /ALCALA DEL RIO	TITULADO GRADO MEDIO C.INV.Y FORM.AG. "LAS TORRES-TOMEJIL"	81,1278	4.
***0762** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ESCUDBERO	PEREZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	ALFREDO DEFINITIVO	6813010 JAEN /SANTISTEBAN DEL PUERTO	TITULADO GRADO MEDIO OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO	74,7897	5.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 22.10.2018 (Boletín Oficial del Estado de 13.11.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de marzo de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
María Carmen Robles Vílchez	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Rosa Isabel Martínez Lillo.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 22 de noviembre de 2018 (BOE de 13 de diciembre de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Rosa Isabel Martínez Lillo, en el Área de Conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General, Documentación y Filología Latina (plaza 001TUN17).

Málaga, 15 de marzo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición derogatoria única apartado segundo, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: S. G. Administración Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Calidad y Atención Ciudadanía (Código 8084610).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.
Mod.accs: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. específico R.P.T.: XXXX- 21.197,52.
Cuerpo: P- A111.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, C/ Arapiles, 10-12, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 25 de marzo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Centro de destino: Secretaría General de la Delegación del Gobierno.
Denominación del puesto: Servicio de Protección Civil.
Número de plazas: 1.
Código de SIRHUS: 1725910.
Ads: F.
Tipo de Administración:-
Grupo: A1-A2.
Modo de Acceso: PLD.
Área funcional: Seguridad.
Nivel C.D: 26.
C. específico: XXXX- 17.190,24 €.
Cuerpo: P-A12.
Experiencia: 3.
Titulación:-
Formación:-
Otras características: Jornada Especial.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, C/ Arapiles, 10-12, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 25 de marzo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
Centro de destino: Secretaría General de la Delegación del Gobierno.
Denominación del puesto: Coordinación Gestión Emergencias.
Número de plazas: 1.
Código de SIRHUS: 7800010.
Ads: F.
Tipo de Administración:-
Grupo: A1-A2.
Modo de acceso: PLD.
Área funcional: Seguridad.
Nivel C.D: 25.
C. específico: XXXX- 14.629,92 €.
Cuerpo: P-A12.
Experiencia: 2.
Titulación:-
Formación:-
Otras características: Jornada Especial.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Programación Financiera.

Código: 9992810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.197,52 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Subdirector C.O.R. Prevención Extinción Incendios.
Código: 6519410.
Centro directivo: Dirección Gral. del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
Centro de destino: Dirección Gral. del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de Acceso: P.L.D.
Grupos: A1//A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Características singulares: Jornada especial.
Formación del puesto: Prevención y Extinción de Incendios.
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX- 17.190,24 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 610.

Denominación: Secretario/a de la Viceconsejera.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1 - C2.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel CD: 18.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: XXXX-9.857,04 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino y localidad: Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (Adscripción Provisional). Sevilla.

Código puesto de trabajo: 7179110.

Denominación: Sv. Gestión y Control Ayudas FEADER.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 21.197,52 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las prórrogas estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación prevista en el resuelto sexto.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS				
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Producción Sostenible en el cultivo de la Fresa y otros frutos rojos. (PP.TRA. TRA2019.004)	FEDER	Las Torres (Sevilla) Finca el «Cebollar» en Moguer (Huelva)	12 meses, prorrogable hasta 24 meses	Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias o Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural				- Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios. Nivel Cualificado. - Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
2	Transferencia en Fruticultura Mediterránea. (PP.TRA. TRA2019.002)	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias o Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural	Experiencia en experimentación/ ensayos en frutos secos.			- Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios. Nivel Cualificado. - Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
 - Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
 - Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.
- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.
- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:
 - 0,5 Nivel A2: Elemental.
 - 1,0 Nivel B1: Intermedio.
 - 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
 - 2,0 Nivel C1: Avanzado.
 - 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo

correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Red de transferencia en cítricos de Andalucía (PP.TRA.TRA 2019.001)	FEDER	Las Torres (Sevilla)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.	- Experiencia en experimentación/ ensayos en el sector de los cítricos. - Experiencia docente en el sector de los cítricos. - Experiencia en diseño/ elaboración de material divulgativo en citricultura.	- Formación extracurricular en citricultura. - Formación extracurricular en producción integrada. - Inglés B1.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
2	Red de transferencia en cítricos de Andalucía (PP.TRA.TRA 2019.001)	FEDER	Las Torres (Sevilla)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en Biología o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	- Experiencia en experimentación/ ensayos sobre entomología de cítricos. - Experiencia docente en el sector de los cítricos. - Experiencia en diseño/ elaboración de material divulgativo en citricultura.	- Formación extracurricular en citricultura. - Formación extracurricular en producción integrada. - Inglés B1.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
3	Transferencia en Fruticultura Mediterránea. (PP.TRA.TRA2019.002)	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniería Técnica Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola	- Experiencia en trabajos de experimentación /ensayos en frutos secos. - Experiencia docente en frutos secos.	- Inglés B1.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
4	Producción Sostenible en el cultivo de la Fresa y otros frutos rojos. (PP.TRA.TRA2019.004)	FEDER	Las Torres. (Sevilla) Finca el "Cebollar" en Moguer (Huelva)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniería Técnica Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola	- Experiencia en trabajos de experimentación /ensayos en fresa y otros frutos rojos. - Experiencia docente en fresa y otros frutos rojos.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
5	Varietades Locales Andaluzas de Habas y Garbanzos. (PP.TRA.TRA2019.005)	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 24 meses	Licenciatura en Biología o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura	- Experiencia en mejora genética de leguminosas grano.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

(*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ¹	3 puntos	1,5 puntos
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ²	Hasta 1 punto	Hasta 0,5 puntos

¹ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación

de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
 - Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
 - Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de marzo de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Evaluación de un sensor de turgencia para la monitorización del estado hídrico y la programación de riegos en el cultivo del almendro (CAICEM18-97)	CAI	Alameda del Obispo (Córdoba)	4 meses (jornada parcial)	Doctor	Experiencia investigadora (publicaciones científicas o becas o contratos) en gestión del riego en cultivos leñosos.		Carnet conducir B.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ⁽¹⁾	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ⁽²⁾	1 punto	0,5 puntos

(1) En función del cuartil en que esté catalogada la revista.
(2) En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

• Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

• Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

• Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

• 0,5 Nivel A2: Elemental.

• 1,0 Nivel B1: Intermedio.

• 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.

• 2,0 Nivel C1: Avanzado.

• 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de Personal Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria, para todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21.9.2018), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, y conforme a las facultades conferidas en su artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Con referencia a las bases reguladoras de la contratación temporal de personal facultativo especialista en la Agencia Sanitaria Poniente, publicadas en BOJA núm. 71, de 11 de abril de 2014, se aprueba la actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de Personal Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria.

Segundo. Aprobar la convocatoria de la especialidad mencionada en el apartado anterior.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –convocatoria, bases y anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 22 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 227, de 23.11.2018).

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), corregida por Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

- Página núm.: 190.

Donde dice:

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

ENFERMERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	8
	1312	ZBS ALBOX	1
	1330	ZBS ALMERÍA	1
	1327	ZBS EL EJIDO	1
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	1
CÁDIZ	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	3
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRA.	5
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	12
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	7
	2361	ZBS ALGECIRAS	1
	2363	ZBS CÁDIZ	1
	2360	ZBS JEREZ	1
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	1
CÓRDOBA	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARÍA	3
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	18
	3922	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	3350	ZBS CÓRDOBA	7
	3304	ZBS POSADAS	1

ENFERMERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	5
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	1
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	13
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1
	4350	ZBS GRANADA	7
	4330	ZBS LA ZUBIA	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	6
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	1
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
	5330	ZBS HUELVA	1
	5313	ZBS PUNTA UMBRÍA	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN	5
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	4
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6340	ZBS ANDÚJAR	1
	6342	ZBS JAÉN	2
	6311	ZBS MANCHA REAL	1
	6324	ZBS ÚBEDA	1
MÁLAGA	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	10
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	2
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	13
	7311	ZBS COLMENAR	1
	7360	ZBS MÁLAGA	6
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMÁDENA	1
	7365	ZBS VELEZ-MÁLAGA	4
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	9
	8990	HOSPITAL LA MERCED	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8348	ZBS CARMONA	1
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	1
	8362	ZBS LOS PALACIOS	1
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	1
	8380	ZBS MONTELLANO	1
	8366	ZBS OSUNA	1
	8376	ZBS SEVILLA	1
	TOTAL:		

Debe decir:

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

ENFERMERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	6
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	13
	1312	ZBS ALBOX	1
	1330	ZBS ALMERÍA	1
	1327	ZBS EL EJIDO	1
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	1
CÁDIZ	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	8
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRA.	10
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	16
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	12
	2361	ZBS ALGECIRAS	1
	2363	ZBS CÁDIZ	1
	2360	ZBS JEREZ	1
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	1
CÓRDOBA	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARÍA	3
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	21
	3922	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	6
	3350	ZBS CÓRDOBA	7
GRANADA	3304	ZBS POSADAS	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	10
	4923	HOSPITAL DE BAZA	6
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	6
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	17
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1
	4350	ZBS GRANADA	7
HUELVA	4330	ZBS LA ZUBIA	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	7
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	11
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	6
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	1
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
	5330	ZBS HUELVA	1
JAÉN	5313	ZBS PUNTA UMBRÍA	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN	10
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	9
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	6
	6340	ZBS ANDÚJAR	1
	6342	ZBS JAÉN	2
	6311	ZBS MANCHA REAL	1
MÁLAGA	6324	ZBS ÚBEDA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	14
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	8
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	6
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	7
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	17
	7360	ZBS MÁLAGA	6
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMÁDENA	1
7365	ZBS VELEZ-MÁLAGA	5	

ENFERMERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	14
	8990	HOSPITAL LA MERCED	8
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	7
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	7
	8348	ZBS CARMONA	1
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	1
	8362	ZBS LOS PALACIOS	1
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	1
	8380	ZBS MONTELLANO	1
	8366	ZBS OSUNA	1
	8376	ZBS SEVILLA	1
TOTAL:			325

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, núm. 6, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

Localidad: Almería.

Código: 222310.

Denominación del puesto: Servicio de Carreteras.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Carret. y Obras Hid.

Área relacional:

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX-20.107,44 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 8342810.
Denominación del puesto: Sv. Publicaciones.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Doc. Publ. y Com. Soc.
Área relacional:
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX-17.190,24 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Localidad: Málaga.

Código: 11747410 (*).

Denominación del Puesto: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo Administración: AE, AL, AS, AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A1.11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Ob. Púb. y Const.
Arquit. e Instalac.

Nivel complemento destino: 28.

Complemento específico: XXXX – 21.197,52 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3 años.

(*). Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Localidad: Málaga.

Código: 1501310.

Denominación del puesto: Servicio Bienes Culturales.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A111.

Área funcional: Gestión Cultural.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX – 20.107,44 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

Código: 2760310.

Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Tut. Pat. Histórico.
Gestión Cultural.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 21.197,52.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto) y en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

Código: 2763310.

Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Tut. Pat. Histórico.
Gestión cultural.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX-21.197,52.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018.

Por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 197, de 10 de octubre), se convocaron pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, designándose los miembros del Tribunal Calificador de las mismas.

A propuesta de la Comisión de Gobierno de esta institución, reunida en sesión de 19 de marzo de 2019, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta institución, esta Presidencia

R E S U E L V E

Primero. Sustituir a la Secretaria del Tribunal Calificador, doña Icíar Domínguez Andújar, por renuncia por motivos personales de esta, por doña María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.

Segundo. Sustituir al Secretario Suplente del Tribunal Calificador, don Francisco Vega García, por renuncia por motivos personales de este, por doña Inmaculada Concepción Romero Carbajo.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 2 de octubre de 2018.

Por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 197, de 10 de octubre), se convocaron pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, designándose los miembros del Tribunal Calificador de las mismas.

A propuesta de la Comisión de Gobierno de esta Institución, reunida en sesión de 19 de marzo de 2019, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, esta Presidencia

R E S U E L V E

Primero. Sustituir a la Secretaria del Tribunal Calificador, doña Icíar Domínguez Andújar, por renuncia por motivos personales de ésta, por doña María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.

Segundo. Sustituir al Secretario Suplente del Tribunal Calificador, don Francisco Vega García, por renuncia por motivos personales de éste, por doña Inmaculada Concepción Romero Carbajo.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación) de esta Institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019.

Por Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 14 de marzo), se convocaron pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación), de la Cámara de Cuentas de Andalucía, designándose los miembros del Tribunal Calificador de las mismas.

A propuesta de la Comisión de Gobierno de esta Institución, reunida en sesión de 19 de marzo de 2019, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, esta Presidencia

RESUELVE

Único. Sustituir al Secretario del Tribunal Calificador, don Francisco Vega García, por renuncia por motivos personales de este, por doña Inmaculada Concepción Romero Carbajo.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 12 de enero de 2018 de esta Universidad (BOE núm. 26, de 29 de enero de 2018 y BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2018); modificada mediante Resolución de 12 de julio de 2018 (BOE núm. 178, de 24 de julio de 2018 y BOJA núm. 139, de 19 de julio de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Segundo. Advertido error en la relación provisional de aspirantes excluidos, aprobada por Resolución de 13 de abril de 2018 (BOJA núm. 76, de 20 de abril), se procede a subsanar de oficio e incluir en la relación definitiva de aspirantes admitidos, a las personas que más abajo se indican:

Díaz Casado, María Elena.
García Mesa, Sergio.
Luis Fernández, Laura.
Raya Ruiz, Laura.

Tercero. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de marzo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos

Plazas convocadas: Dos.

Código plazas: UCO01 L089 y UCO01 L090.

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo profesional: IV.

Área científica: Servicio de Animales de Experimentación.

Observaciones: Acreditación Animales de Experimentación.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa/s de exclusión
CAMARGO RUIZ, YOLANDA	****377-Q	1, 4
DE LA TORRE MORENO, LAURA	****716-Y	1, 3
ESTEO VALVERDE, CINTIA MARÍA	****945-E	1
GABUCIO LÓPEZ, ANTONIO	****142-N	4
GAMARRA MARTÍN, ENCARNACIÓN	****192-S	6
GUTIÉRREZ CÓRDOBA, DESSIRÉ	****394-B	2
LINÁN RUIZ, ELISA MARÍA	****846-G	1
OBrero JIMÉNEZ, DOLORES	****879-V	1
PÉREZ RUIZ, ANTONIO JESÚS	****961-R	1
PINEDA BERMÚDEZ, ANTONIA	****071-K	1, 5
SANTISTEBAN TOVAR, MARÍA	****374-K	1
TORRALBO ROMERO, ANA ISABEL	****741-J	1
VIDAL VALVERDE, ALBA	****562-P	1, 3

Causas de exclusión:

1. No presenta certificado acreditación de capacitación que habilite para el desempeño de una o varias funciones de las requeridas en el apartado 2.1.f de la resolución 12 de enero de 2018 (BOE núm. 26, de 29.1.2018).
2. No acredita estar en posesión de la capacitación que habilita para el desempeño de las funciones señaladas en el apartado 2.1.f de la resolución de convocatoria de 12 de enero de 2018, a fecha de 27 de febrero de 2018 (fecha en que finalizó el período de presentación de solicitudes a la citada resolución).
3. No presenta informe de inscripción y rechazo expedido por la Oficina de Empleo correspondiente, en el que conste que no se hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
4. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la Resolución de 12 de enero de 2018 (BOE núm. 26, de 29.1.2018) a efectos de exención de pago derechos participación.
5. No acredita estar en posesión de la titulación requerida.
6. No acredita fehacientemente el tiempo trabajado a efectos de equiparación con la titulación requerida.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018, una vez publicada la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2018, en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30 de mayo de 2018, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16) y en su sesión del 7 de febrero de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, habiendo prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado,

conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concudiese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

- a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.
- b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.
- c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.
- d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.
- e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad en este órgano de selección.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de la prueba.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar, en caso de no ser funcionarios de la Universidad de Málaga, certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios, excepto quienes sean funcionarios de la Universidad de Málaga.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al B.O.E y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Málaga, 14 de marzo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001CUN19.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Perfil docente: Docencia en las asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento, en las líneas de computación evolutiva (Evolutionary Computation) y Procesamiento paralelo (Parallel Processing), pertenecientes a la 2018/EEE Taxonomy V1.0.

Código de la plaza: 002CUN19.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Perfil docente: Docencia en las asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en síntesis y caracterización de catalizadores y revalorización de recursos biomásicos.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
- Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV**COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 001CUN19.
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: Don Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don José Francisco Aldana Montes. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña Nieves Rodríguez Brisaboa. CU. Universidad de La Coruña.
Vocal 3: Don Juan María Hernández Núñez. CU. Universidad de Extremadura.
Vocal 4: Doña María del Mar Gallardo Melgarejo. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Díaz Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Carlos Cotta Porras. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña Coral Calero Muñoz. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 3: Don Antonio Ruiz Cortés. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Doña Llanos Mora López. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 002CUN19.
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Área de Conocimiento: Química Inorgánica.
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular

Presidente: Don Enrique Rodríguez Castellón. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Pedro Jesús Maireles Torres. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña María Luisa López García. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Doña Avelina García García. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 4: Don Enrique Ramírez Losilla. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Pascual Olivera Pastor. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Aurelio Cabeza Díaz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Doña Lourdes Hernán Padín. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 3: Doña Adela Muñoz Páez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Don José Jiménez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

ANEXO V**CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:
El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.
- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este curriculum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.C. Movilidad del profesorado.

1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.

1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.

1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

2. Actividad docente.

2.A. Dedicación docente.

2.A.1. Puestos docentes ocupados.

2.A.2. Tesis doctorales dirigidas

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

2.B. Calidad de la actividad docente.

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.

2.C. Calidad de la formación docente.

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.3. Estancias en centros docentes.

2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

3. Transferencia/actividad profesional.

3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.

3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.

- 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
- 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
- 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 3.B.3 Otros méritos relacionados con la actividad profesional.

- 4. Formación académica.
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
 - 4.A.1. Titulación universitaria.
 - 4.A.2. Becas.
 - 4.A.3. Tesis Doctoral.
 - 4.A.4. Otros títulos.
 - 4.A.5. Premios.
 - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
 - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
 - 4.B.1. Becas posdoctorales.
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
 - 4.C. Otros méritos asociados a la formación.

- 5. Experiencia en gestión y administración educativa.
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores observados en la Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

Habiendo observado errores en la Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de marzo de 2019, publicada en el BOJA núm. 53, de 19.3.19, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores, procede corregirlos como a continuación se indica:

En la página 40, donde dice:

Código de la plaza: 010CTD19.

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Perfil investigador: Investigación en Relaciones Públicas y Sector Público.

Debe decir:

Código de la plaza: 010CTD19.

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Perfil investigador: Investigación en Relaciones Públicas y Tercer sector.

En la página 49, donde dice:

Código de la plaza: 007CTD19.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Comisión titular:

Vocal 4: Don Joaquín Franco Mariscal. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Debe decir:

Código de la plaza: 007CTD19

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Departamento: Didáctica de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Comisión titular:

Vocal 4: Don Antonio Joaquín Franco Mariscal. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

En la página 50, donde dice:

Código de la plaza: 008CTD19.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Comisión titular:

Vocal 4: Doña Myriam Delgado de los Ríos. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Debe decir:

Código de la plaza: 008CTD19.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Comisión titular:

Vocal 4: Doña Míriam Delgado Ríos. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Málaga, 20 de marzo de 2019.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3077/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65721.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía, Proyecto de mejora del drenaje y ampliación del Camino de la Joya a Villanueva de la Concepción ubicado en Camino de la Joya a Villanueva de la Concepción, en el término municipal de Antequera.

Promovido por: Ayuntamiento de Antequera.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 602/2018, ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo 602/2018 por los trámites del procedimiento ordinario, e instado por Ayuntamiento de Zahara de la Sierra contra la Resolución de expediente de reintegro de fecha 1 de agosto de 2018 del Ilmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 602/2018 de la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en materia de acción social en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, ha establecido una nueva relación de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de las competencias que corresponden a cada una de ellas.

En esta nueva configuración, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ha atribuido a esta Secretaría General para la Administración Pública las competencias correspondientes a la propuesta de regulación y gestión en materia de ayudas de acción social.

Por otra parte, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, ha seguido manteniendo la adscripción de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Así mismo, el artículo 7.1 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponden a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía las funciones y competencias establecidas en el artículo 37 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la coordinación de las relaciones informativas de la Junta de Andalucía en la provincia y cualquier otra que se le atribuya o les sea delegada.

A fin de adecuar a la nueva organización el ejercicio de las competencias que habían sido delegadas en materia de acción social,

RESUELVO

Delegar en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía las competencias para tramitar y resolver la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina la cuantía de la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2018.

Por Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. En su artículo 6 se establece que las cuantías destinadas a las distintas modalidades de Ayudas se determinarán para cada ejercicio económico, en función de las disponibilidades presupuestarias y previa negociación colectiva.

En la reunión de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral celebrada el pasado 25 de febrero, se ha negociado la cuantía que se aplicará a las solicitudes presentadas durante el ejercicio 2018 por el concepto de la Ayuda para Atención a Personas con Discapacidad.

De acuerdo con la disposición adicional primera del Reglamento de Ayudas, en relación con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a esta Secretaría General para la Administración Pública determinar dicha cuantía y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en los artículos 32, 33.1 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Ayudas de Acción Social,

R E S U E L V O

Aprobar la cuantía de la Ayuda de Acción Social para atención a personas con discapacidad que regirá para el ejercicio económico 2018 y que se aplicará a las solicitudes cuyo plazo de presentación esté comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho año, conforme se indica a continuación:

1.1. El importe de la ayuda a conceder será del 100% de los gastos justificados.

1.2. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias no permitieran atender todas las solicitudes presentadas, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente en función del crédito existente sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al 85% del gasto justificado.

1.3. Si el crédito siguiera resultando insuficiente, para garantizar que el importe de la ayuda alcance el 85% de los gastos justificados, se establecerá un límite máximo a percibir de 3.000 euros por persona beneficiaria.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 1 de octubre de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado en el procedimiento pieza de ejecución de Título Judicial núm. 140.4/2016 dimanante del recurso núm. 1081/2011.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 122, de 25 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 26 de octubre de 2010 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm 245, de 17 de diciembre). Finalmente por Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 29, de 10 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña Patricia Barrera Núñez de Arenas participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Con fecha 9 de enero se ha recibido en esta Dirección General Auto de 1 de octubre de 2018, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el procedimiento de Ejecución de Título Judicial núm 140.4/2016, dimanante del recurso núm. 1081/2011, seguido a instancia de doña Patricia Barrera Núñez de Arenas, que dispone en su parte dispositiva: «se estiman las pretensiones de la ejecutante ordenando a la administración la inclusión de Patricia Barrera Núñez de Arenas en la lista de aprobados en proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía especialidad Administrador General (OEP 2009) con la puntuación total de 106.8544 que se le otorgue la correspondiente plaza dentro de dicho Cuerpo y que se le modifique la Hoja de Acreditación de datos en sentido de adscribirla al Grupo A1.1100 desde el momento en que debió incorporarse con los efectos económicos y administrativos inherentes a tal declaración. Sin declaración sobre las costas procesales».

Tercero. Consultada la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General de la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), se constata que la plaza adjudicada al último aspirante que superó el proceso selectivo por el turno libre, con una puntuación superior a la obtenida por la interesada, fue en el código SIRhUS 1594110, con denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por lo que existiendo plaza vacante en dicho puesto procede adjudicarle el mismo a la interesada.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. En ejecución del Auto 1 de octubre de 2018, procede incluir a doña Patricia Barrera Núñez de Arenas, con DNI ***2814**, en la lista de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, con una puntuación total de 106,8544, nombrándola funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 1594110, con denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Salud y Familias en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día 2 de abril de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 11 de febrero del 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 11 de febrero de 2011.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Patricia Barrera Núñez de Arenas deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el VII Convenio Colectivo de la Fundación Formación y Empleo Andalucía (Forem-Andalucía).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Forem-Andalucía. Fundación Formación y Empleo Andalucía» (Cód. núm. 71000592011996), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en fecha 4 de marzo de 2019, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 25 de febrero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el registro de convenios colectivos de trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

VII CONVENIO COLECTIVO FOREM-ANDALUCÍA

AÑO 2019

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente acuerdo regulará las relaciones de trabajo entre la Fundación Formación y Empleo de Andalucía y los/as trabajadores/as que voluntariamente prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y dirección de ésta, así como a todo/a trabajador/a que pase a formar parte del personal con posterioridad a la firma del presente acuerdo.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación el Personal de Dirección de la Fundación, que se concreta en el Gerente, Coordinadores/as Provinciales y Responsables de Área.

Artículo 2. Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2019 y su vigencia concluirá el día 31 de diciembre de 2022, entendiéndose prorrogado tácitamente un año más, si al menos con un mes de antelación al día de su vencimiento no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 3. Comisión Paritaria.

En un período no superior a 30 días, a partir de la firma del presente acuerdo, se designaran sus miembros y normas de funcionamiento.

Se fija como sede de la comisión paritaria los locales de la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía sitios en C/ Trajano, 1, 7.ª planta.

Esta Comisión estará formada por 4 miembros:

- 2 miembros en representación de la Fundación.
- 2 miembros en representación de los/as trabajadores/as.

Esta se dotará de un Presidente ajeno a la misma, que lo asignará la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía.

Todos los miembros tendrán voz y voto, salvo el Presidente que sólo tendrá voz. A este se le otorgan funciones de mediación, consistentes en hacer propuestas, a las que se le tendrá que responder razonablemente.

Las competencias de la Comisión Paritaria serán:

- Interpretación del Convenio.
- Aplicación efectiva del cómputo anual de horas.
- Fijación de jornada de trabajo en cada uno de los centros.
- Intervención previa en todos los conflictos colectivos.

La representación de los Centros Gestores podrá delegar a la Comisión Paritaria la solución de los temas de ámbito de dichos Centros Gestores, que estimen oportunos.

En el caso de no alcanzarse acuerdo en la Comisión Paritaria en las tres cuestiones antes señaladas, cualquiera de las partes podrá iniciar cualquiera de los procedimientos previstos en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos de Andalucía (SERCLA).

Artículo 4. Participación y organización del trabajo.

Las modificaciones que se produzcan tanto en los sistemas de trabajo, como en la asignación de puestos de trabajo se harán previa negociación con la representación de los/as trabajadores/as. En los Centros Gestores donde no haya representación de los/as trabajadores/as la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía lo designará. En el supuesto que no se alcance acuerdo, la organización del trabajo será facultad de los órganos de dirección de la Fundación.

Artículo 5. Contratación.

Las contrataciones se ajustarán a las normas legales generales sobre las contrataciones y las específicas que figuren en el presente Convenio Colectivo, de acuerdo con la finalidad y naturaleza de cada uno de los contratos

Debido a la naturaleza de la actividad de la Fundación, ejecuciones de Planes o Programas Formativos, Programas de Orientación Profesional y Proyectos de Estudios e Investigación, especificados y concretados en el tiempo en fechas inciertas, las contrataciones por obra o servicio determinado serán las que se utilicen preferentemente.

La obra o servicio objeto de las contrataciones de los/as trabajadores/as, será el desempeño de las tareas propias de las diferentes categorías profesionales dentro de la ejecución de los Planes o Programas Formativos.

La ejecución, objeto de la contratación de los/as monitores/as, coincidirá con el inicio y finalización del curso o módulo de curso. En el caso del resto del personal docente, se iniciará con la divulgación y captación de alumnos, y finalizará con la terminación del último curso del Plan o Programa Formativo en cuestión, que se este impartiendo en el Centro Gestor al que pertenezca. Todos los Monitores y monitoras además de la titulación habilitante para el curso que va a impartir deberá acreditar cualquier requisito administrativo que sea requerido en el programa en el que se enmarque el curso a impartir.

En el caso del resto de personal docente no impartidor, tutores, evaluadores, editores de materiales etc., su inicio y finalización coincidirá con el inicio de su tarea en el curso correspondiente y finalizará con la terminación de la misma.

En el caso del Personal no Docente, la ejecución se iniciará con la preparación de la solicitud del Plan o Programa Formativo;

y finalizará con la justificación contable del Plan o Programa Formativo en cuestión, que se este impartiendo en el Centro Gestor al que pertenezca, a excepción de los/as Técnicos/as de Formación de Centro Gestor, los/as cuales de forma específica, se concretará en el inicio y finalización de la ejecución del curso o los cursos objeto de la contratación y/o asignación a cada uno de los/as técnicos/as.

Se dará la posibilidad de que un/una trabajador/a sea contratado/a por obra o servicio determinado para la intervención en la ejecución de más de un Plan o Programa Formativo, en este caso podrá también ocurrir, que dichas intervenciones en la ejecución de diferentes Planes o Programas se solapen en el tiempo.

En estos casos se efectuará las ampliaciones o reducciones del objeto de las obras o servicios que correspondan. En caso de tratarse de reducciones del objeto por terminación de un Programa, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se efectuará la liquidación de la indemnización que proporcionalmente corresponda, en atención al artículo 49.1.C del Estatuto de los Trabajadores.

Selección del personal:

1) La contratación del personal técnico, administrativo y operario se realizará, mediante bolsa en la que se baremará a los integrantes de la misma utilizando los siguientes criterios:

a) Requisitos mínimos.

Titulación mínima y/o requerida por la entidad subvencionante.

Si el puesto a cubrir permitiese titulaciones de diferentes niveles formativos se entraría a puntuar las mismas.

b) Requisitos complementarios.

• Otra titulación relacionada con el puesto de trabajo.

- 0,05 puntos cada 100 horas de formación.

Máximo: 2 puntos.

• Experiencia profesional en el puesto, en Forem-A.

- 0,10 puntos por cada año de antigüedad real en el puesto de trabajo en función de su categoría profesional.

• Experiencia profesional en el puesto, en otra entidad.

- 0,05 puntos cada 6 meses. Máximo: 2 puntos.

• Experiencia profesional relacionada con el puesto, en Forem-A.

- 0,05 puntos cada 6 meses. Máximo: 2 puntos.

• Experiencia profesional relacionada con el puesto, en otra entidad.

- 0,02 puntos cada 6 meses. Máximo: 1 punto.

En el caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación en el cómputo global, el baremo de experiencia profesional en el puesto en Forem-A no tendrá puntuación máxima.

2) La contratación de los formadores se realizará, mediante bolsa en la que se baremará a los integrantes de la misma utilizando los siguientes criterios:

a) Requisitos mínimos.

1. Titulación y requisitos exigidos por la entidad subvencionante.

2. Capacitación docente cursada en Forem-A u otra entidad.

- 0,25 puntos cada 100 horas. Máximo: 1 punto.

3. Informe positivo del Equipo Psico-Pedagógico de Forem-A.

- 1 punto: Aspecto administrativo.

- 1 punto: Presupuestos-materiales.

- 1 punto: Documentación pedagógica.

- 1 punto: Impartición de cursos/metodología didáctica.

Máximo: 4 puntos.

b) Requisitos complementarios.

4. Experiencia profesional en la especialidad a impartir.
- 0,10 puntos cada 6 meses. Máximo: 2 puntos.
5. Experiencia docente en Forem-A.
- 0,05 puntos cada 100 horas. Máximo: 2.5 puntos.
6. Experiencia docente acreditada fuera de Forem-A.
- 0,05 puntos cada 100 horas. Máximo: 0.5 puntos.

El informe del Equipo Psico-Pedagógico no será requisito mínimo para aquellos/as monitores/as que trabajen por primera vez para Forem-A.

En el caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación en el cómputo global, el baremo de experiencia profesional en el puesto en Forem-A no tendrá puntuación máxima.

El resultado de la baremación será comunicado para consulta a la representación de los/as trabajadores/as.

Cuando la Programación a ejecutar obedezca a contrato con un tercero y en dicho contrato se establezca compromisos o normas de contratación específicas para esa Programación, tales prescripciones contractuales primarán sobre las antes descritas con carácter general.

Dando cumplimiento al art. 12.2 del Real Decreto-ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, que modifica el art. 15.5 del texto refundido de la Ley del ET, aprobado por el Real Decreto-ley 1/1995 de 24 de marzo:

Los/as trabajadores/as que en un periodo de treinta meses hubiesen estado contratados en la Fundación durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo, mediante contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, incluidos los de obra y servicio determinados, adquirirán la condición de trabajadores/as fijos-discontinuos, en el puesto de trabajo en el que hayan alcanzado el antes mencionado periodo de contratación.

Dicha modalidad de fijeza obedece al carácter temporal y de no repetición en fechas ciertas de la ejecución de los Planes, Programas o Proyectos, objeto de las contrataciones.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a la utilización de los contratos formativos, de relevo e interinidad.

En consecuencia con lo anterior se constituirá un censo en cada uno de los puestos de trabajo los cuales se regularan y funcionaran conforme a lo establecido en el art. 6 que se incluye a continuación.

Artículo 6. Censos de trabajadores/as fijos/as-discontinuos/as.

A) Número de censos.

Existirá un censo por cada categoría y centro de trabajo que se especifican a continuación:

1. CENTRO GESTOR PROVINCIAL

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(NIVEL I) TÉCNICO DE FORMACIÓN DE CENTRO GESTOR
TÉCNICO EVALUADOR DE FORMACIÓN
TÉCNICO TUTOR DE FORMACIÓN
TÉCNICO DE EXTENSIÓN
ADMINISTRATIVO
MONITORES

ÁREA DE ORIENTACIÓN

(NIVEL 0) TÉCNICO GESTOR Y DE COORDINACION DE PROGRAMA ORIENTA
(NIVEL I) TÉCNICO DE ORIENTACIÓN
(NIVEL I) TÉCNICO DE AUTOORIENTACIÓN
ADMINISTRATIVO

ÁREA DE AUTOEMPLEO

(NIVEL I) TÉCNICO DE ASESORAMIENTO AL AUTOEMPLEO

2. CENTRO GESTOR AUTONÓMICO**2.1. ÁREA DE FORMACIÓN/ORIENTACIÓN PROFESIONAL****2.1.1. ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL**

(NIVEL I) TÉCNICO FORMACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES

(NIVEL II) TÉC. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PROG.

(CENSO POR ACTIVIDAD DISTINTA)

TÉCNICO EVALUADOR DE FORMACIÓN

TÉCNICO TUTOR DE FORMACIÓN

TÉCNICO DE EXTENSIÓN

2.1.2. ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA

(NIVEL I) TÉCNICO FORMACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES

(NIVEL II) TEC. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PROG.

(CENSO POR ACTIVIDAD DISTINTA)

TÉCNICO EVALUADOR DE FORMACIÓN

TÉCNICO TUTOR DE FORMACIÓN

TÉCNICO DE EXTENSIÓN

2.1.3. ÁREA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

(NIVEL I) TÉCNICO GESTOR ORIENTACIÓN «Andalucía Orienta»

(NIVEL I) TEC. GESTOR DE ORIENTACIÓN AL AUTOEMPLEO

(NIVEL II) TEC. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PROG.

(CENSO POR ACTIVIDAD DISTINTA)

2.1.4. ÁREA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS

(NIVEL I) TÉCNICO DISEÑO DE PROYECTOS

(CENSO POR ACTIVIDAD DISTINTA QUE REQUIERA TITULACIÓN ESPECÍFICA)

(NIVEL I) TÉCNICO EJECUCIÓN DE PROYECTOS

(CENSO POR ACTIVIDAD DISTINTA QUE REQUIERA TITULACIÓN ESPECÍFICA)

(NIVEL II) TEC. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PROG.

(CENSO POR ACTIVIDAD DISTINTA QUE REQUIERA TITULACIÓN ESPECÍFICA)

2.1.5. AUTOEMPLEO

(NIVEL I) TÉCNICO DE ASESORAMIENTO AL AUTOEMPLEO

2.2. ÁREA INFORMÁTICA

(NIVEL I) TÉCNICO ANALISTA Y DESARROLLO DE SISTEMA

(NIVEL I) TÉCNICO INF. DE DESARROLLO CON DEVELOPER

(NIVEL II) TÉCNICO INF. DE DESARROLLO CON DEVELOPER

(NIVEL II) TÉCNICO INFORMÁTICO DE SISTEMA

2.3. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA

(NIVEL I) TÉCNICO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

(NIVEL II) TÉCNICO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

(NIVEL II) TÉCNICO DE APOYO A LA EJECUCIÓN

(NIVEL I) TÉCNICO DE CONTABILIDAD

(NIVEL II) TÉCNICO CONTABLE

(NIVEL II) TÉCNICO DE BANCO

(NIVEL II) TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

2.4. ÁREA GESTIÓN DE PERSONAL

(NIVEL I) TÉCNICO GESTIÓN PERSONAL

(NIVEL II) TÉCNICO GESTIÓN PERSONAL

2.5. ÁREA JURÍDICA

(NIVEL I) TÉCNICO ÁREA JURÍDICA

2.6. ÁREA DE RECEPCIÓN Y REGISTRO

ADMINISTRATIVO

2.7. ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRATIVO

La anterior enumeración no es ni obligatoria ni exhaustiva, por lo que los censos solamente se constituirán cuando se den las circunstancias previstas en el artículo anterior y efectivamente un trabajador alcance el carácter de fijo-discontinuo en el puesto de trabajo correspondiente. Asimismo, se podrán constituir nuevos censos de otras categorías incluso de trabajo ahora no previstas, tales como tutores, evaluadores, equipos de extensión etc.

En ningún caso dará lugar a constitución de censo los puestos de confianza (Director de Área, Coordinadores Provinciales, Auxiliares de Coordinación y Responsable de Programa).

Las personas que ocupen estos puestos, cuando cesen en los mismos, tendrán derecho a reintegrarse en sus censos de procedencia, ocupando el número del censo que le corresponda, computándose como tiempo efectivo de trabajo en dicho censo el que haya estado en puesto de confianza. Este derecho a reingreso en el censo no operará cuando el cese en el cargo de confianza se produzca por causa disciplinaria.

B) Ingreso, incorporación y mantenimiento del censo.

El censo se constituirá en el momento en que un trabajador alcance los 24 meses de contratación dentro de los últimos 30 conforme a lo establecido en el art. 12.2 del Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de Junio, incrementándose su número de componentes conforme existan nuevos trabajadores que en el mismo puesto de trabajo cumplan las mencionadas condiciones.

A cada trabajador que ingrese en el censo se le asignará el número correspondiente por orden de inclusión. Anualmente se elaborará una lista, en la que se numerará a los trabajadores integrantes del censo concreto de que se trate, por orden conforme al mayor número de días de contratación acumulado hasta el 31 de diciembre del año anterior. En la misma se especificará el tiempo de cómputo de trabajo que le corresponde a cada uno, incluyéndose los 24 meses computados para su ingreso en el censo así como el tiempo efectivamente trabajado desde su inclusión y el de los períodos de inasistencia a llamamientos justificados que den derecho a dicho cómputo. Igualmente se hará constar en el censo la fecha de ingreso en el mismo.

Antes del día 20 de cada mes de Enero se harán públicos todos los censos existentes, computándose los datos existentes hasta el 31 de Diciembre del año anterior, para ello antes del día 10 de Enero se entregará un borrador a los representantes de personal del ámbito de cada censo, quienes alegaran las modificaciones que estimen oportunas en el plazo de 4 días. La dirección de la empresa, previa las aclaraciones que estime oportunas con la representación de los trabajadores incluirá o rechazará dichas alegaciones y publicará los censos. Estos podrán ser impugnados, por cualquier trabajador, en el plazo de cinco días, ante la Dirección de la Fundación, quien resolverá en el plazo de otros cinco días previa comunicación para informe a los representantes sindicales del ámbito correspondiente. El censo definitivo se volverá a publicar en los tabloneros de anuncioS, pudiendo ser impugnados ante la jurisdicción social en el plazo de diez días.

C) Llamamientos y ceses.

Los llamamientos de los/as trabajadores/as componentes de cada censo se irá realizando, conforme a la necesidad de incorporación al trabajo de cada censo, en atención al orden que ocupen en el censo cerrado a 31 de Diciembre del año anterior. Este orden será respetado en todas las contrataciones que se realicen en el año natural siguiente.

Las incorporaciones se harán gradualmente, en función de las necesidades que exija en cada momento el volumen de actividad a realizar en la Fundación correspondiente a cada censo. Con el objeto de facilitar la correcta ejecución de los cursos de formación, en el caso de los Técnicos de Formación y tutores y evaluadores de Centros Gestor, dichas incorporaciones se realizarán con 7 días de antelación de las fechas de inicio del volumen de cursos, que por incremento de actividad, origina el llamamiento de los mismos.

El cese en el trabajo se realizará por orden inverso al puesto que se ocupe en el censo, salvo en el censo de de Técnicos gestores de Formación, tutores y evaluadores de los centros gestores y de los distintos censos correspondientes a los monitores.

Dado que la organización del trabajo aconseja e impone que los Técnicos Formación, tutores y evaluadores de los Centros Gestores sean responsables desde el inicio hasta el final de los cursos que le sean asignados, siempre y cuando lo justifique la naturaleza de la actividad, y que la programación de los cursos no admitan otra posibilidad, de forma excepcional, los ceses del personal adscrito al censo de Técnicos de Formación de Centros Gestor se producirán conforme decaiga el nivel de actividad que determinó su alta, prolongándose la misma por el tiempo equivalente a la fecha de entrega de la documentación de los cursos asignados de los mismos. Dichas fechas de entrega de documentación estarán marcadas en los procedimientos internos de trabajo de cada una de las Programaciones de los cursos en cuestión.

En el caso de los censos de monitores las incorporaciones y ceses se realizarán, por el periodo de programación de los módulos de contratación, para los que esté habilitado ese censo y que correspondan a un mismo curso o grupo, rotándose en el censo cada vez que exista un nuevo grupo o curso dentro del mismo año natural y censo.

Los/as trabajadores/as serán llamados por la Dirección de la Empresa, con 4 días naturales de antelación a la fecha de incorporación, salvo los de interinidades sobrevenidas que se harán con 2 días naturales, mediante telegrama a la dirección de los/as mismos/as publicada en los censos, o en su defecto en el último contrato de cada trabajador/a en la Fundación.

Los trabajadores/as fijos-discontinuos que por cualquier causa no puedan incorporarse a su puesto de trabajo en el momento de ser llamados deberán comunicarlo a la Dirección de la Fundación de su Centro Gestor en un plazo de 3 días naturales siguientes al llamamiento indicado anteriormente, salvo los casos de interinidad sobrevenida, que tendrán 1 día. En el caso de existir justificación sobrevenida de no incorporación, los plazos anteriores se ampliarán en 1 día más.

D) Inasistencias al llamamiento.

La falta de incorporación al llamamiento tendrán los efectos de baja en el censo resolviéndose la relación laboral existente por dimisión.

Serán causas justificadas de inasistencia las siguientes:

- Incapacidad temporal.
- Descanso por maternidad y paternidad.
- Acumulación de horas de lactancia.
- Excedencia voluntaria.
- Excedencia forzosa.
- Adopción o acogimiento.
- Prestación de servicio en la organización de CC.OO. a propuesta de la Dirección de la Fundación.

Las causas c), e), g) (siempre), b), f) (iniciadas con contrato en la Fundación o en situación de desempleo) y a) (iniciada con contrato en la Fundación) darán derecho a que cuando cese causa que justifica la inasistencia, el/la trabajador/a se incorpore a su puesto, implicando ello el cese de la última persona incorporada con las funciones de dicho/a trabajador/a en su centro de trabajo, tanto si procede del censo, o si ha sido contratada por obra o servicio determinado, por no existir ningún/a trabajador/a de censo. Estas causas darán derecho al cómputo del tiempo de contratación, que hubiese correspondido a la contratación si no hubiera operado la causa de inasistencia, como tiempo de trabajo efectivo para su cómputo en los censos sucesivos. Esto será aplicable tanto si el llamamiento procede del censo al que pertenece el trabajador o trabajadora o se le oferte un vacante nueva en otro centro.

La causa d), dará derecho a que cuando terminen la misma sea tenido en cuenta su puesto en el censo en las contrataciones venideras que se produzcan una vez haya

cesado la causa de inasistencia. El periodo de duración de la misma no será computable en la elaboración de los sucesivos censos.

Artículo 7. Jornada.

Se establece una jornada anual para los años de vigencia del convenio de:

- 1.590 horas anuales.

El calendario laboral, los turnos de trabajos, y horarios de entrada y salida serán acordados a nivel de Centro Gestor, entre la empresa y los/as representantes de los/as trabajadores/as del Centro Gestor de que se trate.

Los horarios de trabajo diarios serán:

a) A jornada partida de 8 horas, de lunes a jueves, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre. Salvo los días de las semanas en las que estén encuadrados el 1 de junio y el 30 de septiembre como laborable en la empresa, que pasarán a ser a jornada intensiva de 7 horas, preferentemente por la mañana, salvo que por necesidades de volumen de la actividad formativa se requiera la realización de esta jornada por la tarde. En tal caso se utilizará por la tarde el personal imprescindible, previa puesta en conocimiento a la representación del personal del centro afectado.

b) A jornada intensiva de 7 horas, de lunes a jueves, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y todos los viernes de año. Preferentemente por la mañana, salvo que por necesidades de volumen de la actividad formativa se requiera la realización de esta jornada por la tarde. En tal caso se utilizará por la tarde el personal imprescindible, previa puesta en conocimiento a la representación del personal del centro afectado.

En todo caso cuando el programa al cual este vinculado el trabajador establezca otro régimen de jornada u horarios, sea para todo el año o parte de él se estará a lo que establezca el mencionado programa

No obstante lo anterior, cuando la normativa del programa concreto lo permita, cada trabajador/a podrá ampliar, además del viernes a dos días de jornada continuada en el período previsto en el apartado a.

La aplicación de esta ampliación se realizará centro a centro y alternándose los trabajadores/as los días de la semana, adicionales al viernes que escojan como jornada continuada. De forma que se adecue la apertura del centro, a las previsiones del programa concreto.

En el caso de que el programa concreto lo permita se podrá adecuar la alternancia del disfrute de los dos días por cada trabajador/a a la concentración en los días de la semana que sea requerido por el programa. Igualmente se podrán acomodar los horarios de apertura del centro a las necesidades del programa concreto.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, en los trabajadores afectadas por el presente Convenio, se establece una flexibilidad en los horarios de entrada al trabajo de hasta 30 minutos antes y hasta 30 minutos después de la hora fijada para la incorporación al trabajo, para aquellos trabajadores y trabajadoras que se encuentren en una situación personal concreta y durante un periodo de tiempo continuado, siempre que técnicamente la empresa pueda ofrecer esta flexibilidad por tener sus instalaciones abiertas y funcionando adecuadamente. Se compensarán diariamente los adelantos o retrasos del horario de entrada en el horario de salida. Los trabajadores/as para hacer uso de este derecho deberán solicitarlo a la empresa con diez días de anticipación y la utilización práctica de la misma solo podrá ser modificada una vez al trimestre.

Se establece un período de descanso retribuido de 20 minutos.

En todos aquellos supuestos en los que por motivos de organización se tengan que prestar servicios superando la jornada anteriormente citada se le compensará al trabajador/a con el mismo tiempo de descanso más el 50% de la jornada extraordinaria realizada.

Artículo 8. Vacaciones.

A. Todos los/as trabajadores/as afectados por este convenio tendrán un mes de vacaciones. Su disfrute se concretará adecuándose a los niveles de ejecución de la actividad de cada provincia, atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1.º Agosto.
- 2.º Julio.
- 3.º Junio.
- 4.º Otros.

La definición del calendario de vacaciones será establecida por negociación entre la empresa y la representación legal de las trabajadoras y trabajadores de cada ámbito, antes del día 31 de marzo para las vacaciones a disfrutar entre el 1 de junio y el 15 de septiembre, y con un mínimo de dos meses de antelación a su disfrute en el resto de los casos.

B. Cuando el/la trabajador/a cause baja por enfermedad grave, hospitalización o maternidad durante el disfrute de sus vacaciones anuales se dejará de computar dichas vacaciones durante el tiempo que dure la baja, volviéndose a reanudar su cómputo una vez se obtenga el alta médica. Esto será de aplicación si el programa concreto permite el gasto como gasto elegible y repercutible a la subvención y siempre que el nivel de ejecución lo permita

C. Los/as trabajadores/as que en la fecha determinada para las vacaciones anuales, no hubieran cumplido un año completo de trabajo, disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcionales al tiempo de servicio que preste durante el año natural en curso.

D. Los/as trabajadores/as que cesen por cualquier motivo, en el transcurso del año sin haber disfrutado vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente. Ello en el caso de que el programa concreto permita el gasto como gasto elegible y repercutible a la subvención y siempre que el nivel de ejecución lo permita

E. En el caso que no se haya trabajado el año completo, se disfrutará de la parte proporcional al contrato los días laborables, los días efectivamente trabajados sin contar las fiestas.

F. En Navidad el personal disfrutará de una semana de vacaciones, que se hará coincidir en dos turnos rotativos, el primero en la última semana de Diciembre y el segundo en la primera semana de enero, estos turnos se establecerán por mutuo acuerdo entre los/as representantes del personal y la Dirección de FOREM-A.

Artículo 9. Permisos retribuidos.

Todos/as los/as trabajadores/as afectados por este convenio tendrán derecho a permisos retribuidos justificándolos con los documentos necesarios, excepto en los casos de asuntos propios que será suficiente la comunicación a la empresa de la causa de los mismos, en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica y contando desde la fecha del hecho causante.

- Por maternidad una hora diaria que podrá dividirse en dos medias horas para alimentación del hijo, durante los doce meses posteriores a su nacimiento, pudiéndolo tomar al inicio o al final de la jornada, o acumularse en días completos. Aquella que lo prefiera, podrá sustituir dichas horas por sumar al final de la baja por maternidad un mes más de descanso, o su parte proporcional en caso de finalización de contrato.

- Por matrimonio o convivencia 19 días naturales. Corresponderá a las distintas comisiones de interpretación del presente convenio el estudio de la efectividad de dicha convivencia.

- Por matrimonio de hijo, 2 días.
- Por matrimonio de padres o hermanos, 1 día, el de la celebración del acto.
- Por asuntos propios 4 días que se podrán solicitar por horas. Debiéndose comunicar la causa que lo motiva.

- Por nacimiento o adopción de hijos, 3 días naturales.
- Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días naturales. En los supuestos de desplazamiento entre dos provincias dispondrá de dos días más de permiso retribuido.
- Por hospitalización de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días. Estos días se podrán utilizar de forma alterna. En los supuestos de desplazamiento entre dos provincias dispondrá de dos días más de permiso retribuido.
- Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales.
- Por intervención quirúrgica de los familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día de la operación. En el caso que dicha intervención se realizará en una localidad distinta a la de residencia del trabajador/a, y siempre y cuando la distancia entre localidades fuese superior a 60 kilómetros, el/la trabajador/a dispondrá de un segundo día de permiso retribuido.
- Por fallecimiento de familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, 1 día.
- En los supuestos de fallecimiento de familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, y si éstos originan desplazamiento, los días señalados se ampliarán en 2 más.
- Por traslado de domicilio, 2 días naturales.
- Por asistencia al médico, debiendo hacerse uso del tiempo estrictamente necesario.
 - 20 horas anuales, para acompañar a asistencia médica a familiares de primer grado de consanguinidad y cónyuge, y pruebas de diagnóstico
 - Para la asistencia a las clases de preparación al parto el tiempo estrictamente necesario, aportando los correspondientes partes de asistencias.

Artículo 10. Permisos sin sueldos y excedencias.

A. Previa solicitud con 10 días de antelación, cualquier trabajador/a tendrá derecho a reducción de la jornada habitual de trabajo, con disminución proporcional del salario, en los siguientes casos:

a) Quien por razón de guarda legal tenga a su custodia directa y viva con él/ella, algún menor de 12 años.

b) Quien tenga a su cuidado directo algún familiar de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que sean discapacitados psíquicos, físicos o sensoriales.

Si la solicitud fuese por tiempo inferior a tres meses, y por una sola vez, la empresa no modificará su organización del trabajo, interinando a dicho/a trabajador/a durante el periodo de reducción, y reintegrándolo/a a la situación de tiempo completo, en su caso, a la finalización de la misma.

De otra forma, si la solicitud fuese superior a tres meses o reiteración de petición de reducción, la empresa adecuará la organización del trabajo, y el reingreso a la situación de jornada completa, en su caso, será previa solicitud con al menos 10 días de antelación y siempre que la organización del trabajo lo permita.

En ambos casos, la modificación contractual del tiempo de jornada de trabajo, no afectará al carácter de obra y servicio determinado, ni a la duración prevista y efectiva del contrato conforme a su naturaleza.

B. Con anterioridad a 10 días, cualquier trabajador/a que lo solicite tendrá derecho a la concesión de permiso, sin sueldo con un máximo de 6 meses. Terminado el permiso el reintegro será inmediato. No se tendrá derecho a un nuevo permiso hasta pasado dos años de la terminación del anterior. La concesión de dichos permisos será facultad de la Dirección de Forem-A con el informe previo de los/as representantes de los/as trabajadores/as.

C. Se pasará a la situación de excedencia forzosa por:

- Nombramiento por cargo público o sindical liberado.
- Para atender al cuidado de los hijos, en los términos del art. 46.3 ET.

- Se estará a lo que exactamente reconozca el art. 46.3 ET en caso de atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad con discapacidad.

En los tres supuestos anteriores la reincorporación al trabajo se producirá de forma automática en el mismo puesto de trabajo en el que se venía prestando servicios y computándose el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.

D. La excedencia voluntaria se concederá al personal con más de un año de servicio, mediante la solicitud a la dirección de la empresa. La excedencia voluntaria no contará a efectos de generar antigüedad.

El tiempo mínimo de la excedencia será de un año y el máximo de cinco años.

No se tendrá derecho a una nueva excedencia hasta transcurridos 3 años del disfrute de la anterior.

Las partes expresamente ratifican el acuerdo regulador del procedimiento para disfrutar la conciliación familiar alcanzado en fecha 18 de mayo de 2008, manteniéndolo íntegramente como cuerpo de este Convenio Colectivo para lo que se une al mismo como Anexo núm. 1

Artículo 11. Tabla salarial.

La tabla salarial se construye incrementando en un 5% la tabla de 2013.

A. Se fija la siguiente tabla de salarios base durante el año 2019:

AÑO 2019

TÉCNICO NIVEL I	2.111,27 €
Técnico Formación	
Técnico Orientación	
Técnico de Autoempleo	
Técnico Programación Oracle	
Técnico de Asesoramiento Jurídico	
TÉCNICO NIVEL II	1.902,67 €
Técnico Área Contable	
Técnico Área de Personal	
Técnico Área Informática	
AUXILIAR COORDINACIÓN	1.839,51 €
ADMINISTRATIVO	1.552,75 €
AUX. ADMTVO.	1.458,10 €

B. Cuando el personal sea contratado para un programa subvencionado cuya normativa reguladora establezca una cuantía máxima a subvencionar por contrato, dicha contratación se acomodará a la tabla salarial vigente en el convenio, salvo en el caso de que la norma fije una cuantía de costos subvencionables inferior a la fijada en las tablas, y posibles revisiones, incluidos todos los costes salariales, de seguridad social e indemnizaciones de la contratación temporal. En este caso, los salarios, incluidos todos los demás costes, se acomodaran a los máximos de la subvención. Si se diera el caso indicado, antes de la puesta en ejecución del programa, se le consultará el hecho a los representantes de los trabajadores del centro de trabajo afectado. La contratación se realizará por la jornada que prevea el programa y en exclusividad para el mismo.

C. En los casos de accederse a subvenciones de escuela taller, talleres de empleo, casas de oficios, formación en alternancia y otras que se creasen en sustitución y/o similares a las anteriores, los salarios de los alumnos, tanto en fase de formación como en fase de contratación, serán exclusivamente los equivalentes al tope de la cantidad

subvencionada como salarios de estos, con expresa exclusión de las tablas salariales de este convenio o cualquier otro de aplicación por razón de la actividad.

D. Cláusula de revisión. Dado el carácter plurianual del convenio se acuerda la aplicación de una revisión al alza, para cada año de 2020, 2021 y 2022, del IPC del año anterior más 1,5%, que se aplicará desde el 1 de enero de cada año, una vez sea conocido el IPC a 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 12. Pagas extras.

Se abonarán dos pagas extraordinarias al año, su pago se realizará de forma proporcional en cada mes del año. Cada una de estas pagas será una mensualidad completa, consistiendo en Salario Base Mensual. Los trabajadores individualmente podrán solicitar, justificándolo, el pago semestral.

Artículo 13. Anticipos.

Todo/a trabajador/a podrá solicitar anticipos a cuenta del salario neto a percibir ya devengado de hasta el 90%.

Artículo 14. Salud laboral, seguridad e higiene bajas I.T. y asimilados.

A. Los/as trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, por tanto, el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la organización de protección de los/as trabajadores/as frente a los riesgos laborales. En cumplimiento del deber de protección la dirección de Forem-A garantizará la seguridad y salud de los/as trabajadores/as a su servicio. A estos efectos, dicha dirección realizará la previsión de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias en materia de protección, evaluación y vigilancia del riesgo.

B. La organización de la empresa aplicará las medidas necesarias que integran el deber general de prevención en base a los siguientes principios:

- a) Evitar riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona en determinados casos.
- e) Tener en cuenta la evaluación técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.

C. En los supuestos que existan problemas de Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, el Comité o delegados/as de personal comunicará a la Empresa éstos, aportando propuestas de solución a las cuestiones planteadas.

D. Anualmente se entregarán dos prendas de ropa y calzado para cada uno de los/as trabajadores/as que desempeñen funciones de limpieza o mantenimiento en los meses de octubre y mayo.

E. El vestuario del personal de limpieza o/y mantenimiento debe contar como mínimo con taquillas y sillas, así como el mantenimiento en buen estado de los mismos.

F. A los/as trabajadores/as que tengan que realizar tareas administrativas, informática, etc., cuyo desarrollo requiera estar sentados, se les facilitará por parte de la empresa una silla anatómica.

G. Anualmente se efectuará a los/as trabajadores/as una revisión médica que se concertará con una mutua patronal u organismo similar que la sustituya. Dicha revisión será voluntaria para las partes.

H. Se abonará al/a la trabajador/a en situación de incapacidad por enfermedad o accidente y contingencias asimiladas cuando esté debidamente justificado, el 100% de su salario, o la diferencia entre éste y las prestaciones de Seguridad Social cuando éstas existan, a partir del primer día. Esta obligación de la empresa no tendrá efectos cuando el

programa que se esté ejecutando y para el que este contratado el trabajador no permita el gasto como elegible con cargo a la subvención, por lo que en estos casos no se abonaran tales complementos.

En estos supuestos la empresa garantizará a los trabajadores, como complemento a lo abonado por la Seguridad Social equivalente al 15% 75% de su salario los primeros días de la baja, 1; 2; y 3, desde la fecha de inicio de la baja. Del 15% de su salario durante los días 4 al 20 desde la fecha de inicio de la baja y del 10% de su salario desde el día 21 al 265 desde la fecha de inicio de la baja. No existirá abono alguno a partir del día 366 del inicio de la baja.

Artículo 15. Estudios del personal.

Todos/as los/as trabajadores/as tienen derecho a poder cursar estudios. Será requisito la presentación del justificante de matrícula y el horario de las clases de dichos estudios.

Cuando el horario de asistencia coincida con parte de su jornada, para cursar dichos estudios se podrán estudiar dos formulas, la petición de recuperar ese tiempo en otro momento de la jornada laboral o de reducción de jornada laboral. Para evitar que un servicio quede desasistido por ausencia del trabajador/a, se estudiará previamente al comienzo del curso, por parte del órgano competente, la viabilidad de las peticiones. Cuando dichas peticiones no sean posibles por causa mayor, se entenderá que no se concede el permiso. Esta situación se comunicará al Comité de Empresa y al interesado/a por escrito y razonando la imposibilidad de otorgar las peticiones.

Se tendrá derecho a un permiso para la preparación de exámenes el día de la realización del mismo y por el tiempo necesario.

Aquellos cursos de formación profesional organizados por Forem-Andalucía, serán con cargo a la misma y se harán en horas efectivas de trabajo.

Artículo 16. Grupos y subgrupos profesionales.

Con el objeto de dar respuesta a la disposición adicional novena de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, las partes firmantes del convenio colectivo se comprometen en adaptar el mismo al nuevo sistema de clasificación profesional antes del día 5.7.2013.

Se mantendrá indicativamente hasta ese momento los grupos y subgrupos concretados en los censos actuales.

En el plazo de 6 meses a partir de la fecha de firma del presente convenio colectivo, la dirección de la fundación se compromete a definir las funciones de los grupos y subgrupos profesionales reflejadas en el mismo.

Artículo 17. Acceso y promoción.

Cuando la dirección de la Fundación opte tanto para la cobertura de vacantes como para las de nueva creación, será requisito previo y preceptivo la preparación de una convocatoria interna que permita la promoción o acceso a las vacantes o nuevas plazas, a los/as trabajadores/as afectados por este Convenio.

Una vez realizada dicha convocatoria interna, si el puesto de trabajo no ha sido cubierto podrá sacarse a convocatoria pública.

En dichas convocatorias participará la representación de los/as trabajadores/as en la realización y valoración de las pruebas.

Los auxiliares administrativos que acrediten su contratación en un programa completo por cada una de las áreas de formación y orientación, personal y finanzas, o seis meses entre distintas contrataciones en cada una de las áreas antes señaladas, adquirirán la categoría de administrativo.

Así mismo, el auxiliar administrativo que acredite la contratación durante 24 meses con total independencia del área o áreas en la que haya sido, adquirirán la categoría de administrativo.

Artículo 18. Formación profesional.

Los Planes de Formación de Empresa se negociarán con los/as representantes de los/as trabajadores/as, anualmente, en función de las necesidades que se estimen.

En todo caso los trabajadores de Forem podrán participar en los cursos de formación continua en los cursos que imparta Forem Andalucía, siempre que cumplan los requisitos para ello.

Artículo 19. Desplazamiento y dietas.

Cuando, por necesidades del servicio, un/a trabajador/a haya de desplazarse de su centro de trabajo, la Fundación abonará previa su justificación, los gastos que esta necesidad ha ocasionado.

Los/as trabajadores/as, que por motivos de trabajo hayan de utilizar su propio vehículo recibirán, en concepto de kilometraje la cantidad de 0,19 € el kilómetro. La dieta de manutención será de 15 €. Dichas cantidades serán de aplicación, siempre y cuando no sean superior al límite que marque la normativa aplicable de la Agencia Tributaria o los Organismos subvencionantes de los Planes o Programas Formativos, de Orientación Profesional y Proyectos de Estudio e Investigación. En ese caso se aplicará dicho límite.

Artículo 20. Cupo reserva trabajadores discapacitados.

La Dirección de la Fundación tenderá, en las nuevas contrataciones a emplear un número de trabajadores/as minusválidos no inferior al 5 por ciento de la plantilla entre los/as que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores/as minusválidos de la oficina de empleo.

Artículo 21. Mejoras sociales.

Los/as trabajadores/as con minusvalía física, psíquica o sensorial, tendrán derecho, en función de la misma, a la adaptabilidad del puesto de trabajo, conforme a las posibilidades de este.

Del mismo modo, tendrán este derecho los/as trabajadores/as que posteriormente a su contratación, por accidente o enfermedad, sufran algún tipo de lesión que no les impida realizar su trabajo. En este sentido Forem-A, conforme a las posibilidades del puesto de trabajo facilitará los medios necesarios para la adaptación del puesto de trabajo, respetando en cada caso el salario y la categoría profesional del/la trabajador/a afectado/a.

Artículo 22. Derechos sindicales.

El Comité de empresa o delegados de personal dispondrán de un local con los medios necesarios para ejercer su labor de representación.

Las trabajadoras tendrán derecho a tiempos retribuidos para la realización de asambleas en jornada laboral, previa solicitud a la dirección de la empresa, al menos con 48 horas de antelación.

La Dirección de la Fundación informará de todas las sanciones, amonestaciones, independientemente de su grado, con anterioridad a hacerlas efectivas. En caso de que la calificación de la misma sea muy grave, será preceptiva la apertura de expediente contradictorio, independientemente de que el/la trabajador/a expedientado sea o no miembro del Comité de Empresa o delegado de personal.

Artículo 23. Procedimiento sancionador

a) Para iniciar proceso sancionador se constituirá una Comisión Mixta, de al menos tres personas, en la cual habrá al menos un/a representante de los/as trabajadores/as. Dicha Comisión Mixta será la encargada de la apertura del expediente, de realizar las averiguaciones oportunas y de proponer y practicar las correspondientes pruebas, así como proponer la sanción a la Dirección de la Fundación. No obstante antes de proceder al fallo, la Comisión Mixta dará conocimiento de los hechos imputados al trabajador/a

quien podrá alegar, en el plazo de 7 días naturales, por escrito o en comparecencia, cuanto en su derecho convenga.

Desde la comunicación por la Comisión de los hechos imputados al trabajador/a, hasta la resolución del expediente por parte de la misma, no podrá transcurrir más de 15 días.

b) La Dirección de la Fundación formulará o rectificará la sanción al trabajador/a sancionado/a por escrito dirigido al mismo.

c) Desde la comunicación por parte de la Dirección de la Fundación hasta el fallo si procede éste, no podrán transcurrir más de 21 días naturales. De las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta se dará cuenta al interesado/a y a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

d) Las faltas prescriben conforme a lo dispuesto en el art. 60.2 del vigente Estatuto de los Trabajadores, interrumpiéndose la misma desde el momento en que se inicie el procedimiento sancionador, que durará como máximo un mes.

Artículo 24. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 25. Procedimiento arbitral.

La Comisión Mixta negociará desde la firma del presente Convenio y con un plazo máximo de tres meses, un procedimiento arbitral que será incorporado al presente convenio.

ANEXO 1

ACUERDO DE 19 DE MAYO DE 2008

I. Que ambas partes son conscientes de la importancia de dar un cumplimiento efectivo y eficaz a las estipulaciones contenidas en el artículo 37.5 y 6 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, especialmente tras la redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadores, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

II. Que ambas partes son también conocedoras de la situación del mercado laboral en la actualidad y de las evidentes dificultades prácticas a la hora de dar cobertura a las vacantes parciales que se vaya poniendo de manifiesto a causa de las reducciones de jornada instadas por los/as trabajadores/as, máxime si éstas son inferiores al cincuenta por ciento de la jornada laboral.

III. Que en este sentido, resulta relevante la naturaleza de la actividad desarrollada por la Fundación y la organización de los trabajos que ésta lleva a cabo, trabajos que dependen, en primer instancia, de la contratación de los servicios de gestión y ejecución de proyectos, estudios, planes y/o programaciones formativos subvencionados por las distintas Administraciones Públicas de Forem-Andalucía por parte de terceros, y en última instancia, de la demanda de servicios de orientación, formación y reciclaje profesional que pongan de manifiesto el mercado de trabajo, en general y los propios usuarios de los servicios, en particular.

Por todo ello, ambas partes convienen en la necesidad de hacer un esfuerzo común tendente a que la conciliación de la vida personal laboral de los trabajadores/as de la Fundación, no suponga un quebranto excesivo para la actividad de la misma, ni se menoscabe el principio de buena fe que preside las relaciones entre los representantes de los/as trabajadores/as y los de la empresa.

Y a tal efecto, con el fin de regular las posibles incidencias que se puedan ir dando a la hora de poner en práctica las reducciones de jornadas y concreciones horarias que se soliciten.

A C U E R D A N

Primero. Que los/as trabajadores/as de la Fundación que soliciten la reducción de su jornada laboral en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) dentro de la jornada habitual de su centro de trabajo, disfrutarán de la referida reducción, pudiendo el/la trabajador/a concretar su horario dentro de su jornada ordinaria, ya sea en horario de mañana o tarde.

Segundo. Que los/as trabajadores/as de la Fundación que soliciten la reducción de su jornada laboral en un porcentaje inferior al cincuenta por ciento (50%) y superior al porcentaje mínimo legalmente permitido de un octavo (1/8), ambos dentro de la jornada habitual de su centro de trabajo, disfrutarán de la referida reducción, si bien la concreción del horario se realizará de conformidad con las siguientes prescripciones:

- En los centros de trabajo donde presten sus servicios de uno/a a tres trabajadores/as en el mismo Área de Trabajo y en la misma categoría profesional:

1.º solicitante: disfrutará de la reducción pudiendo concretar su horario dentro de su jornada ordinaria tanto en la franja matutina como vespertina.

2.º solicitante: disfrutará de la reducción pudiendo concretar su horario dentro de su jornada ordinaria, si bien, tendrá que concretar su horario en la franja horaria en la que el primer trabajador/as solicitante haya reducido su jornada.

3.º solicitante: disfrutará de la reducción pudiendo concretar su horario dentro de su jornada ordinaria, tanto en la franja matutina como vespertina.

- En los centros de trabajo donde presten sus servicios cuatro o mas trabajadores en el mismo Área de Trabajo y en la misma categoría profesional:

1.º solicitante: disfrutará de la reducción pudiendo concretar su horario dentro de su jornada ordinaria, tanto en la franja matutina como vespertina.

2.º solicitante: disfrutará de la reducción pudiendo concretar su horario dentro de su jornada ordinaria, tan en la franja matutina como vespertina.

3.º solicitante: disfrutará de la reducción pudiendo concretar su horario dentro de su jornada ordinaria, si bien, tendrá que concretar su horaria en la franja horaria en la que los dos primeros/as trabajadores/as solicitantes haya reducido su jornada. Solo si ambos han concretado su jornada en distintas franjas horarias, este tercer solicitante, podrá optar libremente entre la franja matutina o la vespertina.

4.º solicitante: igualmente disfrutará de la reducción pudiendo concretar su horario dentro de su jornada ordinaria, si bien, tendrá que concretar su horario en la franja horaria en la que menos trabajadores/as hayan reducido su jornada.

A partir del 5.º solicitante: Se repetirá el patrón anterior.

Tercero. Que las trabajadoras/es que decidan solicitar la reducción de su jornada deberán instarla por escrito a la Dirección de la Fundación con al menos quince días de antelación a su fecha de efectos, pudiendo hacerlo desde el primer día de su prestación de servicios. Si en un mismo día, dos o más trabajadoras/es solicitan la reducción de su jornada, se establecerá un orden de prelación entre ellos para la concreción de sus respectivas jornadas en función de su antigüedad como trabajadores/as de la Fundación en esa categoría profesional y Área de Trabajo.

Por otro lado, se establece un plazo de preaviso de quince días de antelación para cuando estas/os trabajadoras/es soliciten la modificación de su reducción o/y concreción horaria, o concluirla, reincorporándose así a su jornada ordinaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Sevilla para 2019. (PP. 421/2019).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 10.3.e) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de servicios urbanos de autotaxis para el año 2019 del municipio de Sevilla (Sevilla) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

Tarifa 1. Servicios urbanos.

CONCEPTO	TARIFA 1.1	TARIFA 1.2	TARIFA 1.3
Bajada de Bandera	1,37 euros	1,66 euros	2,07 euros
Precio por kilómetro recorrido	0,94 euros	1,17 euros	1,46 euros
Precio por hora de espera o parada	20,71 euros	25,90 euros	32,37 euros
Carrera mínima	3,73 euros	4,65 euros	5,82 euros

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

Tarifa 1.1: Se aplicará en los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h.

Tarifa 1.2: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 24:00 h.
- En viernes y víspera de festivo de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 22:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 06:00 a 22:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de domingo a sábado, desde las 07:00 h hasta las 21:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 hasta las 22:00 h.

Tarifa 1.3: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- En viernes y víspera de festivo de 22:00 a 24:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 00:00 a 06:00 h y de 22:00 a 24:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de domingo a sábado, de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 24:00 h.

	Lunes a Jueves	Viernes y vísperas de festivo	Sábados	Domingos y festivos
00:00 a 06:00 h.	1.2	1.2	1.3	1.3
06:00 a 07:00 h.				
07:00 a 21:00 h.	1.1	1.1	1.2	1.2
21:00 a 22:00 h.	1.2	1.2		
22:00 a 24:00 h.		1.3	1.3	1.3

Suplementos sobre lo marcado en taxímetro a la tarifa urbana.

- Por cada maleta, siempre y cuando su medida supere los 55x40x20 cm, bulto o conjunto de bultos de más de 10 kg (excluidas sillas minusválidos, carritos bebé) 0,51 euros
- Salida desde la Estación de Santa Justa 1,45 euros
- Servicio especial a control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo 4,93 euros
- Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa 2,24 euros

Estos suplementos no son aplicables junto con la tarifa 3 del Aeropuerto.

Tarifa 3. Aeropuerto.

- De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h Tarifa 3.1 22,81 euros
- De lunes a viernes laborables de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 24:00 h, sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h, Semana Santa y Feria de 07:00 a 21:00 h, los días 24 y 31 de diciembre de 00:00 a 24:00 h: Tarifa 3.2 25,43 euros
- Sólo durante Semana Santa y Feria de 00:00 a 07:00 h y de 21:00 a 24:00 h Tarifa 3.3 31,78 euros

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable exclusivamente al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos se pondrá en funcionamiento el taxímetro hasta el nuevo destino.

Suplemento (en su caso) a la Tarifa 3 de Aeropuerto.

Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa. 2,24 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Principito» de Cúllar Vega (Granada). (PP. 492/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Moreno Hidalgo, como representante de CEIB El Principito, S.L.U., entidad titular promotora del centro de educación infantil «El Principito», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Principito», promovida por CEIB El Principito, S.L.U., como entidad titular del mismo, con código 18015080, ubicado en Polígono Industrial UEI-1, parcela 16P, de Cúllar Vega (Granada), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 71 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se deja sin efectos la delegación de funciones efectuada en virtud de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, establece como función del Organismo Pagador la autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al beneficiario, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea, las disposiciones nacionales y las establecidas en el programa de desarrollo rural correspondiente.

El apartado 1.C) del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, contempla que en virtud del artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Organismo Pagador podrá delegar algunas de sus tareas, con excepción de los pagos, en otro órgano mediante la celebración de un acuerdo escrito entre ambos. No obstante, el Organismo Pagador seguirá siendo responsable, en todo caso, de la gestión eficaz de los fondos que se trate.

Al hilo de lo expuesto se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64, de 4 de abril de 2018, la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En otro orden de consideraciones es preciso acudir al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que establece en su artículo 8 que corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que hasta ese momento tenían atribuidas las Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en este último caso exclusivamente las correspondientes a las materias de medio ambiente y agua.

Como consecuencia de ello se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero de 2019, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo artículo 7.3 asigna a la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible la dirección del Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Europeos Agrarios de conformidad con las funciones y competencias previstas en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

Por lo tanto, una vez configurada la estructura orgánica de la nueva Consejería así como las funciones que corresponden a sus órganos directivos, decae en su razón de ser la delegación de tareas operada en virtud de Resolución de 22 de marzo de 2018.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V O

Único. Dejar sin efecto la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, desde la fecha de publicación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaría General, Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se deja sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra Epitrix papa en determinadas zonas demarcadas de las provincias de Córdoba y Granada por ausencia de dicho organismo nocivo, y se modifican las medidas fitosanitarias obligatorias en las explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica, para el control del citado organismo en las zonas demarcadas establecidas.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de septiembre de 2017 se publicó la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de los organismos nocivos Epitrix papa y Epitrix cucumeris, se establecen nuevas zonas demarcadas, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Durante los años 2017 y 2018, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba y Granada, han realizado prospecciones en las zonas demarcadas XIII y XV, con el fin de comprobar la distribución, incidencia y nivel de expansión del organismo nocivo Epitrix papa en dichas zonas demarcadas, no detectándose la presencia del citado organismo.

Tercero. En base a lo expuesto en el antecedente anterior, y de acuerdo con el punto 5 de la Sección I del Anexo II de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo de 2012, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de Epitrix cucumeris (Harris), Epitrix papa sp. n., Epitrix subcrinta (Lec.) y Epitrix tuberis (Gentner), al no detectarse la presencia de Epitrix papa, ni signos de su presencia en los tubérculos de patata durante un periodo de dos años, se confirma oficialmente la ausencia de dicho organismo en las zonas demarcadas XIII y XV.

Como consecuencia de lo señalado en el apartado anterior, con fecha 21 de enero y 1 de febrero de 2019, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada y Córdoba, respectivamente, emiten informe sobre las actuaciones de vigilancia y control realizadas en las zonas demarcadas XIII y XV, en el que se pone de manifiesto que no se determinó la presencia de Epitrix spp. en las citadas zonas demarcadas.

Cuarto. Por otra parte, se ha de considerar lo establecido en el apartado h) del artículo 18 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, así como la recomendación de la auditoria celebrada en 2017 por parte de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (en adelante DG SANTE), en la que para poder erradicar la presencia de Epitrix sp. se aconseja prohibir el cultivo de especies hospedantes en las parcelas agrícolas dedicadas a la producción ecológica dentro de una zona demarcada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia terceros países, contempla en su artículo 16, las medidas de salvaguarda, ante la detección de organismos nocivos no enumerados en el Anexo I o Anexo II de dicho Real Decreto y cuya presencia en el territorio nacional sea desconocida hasta el momento. El mencionado Real Decreto, transpone a la normativa española, la Directiva 2000/29/CE, del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

Segundo. Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix similaris* (Gentner), *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner), modificada posteriormente por la Decisión 2014/679/UE, de 25 de septiembre, por el que se obliga a los Estados Miembros a realizar prospecciones para detectar la presencia de las distintas especies de *Epitrix* sp. y regula el establecimiento de zonas demarcadas en caso de su detección, así como los requisitos relativos al movimiento de tubérculos, material de embalaje, maquinaria utilizada y gestión de desechos en las plantas de procesado de la patata que se cultive en dichas zonas. La citada Decisión, fue modificada mediante la Decisión 2016/1359 de la Comisión, de 8 de agosto, al objeto de incluir al organismo nocivo *Epitrix* papa en su ámbito de aplicación, así como aumentar la anchura mínima de la zona tampón de las zonas demarcadas; y por la Decisión 2018/5 de la Comisión, de 3 de enero, en lo que concierne a los síntomas de *Epitrix cucumeris*, *Epitrix* papa sp.n., *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis*, y el establecimiento de zonas demarcadas adecuadas.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, permite a la Consejería con competencias en materia de agricultura, y ante la aparición por primera vez de una plaga, declarar oficialmente su existencia, la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar.

Cuarto. El artículo 13 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, señala que la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga, corresponden a los titulares de las explotaciones o de otras superficies con cubierta vegetal.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el resuelto primero de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, corresponde a esta Dirección General la declaración oficial de existencia de una plaga e identificación de las zonas afectadas, y el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas.

Sexto. El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga, puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la

ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada Ley.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Epitrix* papa en las explotaciones incluidas en las zonas demarcadas XIII y XV, tomando como base las Resoluciones de 4 de noviembre y 13 de octubre de 2016 de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada y Córdoba, respectivamente, por la que se establecen zonas demarcadas del organismo nocivo *Epitrix* papa, así como las medidas fitosanitarias para su control.

Segundo. Modificar lo señalado en la letra e) del apartado 3 del Anexo II de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 en los siguientes términos: «En el caso de explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica con cultivos sensibles indicados en el Anexo III (familia de las coles, pepino, remolacha, acelga, lechuga, maíz y judía), se deberán aplicar las medidas fitosanitarias de control señaladas en el apartado a) compatibles con dicho sistema».

Tercero. Crear la letra f) en el apartado 3 del Anexo II de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 con la siguiente redacción: «Prohibir para los hospedantes cultivados indicados en el anexo III (patata, tomate, tabaco, berenjena y pimiento), su siembra en las parcelas que se dediquen al cultivo ecológico».

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de la Resolución emitida por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de 21 de febrero de 2019, por la que se asignan los derechos de pago básico procedente de la Reserva Nacional de la Campaña 2018.

El artículo 24.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, establece el procedimiento mediante el cual los agricultores activos interesados han solicitado derechos de pago básico de la reserva nacional.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en base a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del citado Real Decreto, y a las normas establecidas al efecto en la Circular de Coordinación 7/2018, sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la Reserva Nacional», han tramitado las solicitudes de acceso a la reserva nacional y remitido al Fondo Español de Garantía Agraria la información tanto de los beneficiarios que cumplen todos los requisitos exigidos como de aquellos que no han demostrado satisfacer todas las condiciones establecidas, motivo por el que se ha de desestimar su solicitud.

El artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014 dispone que, en función de las disponibilidades presupuestarias, y en base a la información recibida, el Fondo Español de Garantía Agraria calculará y asignará a cada agricultor los derechos de la reserva nacional. En los casos en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos, desestimaré la solicitud de derechos a la reserva nacional y remitiré la información a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

El artículo 21.3 de la Orden de 12 de marzo de 2015 determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, que la comunicación de la asignación a los beneficiarios, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a las indicaciones recogidas en el artículo 46 de la citada Ley.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución de 21 de febrero de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2018, constando de:

a) Anexo I que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose para cada una de ellas el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado, incluyéndose exclusivamente, los derechos asignados de la Reserva Nacional 2018, comenzando con el titular con NIF

02239315N y finalizando con el titular con NIF Y3383684F, siendo un total de 237 personas beneficiarias.

b) Anexo II, relación de los tipos y casos de solicitudes asociados a la resolución.

La resolución y la información que contiene, podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección electrónica: <http://lajunta.es/163ej>.

Segundo. La citada publicación sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Recursos.

Contra la citada resolución emitida por el FEGA, que no pone fin a la vía administrativa, y en la que se sustituye la notificación por la publicación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El recurso de alzada se dirigirá al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (artículo 4.7 Decreto 103/2019, de 12.2, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), la Secretaria General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, Concepción Cobo González.

ANEXO I

Relación de beneficiarios e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	TIPO/CASO	NÚM. DERECHOS ASIGNADOS	«IMPORTE CONCEDIDO (€)»
02239315N	320A	16,38	4.592,33
14621391S	320B	15,48	2.691,05
14625839R	320B	2,45	222,14
14627281V	320B	15,11	2.185,25
14633032H	320B	7,83	2.490,86
14634514M	320B	2,81	1.882,85
14635493H	320B	0,00	2.011,71
14637314E	320B	13,35	6.750,96
14638322H	320B	215,12	41.754,89
15404476L	320B	8,24	2.079,44
15457117J	320B	0,00	173,90
15473227T	320B	11,67	1.245,62
15514129P	320B	20,46	3.591,40
15520490K	320B	0,16	637,78
17474509Y	320B	0,08	1.187,20
20096485M	320B	19,98	1.786,91
20100047W	320A	46,36	8.406,15
20622939N	320B	119,40	15.159,02

CIF/NIF	TIPO/CASO	NÚM. DERECHOS ASIGNADOS	«IMPORTE CONCEDIDO (€)»
21025179M	320B	0,43	733,50
23256031H	320B	3,25	1.263,71
23272671Y	320B	27,23	3.004,56
23283260S	320B	100,02	10.196,67
23284603R	320B	21,80	2.299,64
23284791M	320A	14,70	1.880,99
23285540H	320A	0,17	3.412,32
23288151F	320B	27,86	2.883,16
25342556Y	320B	1,82	4.703,15
25602015W	320B	10,22	2.650,01
25606373J	320B	4,42	1.062,13
25607091H	320B	31,64	7.727,68
25608512J	320B	11,57	3.801,31
25617035A	320B	3,42	957,26
26046125M	320B	15,72	5.462,12
26048175P	320B	10,56	4.750,71
26049819L	320A	6,50	2.913,39
26054122K	320A	0,20	1.816,48
26248057C	320B	3,44	1.160,59
26252017R	320B	1,20	3.149,57
26256312H	320B	35,89	15.073,97
26258033Z	320A	0,41	940,58
26496190Y	320B	14,82	2.570,53
26502187T	320B	0,88	2.279,11
26510403M	320B	0,05	22,33
26511014H	320B	0,10	38,69
26512371H	320B	0,37	182,60
26512866F	320A	5,04	2.174,25
28639431S	320B	7,00	3.539,83
28761617W	320B	1,68	6.115,00
28771075F	320B	35,87	11.180,80
28800672A	320B	3,10	844,59
28829270N	320B	0,00	3.537,57
28829272Z	320B	0,00	3.537,57
28833056A	320B	116,97	21.198,82
28836309J	320B	13,88	7.018,98
29199455N	320B	0,07	5.363,13
29434119F	320A	33,60	2.023,39
29440970G	320B	4,19	986,37
29441794T	320B	1,97	184,25
29620595E	320B	1,39	176,47
29622237P	320B	38,69	2.329,91
30211969C	320B	1,60	4.921,09
30215391S	320B	79,13	10.109,75
30270973Y	320B	4,18	837,18
30962122M	320B	1,61	204,41
30970273Z	320B	47,80	14.233,54
30973600Y	320B	0,00	2.465,78
30974368S	320B	3,76	478,28
30977067T	320B	0,00	1.825,76
30990373N	320B	0,01	738,93
30997837R	320B	11,61	2.894,68
31002596E	320B	9,74	1.234,28

CIF/NIF	TIPO/CASO	NÚM. DERECHOS ASIGNADOS	«IMPORTE CONCEDIDO (€)»
31003828N	320A	180,47	22.893,55
31021177L	320B	2,99	1.541,77
31033592Z	320B	184,77	14.931,26
31705336C	320B	54,81	10.649,58
31715372M	320B	0,50	252,85
31717776V	320B	11,65	5.592,36
31727813A	320A	106,60	20.712,38
32064342L	320B	22,11	11.180,81
32067577B	320B	4,91	2.482,94
32067665F	320B	4,91	2.482,94
32068868Z	320B	16,20	8.192,18
32069400V	320B	3,00	1.517,07
39724357E	320A	0,34	1.200,25
44049893V	320B	2,69	341,52
44050145Q	320B	50,11	11.304,55
44246749Q	320B	22,37	1.858,92
44584865D	320B	43,18	8.524,30
44592245Y	320B	50,80	10.039,60
44608600P	320B	12,94	6.543,63
45314438E	320B	1,46	2.742,05
45329025G	320B	55,21	9.625,31
45604018D	320B	0,00	1.224,29
45652508S	320A	63,78	10.898,71
45713261W	320B	17,53	2.918,04
45715463L	320B	0,47	441,37
45717835E	320B	17,40	2.055,75
45807503J	320B	42,86	10.103,75
45814997D	320A	188,69	62.606,51
45868213A	320B	40,87	2.575,01
45869093D	320B	3,48	438,73
45920005E	320B	16,82	2.007,54
45923207G	320B	8,67	730,62
45923281D	320B	54,36	4.774,31
45968524B	320B	6,72	1.205,10
46268105V	320B	34,62	8.654,31
46885230Y	320A	6,93	6.527,61
47211008N	320B	9,60	1.987,78
47503246N	320B	0,04	206,25
47507073K	320B	14,72	4.614,30
47507861G	320B	0,00	4.105,17
47513221M	320B	39,55	8.621,16
47514240N	320B	0,37	2.504,07
47537355N	320B	11,44	5.785,09
47538118Q	320B	38,89	7.685,83
48806459E	320A	100,78	6.068,97
48812208K	320B	151,19	31.216,33
48821248E	320B	21,41	11.121,06
48860867N	320B	0,06	82,83
48870886A	320B	2,46	943,26
48883088S	320B	0,13	311,53
48884764N	320B	47,71	24.126,47
48886142X	320A	2,04	713,44
48889601L	320B	0,08	47,57

CIF/NIF	TIPO/CASO	NÚM. DERECHOS ASIGNADOS	«IMPORTE CONCEDIDO (€)»
48893054E	320B	2,58	1.534,02
48895136B	320A	53,50	3.221,77
48915603P	320B	3,82	2.192,59
48918326V	320B	0,87	110,46
48955028B	320A	2,14	371,18
48956428P	320A	1,15	227,27
48964184J	320B	3,20	1.618,21
49028099B	320A	12,40	6.270,56
49035877S	320A	1,33	271,45
49038045K	320B	1,94	1.153,49
49059225H	320B	5,95	755,41
49061721F	320B	0,73	151,15
50601728A	320B	10,28	4.092,95
50602749N	320B	21,00	7.084,98
50612568X	320B	0,00	654,01
50612725Y	320B	2,79	1.224,30
50640772Q	320B	4,22	7.935,01
50759619E	320B	4,90	2.477,88
52518105C	320A	1,65	265,45
53590253T	320B	3,69	1.509,95
53593676L	320B	5,11	2.179,05
53709524Q	320B	1,62	819,22
53712095B	320B	0,98	495,58
53912157L	320B	1,89	1.120,04
54097612W	320B	1,12	566,37
54100200Z	320B	46,04	4.018,61
54102969T	320B	2,02	1.021,49
54103979K	320B	3,44	1.739,57
54121552E	320B	1,46	738,31
54187152A	320B	12,00	1.570,07
71218515G	320B	0,00	380,00
74639672A	320B	1,53	337,73
74642345P	320B	1,59	1.300,26
74642548G	320A	3,49	1.528,75
74655705M	320A	1,35	142,43
74662935J	320B	4,45	1.521,24
74667986G	320B	35,01	3.137,80
74676959F	320B	21,12	2.596,31
74724329C	320B	124,35	7.497,85
74867455V	320B	1,39	731,02
74873865X	320B	31,61	5.261,80
74895897P	320B	20,48	2.808,22
74906275J	320A	0,01	2.873,65
74918157G	320B	85,76	15.072,59
74934440A	320B	12,56	2.711,27
75068629X	320B	4,28	4.638,99
75097970A	320B	0,84	422,04
75099704N	320B	11,08	5.082,43
75102420Z	320B	5,56	2.877,70
75110859N	320B	1,37	745,38
75113737S	320B	0,39	384,42
75126132J	320A	0,00	963,35
75143513Y	320B	3,26	4.412,97

CIF/NIF	TIPO/CASO	NÚM. DERECHOS ASIGNADOS	«IMPORTE CONCEDIDO (€)»
75150931H	320B	44,47	13.718,11
75168075G	320B	3,47	1.064,01
75169466S	320B	0,00	5.103,23
75269223K	320B	2,12	424,13
75553445D	320B	12,11	5.373,84
75707389Z	320A	368,12	43.684,94
75708002Y	320B	39,13	4.981,64
75720798Z	320B	0,00	333,00
75757820Y	320B	0,00	2.062,31
75788388F	320B	18,74	3.641,18
75926598X	320B	8,17	660,22
76146812E	320B	1,68	585,96
76147215B	320B	2,00	515,13
76590773Z	320B	3,84	323,60
76665546Z	320B	15,45	4.964,52
76669199X	320B	61,50	4.969,82
77140823L	320B	0,29	89,46
77330537Y	320B	17,46	5.762,83
77356786N	320B	3,10	1.200,88
77359135S	320A	1,07	6.753,87
77359199X	320A	6,91	2.362,02
77359882A	320B	5,38	2.581,35
77361145R	320B	24,56	10.302,78
77364574A	320A	0,21	19.103,25
77367081A	320B	0,25	1.492,03
77371225F	320B	2,56	931,72
77373070N	320A	3,65	6.245,63
77376547Q	320B	0,00	1.014,85
77385972B	320B	9,35	4.034,95
77708736Q	320B	10,94	1.043,01
77809781E	320B	44,07	5.595,13
77812940F	320B	20,62	1.286,84
77817709S	320B	65,40	12.055,97
77925998C	320B	77,65	39.266,83
78031964W	320A	0,84	424,78
78039834Y	320B	4,69	2.371,69
78688827P	320B	0,19	2.779,06
79123928H	320B	11,11	6.677,99
79192882H	320A	2,26	1.142,86
80058812K	320B	76,64	11.405,34
80151239B	320B	107,03	13.971,26
80153080N	320A	19,26	2.445,25
80156366D	320A	3,77	952,53
80156532Z	320B	0,00	2.254,51
80157594H	320B	132,24	16.789,19
80158778Y	320B	126,66	16.080,75
80161640Q	320B	42,78	5.431,35
80164293R	320B	93,60	12.711,50
B21580899	320B	5,57	707,17
E04848586	320B	2,03	1.026,55
E21591003	320B	2,14	437,50
E23768070	320A	66,63	11.077,59
E56085087	320A	0,00	6.704,24

CIF/NIF	TIPO/CASO	NÚM. DERECHOS ASIGNADOS	«IMPORTE CONCEDIDO (€)»
J14596969	320B	0,32	40,63
J56055601	320B	5,94	754,14
J56057201	320B	2,52	319,94
X5276050B	320B	3,76	1.668,26
Y0407466N	320B	34,07	5.909,44
Y0437312G	320B	2,61	331,37
Y3383684F	320B	13,52	3.722,19

ANEXO II**Tipos y casos asociados a la resolución**

TIPOS DE SOLICITUDES	CASOS	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo Agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B
	Joven Agricultor (Fases)	320C

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva» a su paso por la Urbanización «Los Ranchos del Guadamar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Expte. VP@1792/2014.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva» a su paso por la Urbanización «Los Ranchos del Guadamar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, se desprenden los siguientes:

HECHOS

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Huelva», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, está clasificada por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, publicado en el BOE núm. 39, de 15 de febrero de 1960 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 56 de fecha 5 de marzo de 1960, con una anchura legal de 75,22 metros que se reducirá a vereda de 20,89 metros.

Segundo. A instancia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acuerda mediante Resolución de 22 de noviembre de 2016, iniciar el procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva» a su paso por la Urbanización «Los Ranchos del Guadamar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 3, de fecha 5 de enero de 2017, se iniciaron el día 1 de marzo de 2017.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 54, de fecha 7 de marzo de 2018.

Quinto. Con fecha 10 de mayo de 2018, se acuerda por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la ampliación de 9 meses más del plazo para instruir y resolver el expediente relativo al procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva» a su paso por la Urbanización «Los Ranchos del Guadamar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de noviembre de 2018, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la Resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Huelva», a su paso por la Urbanización «Los Ranchos de Guadimar», ubicada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura necesaria a 20 metros.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento se han formulado las siguientes alegaciones por parte de los interesados:

1. Agroalimentaria del Sur, S.A., plantea que la linde norte de la vía pecuaria resultante, de 20 metros, coincida con el límite del ancho original de la vía pecuaria, de 75 metros.

La pretensión formulada por Agroalimentaria del Sur, S.A., se corresponde con un procedimiento de modificación del trazado de una vía pecuaria, no siendo objeto del procedimiento de deslinde, el cual debe ajustarse en la definición de la vía pecuaria, a las características declaradas por el Acto de Clasificación.

Todo ello sin perjuicio, de que se solicite en un momento posterior y de conformidad con el artículo 32 y ss. del Decreto 155/98, de 21 de julio, una modificación de trazado de la vía pecuaria.

2. Agroalimentaria del Sur, S.A., solicita a la Junta de Andalucía la adquisición del resultante patrimonial en la parte lindante con ella.

A este respecto cabe indicar, que la cuestión planteada por la parte interesada, deberá ser elevada una vez aprobado el procedimiento de deslinde y atendida por el Centro Directivo de la Junta de Andalucía competente para ello, siendo preciso aclarar que no corresponde al organismo competente en materia de vías pecuarias, dado el carácter de sobrante del dominio público pecuario, de carácter patrimonial, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Parte interesada manifiesta su disconformidad con el procedimiento de deslinde en base a los siguientes argumentos:

3.1. Las cotas de apeo no han sido notificadas a los afectados con anterioridad al acto de apeo, ni tampoco se comunican los usos del deslinde parcial.

Respecto al conocimiento previo de las coordenadas UTM que definen el trazado de la vía pecuaria, cabe indicar que una vez definido el itinerario tras el trámite de operaciones materiales (acto de apeo), los mismos se incluyen en el expediente administrativo, el cual fue sometido a exposición pública, sin perjuicio de que según el art. 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución».

Relativos a los usos de la vía pecuaria hay que remitirse al artículo 1 y Título II «De los usos compatibles y complementarios de las vías pecuarias» de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 2 y Título II «De los usos compatibles y complementarios de las vías pecuarias» del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al regular el procedimiento administrativo de deslinde no establece las citadas notificaciones ni comunicaciones planteadas por la parte interesada.

3.2. El proyecto de deslinde parcial incumple la obligatoria reclasificación a Vereda de la Cañada Real de Huelva a su paso por Sanlúcar la Mayor conforme se determina en la Orden de 9 de febrero de 1960. Habiendo incumplido la administración actuante con la obligación de enajenar el terreno sobrante.

La Orden de 9 de febrero de 1960, por la que se aprueba la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real de Huelva» declara la existencia de la vía pecuaria y su característica de excesiva, con una anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) en todo su recorrido, reducida a Vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), enajenándose el sobrante que resulta entre ellas.

Es preciso acudir a la legislación aplicable al momento de aprobarse la clasificación, en concreto, al artículo vigésimo séptimo del Decreto de 23 de diciembre de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, el cual señala que: «La enajenación de las Vías Pecuarias declaradas “innecesarias” por la Orden Ministerial aprobatoria de la respectiva clasificación, así como los terrenos que en la misma se declaren sobrantes por reducción de una Vía Pecuaria, se atenderá a las disposiciones administrativas generales que regulen la materia y a las especiales...».

Siendo cierto que la clasificación contenía la existencia de terrenos sobrantes, también lo es que, en ningún caso, por el mero hecho de la mención se produjera sin más la enajenación automática de dichos terrenos. Simplemente tal declaración constituía un presupuesto respecto a los terrenos innecesarios o sobrantes para que en su caso se pudiera promover el correspondiente expediente de deslinde y posterior expediente de enajenación, el cual se llevaría a efecto por sus trámites correspondientes, atendándose a las disposiciones administrativas generales que regulaban la materia.

Por todo ello, el objetivo del procedimiento administrativo de deslinde, es la definición de los terrenos pertenecientes al dominio público pecuario y que ineludiblemente se refieren a la franja de terrenos de 20 metros establecida en el acto de clasificación, sin perjuicio de señalar los terrenos sobrantes perteneciente a la Administración, que al tratarse de bienes patrimoniales están regulados por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3. Que no consta conforme al artículo 18.5 del Decreto 155/1998 que la Administración actuante haya adoptado ninguna medida para proteger la integridad física y la situación jurídica de la vía pecuaria pese a la situación de manifiesta ocupación de la

misma. Conforme el artículo 19.7 del Decreto 155/1998, resulta preceptivo, en el supuesto de que durante la práctica de los trabajos de deslinde se acredite que la vía pecuaria se encuentra ocupada por parcela, construcción o cualquier otro uso no permitido de la vía pecuaria, por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se deben adoptar las medidas oportunas para proteger tanto la integridad física como la situación jurídica actual de la vía pecuaria durante el proceso de deslinde.

Las ocupaciones de la vía pecuaria detectadas una vez realizadas las operaciones materiales del procedimiento de deslinde, no revisten la necesidad de ser paralizadas para la salvaguardia del dominio público, ya que dado su estado, no es la praxis adecuada para lograr tal objetivo, en tanto está prevista, en aquellos casos en los que la actividad pudiera alterar la situación física o jurídica, no que ya estuviera con anterioridad al procedimiento alterada dicha situación, como es el caso.

3.4. Alega indefensión, al no ser atendida su petición de documentación.

A este respecto, cabe informar que con fecha 5 de abril de 2017 y 2 de marzo de 2018, le fue entregada copia de la documentación que integra el procedimiento administrativo. A mayor abundamiento, el expediente estuvo expuesto al público durante el periodo de información pública anunciado en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Por último señalar que la representación de parte interesada realizó vista del expediente de deslinde en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, los días 22 de febrero de 2017 y 9 de febrero de 2018, respectivamente. Por todo ello, no puede ser admitida, la indefensión alegada.

3.5. La nulidad del expediente de deslinde por entender nulo el procedimiento de Clasificación.

Es preciso recalcar la importancia de la legalidad del procedimiento de clasificación, teniendo presente que se realizó conforme a la legislación entonces vigente, la cual cumplía con las garantías legales. Es ilustrativo el Fundamento de derecho sexto STS 23 de noviembre de 2011 «La conclusión a la que llega el Tribunal a quo de que el acto o acuerdo de Clasificación de la Vía Pecuaria tiene efecto declarativo sobre la existencia de la misma y que no es posible negar su existencia con motivo de su posterior deslinde, y es acorde con la Jurisprudencia de esta Sala, pues, como dijimos en la STS de 25 de marzo de 2011, reiterando lo que ya expusimos en las anteriores de 18 de mayo de 2009, 15 de junio de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 19 de mayo de 2010, en materia de vías pecuarias son distintas las actuaciones de clasificación y las de deslinde. El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, dispone que la clasificación es el procedimiento administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria, mientras que el deslinde es descrito en el artículo 8 como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Así pues, partiendo de la base de que el resultado de la clasificación condiciona el deslinde, lo que no cabe aceptar es que con motivo del posterior deslinde se pretenda discutir la efectiva existencia y el contenido de aquella clasificación. Por eso, carece de fundamento el reproche que dirige la parte recurrente a la Administración por utilizar como base para efectuar el deslinde impugnado los datos del expediente de clasificación aprobado por Orden Ministerial..., siendo además un acto administrativo firme y consentido, tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

A mayor abundamiento la STS de 23 de noviembre de 2011 señala: «Partiendo de ello, debemos repetir aquí lo que dijimos en las Sentencias del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 2008 y 18 de mayo de 2009, también en relación con la impugnación de un deslinde remoto en el tiempo: que la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde el punto de vista constitucional como desde el punto de vista legal».

El acto de clasificación se dictó conforme a la normativa entonces vigente, por lo que no es ilegal. Basta recordar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 27 de marzo de 1999, que declara «Existen multitud de actos administrativos dictados en el periodo 1936-1975, que en nada se ven afectados por la entrada en vigor de la CE de 1978, precisamente por razones de legalidad y de seguridad jurídica...».

El procedimiento de clasificación de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, establecía en su artículo undécimo «A medida que se vayan ultimando por términos municipales los respectivos Proyectos de Clasificación, el Ingeniero encargado de su realización lo elevará a la Dirección General de Ganadería, que los remitirá a la Jefatura de Obras Públicas a que afecte y a los Ayuntamientos respectivos. Estos los expondrán al público durante el plazo de quince días, pasados los cuales y diez días más, el Ayuntamiento los devolverá, con su informe y el de la Junta Local de Fomento Pecuario, a la citada Dirección, incluyendo las reclamaciones que se hubieren presentado dentro del indicado plazo...».

Asimismo en el artículo 12 se establecía «La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial».

Por otra parte, la orden de 9 de febrero de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, señala que «Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fue remitido al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para su exposición pública, durante la cual se presentaron dos escritos:...», lo que demuestra el conocimiento de la existencia de la incoación del expediente de clasificación por parte de los interesados.

Es por ello que no puede compartirse la tesis sostenida por los alegantes, dado que la vía pecuaria de referencia fue clasificada por un acto administrativo válido, dictado al amparo de la normativa vigente en aquel momento, cuyo objeto fue la determinación de la vía pecuaria así como su categoría, siendo en el procedimiento administrativo de deslinde en el que se determinan los límites de la vía pecuaria.

3.6. Ampliación del informe emitido por el Jefe de Espacios Protegidos en relación a la compatibilidad del Decreto 112/2003 con la realidad física del tramo de deslinde objeto del expediente.

No procede un nuevo informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, en tanto la información de este departamento en nada empece la instrucción del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria, actuación además que no se encuentra dentro de las actuaciones incompatibles especificadas en el artículo 5 del Decreto 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar.

3.7. Anulación del expediente de deslinde por defectos procedimentales, por desviación de poder y/o abuso de poder.

En primer lugar, incidir como así queda reflejado en el Informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, el procedimiento de deslinde se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

En el expediente administrativo constan las actas y planos de apeo, detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las ocupaciones existentes. En las operaciones materiales de apeo se realizó un amojonamiento provisional tal y como se constata en las fotos que forman parte del expediente.

En relación con la alegación referente al artículo 19.6 señalar que en este procedimiento ninguno de los interesados ha aportado hasta el momento título inscrito en el Registro de la Propiedad sobre terrenos que pudieran resultar incluidos en el dominio público pecuario, es por ello que no ha lugar la aplicación de dicho artículo.

4. Prescripción adquisitiva de los terrenos declarados como sobrantes del dominio público.

Esta alegación, dado el carácter patrimonial de los terrenos, no es cuestión concernida en el presente procedimiento de deslinde de la vía pecuaria, y en todo caso dicha pretensión deberá ejercitarse en un momento posterior a la aprobación del deslinde, una vez que dichos terrenos sobrantes se han definido de manera concreta y detallada en el terreno.

5. La Asociación Administrativa de Propietarios para el sistema de cooperación de los Ranchos del Guadiamar alega que no se encuentra incorporado al expediente escrito formulado por varios interesados.

El escrito referido se encuentra incluido en el expediente administrativo, en concreto en el documento núm. 36. Si bien no se incorporó al trámite de exposición pública, al amparo de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de 30 de agosto de 2018 así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 6 de noviembre de 2018

RESUELVE

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva» a su paso por la Urbanización «Los Ranchos del Guadiamar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud = 3.801,34 metros.
Anchura = 20 metros.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva», a su paso por la urbanización «Los Ranchos del Guadiamar», constituye una parcela de forma alargada con una orientación Oeste a Este, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, con una longitud de 3.801,34 metros y una anchura de 20 metros y cuyos linderos son:

Inicio (oeste): Linda con las parcelas catastrales 41087A03900071; 41087A03909013 y 41087A04600002 y con la misma vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Margen derecha: Linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real de Huelva, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla: 41087A04600002; 41087A04309006; 41087A04300003; 41087A04300004; 41087A04309002; 41087A04300007; 41087A04209003; 41087A04200004;

41087A04209001; 41087A04200001; 41087A04109003; 41087A04100008;
 41087A04109003; 4667501QB4446N; 5067121QB4456N; 5068101QB4446N;
 5068102QB4446N; 5068103QB4446N; 5068104QB4446N; 5068110QB4446N;
 5068105QB4446N; 5168701QB4456N; 41087A00509003; 5168702QB4456N;
 5168703QB4456N; 5168709QB4456N; 5168704QB4456N; 5168705QB4456N;
 5368701QB4456N; 5467605QB4456N; 5467606QB4456N; 5467607QB4456N;
 5467608QB4456N; 5762901QB4456S; 5762920QB4456S; 5762501QB4456S;
 41087A00709001; 5964601QB4456S; 5964602QB4456S; 5964603QB4456S;
 5964604QB4456S; 5964605QB4456S; 5964606QB4456S; 41087A00700020;
 41087A00609003; 41087A00600002; 41087A00609001; 41087A00709002 y
 41087A00700044.

Margen izquierda: Linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real de Huelva, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla: 41087A03900071; 41087A03909013; 41087A04300003; 41087A04300004; 41087A04109003; 41087A04100003; 41087A04109001; 41087A04100007; 41087A04109002; 41087A04100008; 4769915QB4446N; 4769914QB4447S; 4769913QB4446N; 4769912QB4446N; 4769911QB4446N; 4769910QB4446N; 41087A00509002; 41087A00500007; 5569111QB4456N; 5569113QB4456N; 5569110QB4456N; 5569109QB4456N; 5668905QB4456N; 5668906QB4456N; 5668903QB4456N; 5769216QB4456N; 5769215QB4456N; 41087A00509007; 5867515QB4456N; 41087A00600015; 5867511QB4456N; 5867512QB4456N; 5867522QB4456N; 5867513QB4456N; 5867514QB4456N; 41087A00600002; 41087A00609001; 41087A00800034 y 41087A00709003.

Final (Este): Linda con las parcelas catastrales 41087A00709003 y 41087A00700044 y con la misma vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA ANCHURA NECESARIA DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE HUELVA», A SU PASO POR LA URBANIZACIÓN «LOS RANCHOS DEL GUADIAMAR», T.M. SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)

LÍNEA BASE DERECHA		
PUNTO	X	Y
0'	212113,3128	4147993,0971
1'	212217,2156	4148011,4958
2'	212335,9188	4148056,3113
3'	212443,0417	4148099,6132
4'	212500,9501	4148097,3430
5'	212600,8418	4148099,0473
6'	212695,2219	4148096,3230
7'	212744,8214	4148089,7762
8'	212797,1766	4148069,8682
9'	212897,8627	4148004,8549
10'	213025,9392	4147945,1871
11'	213086,0800	4147927,7666
12'	213223,9977	4147915,3683
13'	213361,9154	4147902,9702
14'	213442,9359	4147914,2251
15'	213532,9270	4147929,7826
16'	213584,8832	4147927,3548
17'	213688,9432	4147959,0162

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
PUNTO	X	Y
00»	212095,7269	4147969,6722
00bis*	212116,7999	4147973,4037
01»	212222,5369	4147992,1272
02»	212343,1994	4148037,6825
03»	212446,5524	4148079,4604
04»	212500,7286	4148077,3365
05»	212600,7237	4148079,0427
06»	212693,6205	4148076,3612
07»	212739,8923	4148070,2536
08»	212788,0980	4148051,9234
09»	212888,1695	4147987,3069
10»	213018,8921	4147926,4064
11»	213082,3680	4147908,0199
12»	213222,3264	4147895,4381
13»	213362,2846	4147882,8566
14»	213433,7008	4147892,3321
15»	213533,8944	4147909,6535
16»	213587,8372	4147907,3486
17»	213693,8810	4147939,6135

LÍNEA BASE DERECHA			LÍNEA BASE IZQUIERDA		
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
18'	213772,0719	4147976,1318	18»	213776,2810	4147956,5792
19'	213861,8398	4147996,3035	19»	213865,4003	4147976,6052
20'	213950,5409	4148008,4687	20»	213953,9875	4147988,7543
21'	214007,1057	4148020,5156	21»	214009,7210	4148000,6243
22'	214044,1257	4148022,4054	22»	214044,6954	4148002,4087
23'	214109,0802	4148022,7786	23»	214106,6693	4148002,7813
24'	214194,0829	4148002,0730	24»	214189,1470	4147982,6907
25'	214363,2925	4147957,0969	25»	214357,5924	4147937,9178
26'	214468,0157	4147922,6300	26»	214460,7933	4147903,9536
27'	214518,5804	4147898,4665	27»	214509,5282	4147880,6261
28'	214584,5869	4147862,9804	28»	214573,8569	4147846,0431
29'	214638,9642	4147822,8740	29»	214626,3433	4147807,3312
30'	214679,7344	4147786,4952	30»	214667,0565	4147771,0033
31'	214787,5348	4147705,7104	31»	214775,1618	4147689,9901
32'	214839,3647	4147662,9317	32»	214826,6337	4147647,5072
33'	214900,0150	4147612,7833	33»	214887,2402	4147597,3949
34'	214967,0757	4147556,8454	34»	214952,2418	4147543,1746
35'	214986,0238	4147529,9452	35»	214971,3692	4147516,0199
36'	215016,0728	4147506,3982	36»	215008,1714	4147487,1805
37'	215039,1637	4147503,7197	37»	215037,0792	4147483,8277
38'	215126,3903	4147495,3692	38»	215124,5185	4147475,4571
39'	215265,0797	4147482,5755	39»	215264,9480	4147462,5027
40'	215344,4297	4147488,8584	40»	215347,5722	4147469,0449
41'	215423,7796	4147495,1414	41»	215430,1964	4147475,5872
42'	215534,8575	4147564,0353	42»	215542,5225	4147545,2553
43'	215649,5331	4147589,6635	43»	215653,8950	4147570,1452

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS TERRENOS SOBANTES

Los terrenos sobrantes de la margen derecha lindan:

Inicio (Oeste): linda con la parcela catastral 41087A04600002.

Margen derecha del sobrante: linda con las siguientes parcelas catastrales:

41087A04600002; 41087A04309006; 41087A04300003; 41087A04300004;
 41087A04309002; 41087A04300007; 41087A04209003; 41087A04200004;
 41087A04209001; 41087A04200001; 41087A04109003; 41087A04100008;
 41087A04109003; 4667501QB4446N; 5067121QB4456N; 5068101QB4446N;
 5068102QB4446N; 5068103QB4446N; 5068104QB4446N; 5068110QB4446N;
 5068105QB4446N; 5068106QB4446N; 5168701QB4456N; 5168702QB4456N;
 5168703QB4456N; 5168709QB4456N; 5168704QB4456N; 5168706QB4456N;
 5168705QB4456N; 5368704QB4456N; 5368702QB4456N; 5467604QB4456N;
 5467605QB4456N; 5467606QB4456N; 5467607QB4456N; 5467609QB4456N;
 5467608QB4456N; 5762901QB4456S; 5762920QB4456S; 5762902QB4456S;
 5762501QB4456S; 5762502QB4456S; 5762503QB4456S; 41087A00709001;
 5964614QB4456S; 5964613QB4456S; 5964603QB4456S; 5964604QB4456S;
 5964605QB4456S; 5964606QB4456S; 41087A00700020; 41087A00609003;
 41087A00600002; 41087A00609001; 41087A00709002 y 41087A00700044.

Margen izquierda: del sobrante: Linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huelva», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Final (este): Linda con la parcela catastral 41087A00700044.

MARGEN IZQUIERDA

PUNTO	X	Y
35»	214971,3692	4147516,0199
36»	215008,1714	4147487,1805
37»	215037,0792	4147483,8277
38»	215124,5185	4147475,4571
39»	215264,9480	4147462,5027
40»	215347,5722	4147469,0449
41»	215430,1964	4147475,5872
42»	215542,5225	4147545,2553
43»	215653,8950	4147570,1452

PUNTO	X	Y

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de las vías pecuarias denominadas «Vereda del Camino de Aznalcóllar», «Vereda del Camino de Riotinto», «Vereda del Camino de Escacena», y «Abrevadero de la Fuente de El Álamo», en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

Expte. VP@1248/2016.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de deslinde parcial de las vías pecuarias denominadas «Vereda del camino de Aznalcóllar», «Vereda del Camino de Riotinto», «Vereda del Camino de Escacena» y «Abrevadero de la Fuente de El Álamo», en su entronque con la fuente de El Álamo, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. Las vías pecuarias «Vereda del camino de Aznalcóllar», «Vereda del camino de Riotinto», «Vereda del camino de Escacena» y «Abrevadero de la fuente de El Álamo», en el término municipal de El Madroño, están clasificadas por Orden Ministerial de 25 de junio de 1963, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el municipio, publicada en el BOE núm. 199, de fecha 20 de agosto de 1963, y BOP núm. 185, de fecha 6 de agosto de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2016, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acuerda iniciar a instancia del Ayuntamiento de El Madroño, el procedimiento de deslinde parcial de las vías pecuarias denominadas «Vereda del camino de Aznalcóllar», «Vereda del camino de Riotinto», «Vereda del camino de Escacena» y «Abrevadero de la fuente de El Álamo», en su entronque con la fuente de El Álamo, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 20, de fecha 26 de enero de 2017, se iniciaron el día 2 de marzo de 2017.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 109, de fecha 15 de mayo de 2017.

Quinto. Mediante Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar resolución del expediente administrativo de deslinde de las vías pecuarias denominadas «Vereda del camino de Aznalcóllar», «Vereda del camino de Riotinto», «Vereda del camino de Escacena» y «Abrevadero de la fuente de El Álamo», en su entronque con la fuente de El Álamo, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de septiembre de 2018, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias «Vereda del camino de Aznalcóllar», «Vereda del camino de Riotinto», «Vereda del camino de Escacena» y «Abrevadero de la fuente de El Álamo», ubicadas en el término municipal de El Madroño, en la provincia de Sevilla, fueron clasificadas por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento se ha formulado la siguiente alegación por parte interesada:

Disconformidad con el trazado por no ajustarse a la descripción contenida en el Acto de Clasificación, sin además tener en consideración los muros de piedras ya existentes en el fotograma de 1956.

Observada la manifestación efectuada, se estima lo alegado y se modifica el trazado inicialmente propuesto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de 28 de mayo de 2018, así como

el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 11 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E

Aprobar el deslinde parcial de las vías pecuarias denominadas «Vereda del camino de Aznalcóllar», «Vereda del camino de Riotinto», «Vereda del camino de Escacena» y «Abrevadero de la fuente de El Álamo», en su entronque con la fuente de El Álamo, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud Vereda del camino de Aznalcóllar = 91,59 metros.

Longitud Vereda del camino de Riotinto = 136,82 metros.

Longitud Vereda del camino de Escacena = 27,45 metros.

Anchura de las tres Veredas = 20 metros.

Superficie del Abrevadero de la fuente de El Álamo = 514,79 m².

DESCRIPCIÓN REGISTRAL VEREDA DEL CAMINO DE AZNALCÓLLAR

La vía pecuaria «Vereda del Camino de Aznalcóllar», en su entronque con el Abrevadero de la Fuente del Álamo, constituye una parcela de forma alargada en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla, con una longitud deslindada de 91,59 metros y una anchura de 20,00, cuyos linderos se describen en dirección NE-SO:

Inicio: linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 41057A01800014, 41057A01809016 y 41057A01709000 y con la misma vía pecuaria Vereda del Camino de Aznalcóllar, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

Margen derecha: Linda con las parcelas catastrales 41057A01709000 y 41057A01809016.

Margen izquierda: Linda con las parcelas catastrales 41057A01800014, 41057A01809016.

Final: Linda con la parcela catastral 41057A01809016 y con el Abrevadero de la Fuente del Álamo, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE AZNALCÓLLAR», EN SU ENTRONQUE CON EL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL ÁLAMO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL MADROÑO, PROVINCIA DE SEVILLA

PUNTO	X	Y
A1d	196937,91095	4170810,06157
A2d.1	196921,62865	4170793,22087
A2d.2	196918,57584	4170789,18025
A3d.1	196916,36885	4170785,37455
A3d.2	196914,31102	4170780,48192
A4d	196904,69566	4170745,84020
A5d	196902,64199	4170742,34427
A6d	196894,31032	4170739,40509

PUNTO	X	Y
A1i	196952,28946	4170796,15983
A2i	196935,93162	4170779,24100
A3i	196933,61292	4170775,24267
A4i.1	196923,96707	4170740,49111
A4i.2	196921,94005	4170735,71005
A5i.1	196919,88661	4170732,21398
A5i.2	196915,49774	4170727,02338
A5i.3	196909,29538	4170723,48392
A6i	196900,96374	4170720,54465

DESCRIPCIÓN REGISTRAL VEREDA DEL CAMINO DE RIOTINTO

La vía pecuaria «Vereda del Camino de Riotinto», en su entronque con el Abrevadero de la Fuente del Álamo, constituye una parcela de forma alargada en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla, con una longitud deslindada de 136,82 metros y una anchura de 20,00 metros, cuyos linderos se describen en dirección SE-NO:

Inicio: Linda con la parcela catastral 41057A01809016 y con el Abrevadero de la Fuente del Álamo, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 41057A01809016, 41057A01709000 y 41057A01700003.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 41057A01809016, y 41057A00100043.

Final: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 41057A01700003 y 41057A01709011 y con la misma vía pecuaria Vereda del Camino de Riotinto, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE RIOTINTO», EN SU ENTRONQUE CON EL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL ÁLAMO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL MADROÑO, PROVINCIA DE SEVILLA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
R1d	196885,23333	4170739,47766	R1i.1	196872,51382	4170724,04348
R2d.1	196885,11644	4170745,22190	R1i.2	196867,11580	4170731,02931
R2d.2	196884,03083	4170752,19312	R1i.3	196865,23747	4170739,07075
R3d	196883,39077	4170754,07862	R2i	196865,11891	4170744,89723
R4d.1	196876,38368	4170772,15318	R3i	196864,65524	4170747,08004
R4d.2	196872,07039	4170778,87760	R4i	196857,73111	4170764,93432
R5d	196843,10874	4170807,12899	R5i	196829,64442	4170792,34008
R6d.1	196834,95652	4170813,30897	R6i	196822,94144	4170797,31984
R6d.2	196827,00700	4170817,19415	R7i	196813,96692	4170799,61311
R7d.1	196818,30774	4170819,13655	R8i	196785,08937	4170800,17412
R7d.2	196814,26835	4170819,61102			
R8d	196785,47785	4170820,17035			

DESCRIPCIÓN REGISTRAL VEREDA DEL CAMINO DE ESCACENA

La vía pecuaria «Vereda del Camino de Escacena», en su entronque con el Abrevadero de la Fuente del Álamo, constituye una parcela de forma alargada en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla, con una longitud deslindada de 27,45 metros y una anchura de 20,00 metros, cuyos linderos se describen en dirección S-N:

Inicio: Linda con la parcela catastral 41057A01809016 y con la misma vía pecuaria Vereda del Camino de Escacena, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

Margen derecha: Linda con la parcela catastral 41057A01809016.

Margen izquierda: Linda con la parcela catastral 41057A01809016.

Final: Linda con la parcela catastral 41057A01809016 y con el Abrevadero de la Fuente del Álamo, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE ESCACENA», EN SU ENTRONQUE CON EL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL ÁLAMO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL MADROÑO, PROVINCIA DE SEVILLA.

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
E1d	196909,67538	4170692,04815	E1i	196890,81457	4170685,39460
E2d	196904,82167	4170705,80696	E2i	196885,96086	4170699,15341
E3d	196900,53511	4170717,95806	E3i	196881,67430	4170711,30451

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL ÁLAMO

El Abrevadero de la Fuente del Álamo, constituye una parcela poligonal (hexágono irregular), ubicado en las inmediaciones de la aldea El Álamo, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla, con una superficie de 514,79 m² y cuyos linderos son:

Norte: Linda con la parcela catastral 41057A01809016.

Sur: Linda con la parcela catastral 41057A01809016 y con la vía pecuaria Vereda del Camino de Escacena, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

Este: Linda con la parcela catastral 41057A01809016 y con la vía pecuaria Vereda del Camino de Aznalcóllar, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

Oeste: Linda con la parcela catastral 41057A01809016 y con la vía pecuaria Vereda del Camino de Riotinto, en el término municipal de El Madroño, provincia de Sevilla.

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL «ABREVADERO DE LA FUENTE DEL ÁLAMO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL MADROÑO, PROVINCIA DE SEVILLA

PUNTO	X	Y
A6d	196894,31032	4170739,40509
A6i	196900,96374	4170720,54465
E3d	196900,53511	4170717,95806
E3i	196881,67430	4170711,30451
R1i.1	196872,51382	4170724,04348
R1d	196885,23333	4170739,47766

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 556/2019).

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto de ampliación de explotación avícola de menos de 85.000 pollos promovido por Braulio Agredano Agredano, situado en Paraje «Fuente Apio»; pol. 61, parc. 275, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0033/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0033/18, con la denominación de Proyecto de ampliación de explotación avícola de menos de 85.000 pollos, promovido por Braulio Agredano Agredano, en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente que se cita. (PP. 535/2019).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente que se tramita a solicitud del Ayuntamiento de Valverde del Camino para la declaración de prevalencia del interés general agrícola sobre el forestal, descatalogación y desafectación del dominio público de una superficie de 68 ha del monte público «Gamonosa, Castaño y Rivera», propiedad del Ayuntamiento de Valverde del Camino, con código del Catálogo de Montes de Andalucía HU-50.014-AY, y núm. 23-A del CUP, dentro de la parcela catastral 73 del polígono 9 de Valverde del Camino (Huelva).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, se puedan realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de exposición pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informaciónpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Los Emires, 2-A, C.P. 21002-Huelva, planta primera, Sección de Patrimonio, en horario de atención al público de 9:00 hasta 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración Pública, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 24/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 24/19 interpuesto por don Joaquín Castillo García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.3.2019, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 24/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 34/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 34/19 interpuesto por doña Eva María Cayetano Matamoros contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de persona candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.5.2019, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 34/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 40/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 40/19 interpuesto por don Fernando Mancha Molina contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.6.2019, a las 10:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 40/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso P.A. núm. 30/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 30/19 interpuesto por doña Eva María Rojas Calvo contra la Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.3.2019, a las 10,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 30/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 34/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 34/19, interpuesto por don José Andrés Parreño Ramírez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.5.2019, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 34/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 62/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 62/19 interpuesto por doña Zara Jurado Zabala contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.4.2019, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 62/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 382/18 (BOJA núm. 16, de 24.1.2019).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de 24 de enero de 2019, la Resolución de 18 de enero de 2019 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 382/18 interpuesto por doña Lourdes Ávila Reyes, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice «Juzgado núm. Tres».

Debe decir «Juzgado núm. Doce».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la anteriormente llamada Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 11 de febrero de 2019, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial para la actuación minera «Los Frailes», en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), y se acuerda su exposición al público.

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace pública la Resolución de la anteriormente llamada Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de fecha 11 de febrero de 2019, por la que se aprobó inicialmente el Plan Especial para la actuación minera «Los Frailes», en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), ordenándose su exposición pública.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con fecha 28 de junio de 2017 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicitud de don Ignacio Albendea Solís, en representación de entidad minera Los Frailes, S.L., en relación a la tramitación de un Plan Especial para actuación de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable para la explotación de los recursos minerales existentes en la denominada «Zona de Aznalcóllar», sita en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), de conformidad con el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Como consecuencia del rango de disposición administrativa de carácter general de los instrumentos urbanísticos, según reiterada y pacífica jurisprudencia (a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1968) y de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la aprobación inicial se sustanció consulta pública desde el día 30.11.2017 al 22.12.2017, a través del portal web de la Junta de Andalucía, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la presente disposición de carácter general. Durante el citado periodo no se realizaron observaciones, sugerencias u aportaciones al presente Plan Especial, según se hace constar mediante Certificado del Secretario General Provincial de fecha 16.1.2018.

Con fecha 8 de enero de 2018 el Servicio de Urbanismo solicitó al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio ambiente y Ordenación del Territorio el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de la Actuación Minera «Los Frailes», de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Posteriormente, con fecha 5 de febrero de 2018 por resolución del titular de la citada Delegación Territorial, se resuelve admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, dicho Plan Especial. Asimismo, el 26 de octubre de 2018, se emitió el Documento de Alcance sobre la Evaluación Ambiental Estratégica, que fue remitido al promotor del instrumento urbanístico con fecha 2 de noviembre de 2018.

Finalmente, con fecha 14 de diciembre de 2018, entidad minera Los Frailes, S.L., presenta ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

«Estudio Ambiental Estratégico» y «Versión Preliminar del Instrumento de Planeamiento», teniendo en cuenta los pronunciamientos emitidos por los organismos públicos consultados en el trámite ambiental.

Segundo. El objeto del Plan Especial es establecer una actuación minera en el suelo no urbanizable del término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). Se determina para ello un ámbito de aplicación y unas determinaciones que permitan que se implante y desarrolle la actividad minera y sus infraestructuras.

La extensión de la concesión minera núm. 7976 «Zona de Aznalcóllar» es de 2.182 ha. El ámbito, de 730 ha, se muestra sobre ortofotografía de 2016 cedida por el Instituto Geográfico Nacional en el plano de ordenación PO-1. Pertenece íntegramente al término municipal de Aznalcóllar. El plano de ordenación PO-4 (que consta de tres hojas) indica las zonas en las que se divide el ámbito. Para cada zona se definen usos característicos y en varios casos también usos compatibles, como se desarrolla más adelante.

Tercero. Con fecha 8.2.2019, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, emite Informe Técnico-Jurídico concluyendo lo siguiente: «se informa con carácter favorable la iniciación del Plan Especial para actuación minera “Los Frailes” debiendo tener en cuenta las consideraciones del apartado “7. Análisis de las determinaciones” del presente informe».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente actuación en suelo no urbanizable se llevará a cabo a través de un Plan Especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.a), y el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. De conformidad con los artículos 26 y 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 13.3.b) y la disposición adicional tercera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde a esta Delegación Territorial formular el presente Plan Especial para la implantación de actuación de interés público en suelo no urbanizable con incidencia, transcendencia o interés supramunicipal.

Tercero. La tramitación del Plan Especial se llevará a cabo de conformidad con lo regulado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La documentación del Plan Especial se ajusta al contenido establecido en los artículos 14.4 y 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. En virtud del artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el presente Plan Especial quedará sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Sexto. De conformidad con la Disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Atendiendo al informe emitido con fecha 8.2.2019 por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en

Sevilla, el Plan Especial para actuación minera «Los Frailes» deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Debe aclararse en el documento técnico si en la zona Z-2.2 debe hacerse mención al monte público y vincularse así al uso de restauración del monte público, ya que este engloba tanto la gestión de escorrentía como la restauración del espacio afectado. No queda claro si no incluir la restauración de monte público en la zona Z-2.2 supone una merma de la protección del suelo.

- No se hace referencia en los usos a las particularidades de las formaciones adehesadas perennifolias (HIC 6310).

- El artículo 13 de la normativa urbanística del plan especial no ha recogido el uso de gestión de pasivos medioambientales en ZEC.

De acuerdo con lo anterior y con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial para actuación minera «Los Frailes», a implantar en el suelo no urbanizable del término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). No obstante, el documento para su aprobación provisional, deberá contener las consideraciones expresadas en el «fundamento de derecho séptimo» de la presente resolución.

Segundo. El objeto del Plan Especial es establecer una actuación minera en el suelo no urbanizable del término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

Tercero. La extensión de la concesión minera núm. 7976 «Zona de Aznalcóllar» es de 2182 ha. El ámbito, de 730 ha, se muestra sobre ortofotografía de 2016 cedida por el Instituto Geográfico Nacional en el plano de ordenación PO-1. Pertenece íntegramente al término municipal de Aznalcóllar. El plano de ordenación PO-4 (que consta de tres hojas) indica las zonas en las que se divide el ámbito. Para cada zona se definen usos característicos y en varios casos también usos compatibles, como se desarrolla más adelante.

Cuarto. La aprobación inicial y provisional del Plan Especial corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Tras esta aprobación inicial, el documento técnico del Plan Especial de actuación minera «Los Frailes» y el Estudio Ambiental Estratégico deberá ser sometido al trámite de Información Pública por plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del municipio de Aznalcóllar (Sevilla), de conformidad con los artículos 32.1 regla 2.ª y 39 de la LOUA, y el artículo 40.5 de la Ley GICA. Igualmente, se dará audiencia al municipio de Aznalcóllar y se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en los plazos que establezca su regulación específica.

- Tras la aprobación provisional, se requerirá a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados cuyo informe tenga carácter vinculante, para que a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe, en virtud del artículo 32.1 regla 4.ª de la LOUA.

Quinto. La aprobación definitiva corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con el artículo 12.1.h) del citado Decreto 36/2014.

Tras la aprobación definitiva, el Plan Especial se depositará e inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se remitirá al Ayuntamiento para su inscripción en el registro administrativo municipal, en virtud del artículo 40 de la LOUA, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenio urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Asimismo el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de las normas del instrumento de planeamiento se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tras su publicación en el BOJA, el contenido íntegro de este documento urbanístico deberá estar disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Asimismo, el contenido de cada acuerdo de aprobación, será notificado al promotor del presente Plan Especial y al Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Notificar al Ayuntamiento de Aznalcóllar y a la entidad minera Los Frailes, S.L., el contenido de la presente resolución adoptada a la fecha de la firma digital, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Notificar la presente resolución a aquellos órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos que pudieran resultar afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que aporten los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos en el plazo que establezca su legislación específica, de conformidad con el artículo 32.1 regla 2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, y conforme a lo indicado en el informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de fecha 8.2.2019, se considera necesario recabar informes de los siguientes organismos sectoriales en las siguientes materias: minas, cultura, aguas (competencia estatales y autonómicas), carreteras (provinciales y autonómicas), así como al Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana (en virtud del artículo 8 del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada).

Noveno. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, para que si lo estima pertinente, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer sus exigencias.

En cumplimiento de esta resolución queda expuesto al público, durante el plazo de 45 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, el Plan Especial de referencia y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, tal como establece el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sito en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Bermejales, de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, M.ª Soledad Cruz-Guzmán García.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo Normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la institución.

Advertidos errores en los anexos de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 9 de noviembre de 2017, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación, en los términos siguientes:

Único. En la página 163, apartado 3.4 del Anexo II del baremo, «Títulos académicos»:

Donde dice:

«3.4. Títulos académicos (máximo 20 puntos):	PUNTOS
Por el título de Doctor (máximo 20 puntos):	
Por Máster oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (máximo 15 puntos):	
Por el grado o título de Licenciado (máximo 13 puntos):	
Por el título de Diplomado universitario (máximo 10 puntos):	
Por el resto de las titulaciones (máximo 4 puntos):	
TOTAL	

Debe decir:

«3.4. Títulos académicos (máximo 20 puntos):	PUNTOS
Por el título de Doctor (20 puntos):	
Por Máster oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (15 puntos):	
Por el grado o título de Licenciado (13 puntos):	
Por el título de Diplomado universitario (10 puntos):	
Por el resto de las titulaciones (4 puntos):	
TOTAL	

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 27 de septiembre de 2017, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 707/2009. (PP. 478/2019).

NIG: 0490242C20090003574.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelacion Civil 64/2016.

Asunto: 100128/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 707/2009.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de El Ejido.

Negociado: C4.

Apelante: Viña Herrera, S.L.

Procurador: Doña Elena Romera Escudero.

Apelados: Comunidad de Propietarios Villas de Almerimar, Asemas Aseguradora, don Francisco José Camilo Reus y Musaat Aseguradora.

Procuradores: don José Román Bonilla Rubio, doña María Susana Contreras Navarro y don Adrián Salmerón Morales.

Abogados: Don Antonio José Madrid Osete, don José Pascual Pozo Gómez y don Tomás María Espinosa Peñuela.

E D I C T O

En RAC 64/16 de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 707/09 del Juzgado Mixto núm. Uno de El Ejido, se ha dictado sentencia en la que figura como parte Apelante Viña Herrera, S.L., como parte Apelada Comunidad de Propietarios Villas de Almerimar, Asemas Aseguradora, don Francisco José Camilo Reus y Musaat Aseguradora, y como demandado en situación de rebeldía procesal, Labor Omnia Oncit, dictándose el presente para su notificación en legal forma. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaria de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, extiendo y firmo el presente.

En Almería, a 27 de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante de autos núm. 1360/2013. (PP. 414/2019).

NIG: 0401342C20130017689.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1360/2013. Negociado: JU.

De: Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa.

Procuradora: Sra. María del Mar Gázquez Alcoba.

Contra: Antonia María Belmonte Montoya.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1360/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa, contra Antonia María Belmonte Montoya sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 39/2015

En Almería, a 19 de febrero de 2015.

El Ilmo. Sr. don David Villagrà Álvarez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1360/13, seguidos a instancia de la entidad «Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gázquez Alcoba, contra Antonia María Belmonte Montoya, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la entidad «Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa» contra Antonia María Belmonte Montoya, debo condenar y condeno a esta última al pago de la cantidad de 5.812,4 €, más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y dése cumplimiento en lo previsto en el número 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá presentarse en el término de 20 días ante este Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia María Belmonte Montoya, extiendo y firmo la presente en Almería, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1061/2017. (PP. 52/2019).

NIG: 0401342C20170008228.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1061/2017. Negociado: T2.

Sobre: Obligaciones.

De: Unicaja Banco, S.A.U.

Procuradora: Sra. Natalia Ruiz-Coello Moratalla.

Letrado: Sr. Carlos Javier Escobar Navarrete.

Contra: Andrés Armando Góngora Ripoll.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1061/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., contra Andrés Armando Góngora Ripoll sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 276/2017

En Almería, a siete de diciembre de dos mil diecisiete.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 1061/2017 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante. Unicaja Banco, S.A.U., con procuradora doña Natalia Ruiz-Coello Moratalla y Letrado don Carlos Javier Escobar Navarrete; y de otra como demandado don Andrés Armando Góngora Ripoll, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la entidad Unicaja Banco, S.A.U., frente a don Andrés Armando Góngora Ripoll, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado al pago de 2.032,94 euros, más los intereses remuneratorios al 1,60% mensual desde el 26.5.2017 hasta el completo pago y con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación al no exceder la cuantía de la demanda de 3.000 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrés Armando Góngora Ripoll, extiendo y firmo la presente en Almería a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1748/2015. (PP. 2786/2018).

NIG: 0401342C20150013050.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1748/2015. Negociado: T3.

Sobre: Usucapión.

De: Don Manuel Torrecillas Jiménez, Encarnación Torrecillas Ramos, Manuel Torrecillas Ramos, Dolores Torrecillas Jiménez, Antonio Torrecillas Jiménez, Eva María Torrecillas Valladolid y José Luis Torrecillas Valladolid.

Procuradora: Sra. María del Mar Gázquez Alcoba.

Letrada: Sra. Araceli Setién Valera.

Contra: Ignorados herederos de don Juan Sola Bonillo.

EDICTO

En el procedimiento Juicio Ordinario 1748/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería a instancia de Manuel Torrecillas Jiménez, Encarnación Torrecillas Ramos, Manuel Torrecillas Ramos, Dolores Torrecillas Jiménez, Antonio Torrecillas Jiménez, Eva María Torrecillas Valladolid y José Luis Torrecillas Valladolid frente a ignorados herederos de don Juan Sola Bonillo se ha dictado sentencia de fecha 20.9.2018 donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Povicinal de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, ignorados herederos de don Juan Sola Bonillo, extiendo y firmo la presente en Almería, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 345/2012. (PP. 476/2019).

NIG: 1101242C20120001482.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 345/2012. Negociado: C.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Contra: Generali España, S.A., de Seguros, e Inmaculada Casuso Gutiérrez.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. Juan Manuel Pérez Dorao.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 345/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cádiz a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra doña Inmaculada Casuso Gutiérrez y Generali España, S.A., de Seguros, sobre tráfico-reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz.
Procedimiento: Verbal 345/12.

SENTENCIA NÚM. 83/2013

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibon Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Once de abril de dos mil trece.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Don José Manuel Andréu Estaún.

Parte demandada: Doña Inmaculada Casuso Gutiérrez, Generali España, S.A.

Procuradora: Doña María Isabel Gómez Coronil.

Abogado: Don Juan Manuel Pérez Dorao.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado don José Manuel Andréu Estaún, contra doña Inmaculada Casuso Gutiérrez, en situación procesal de rebeldía, y contra Generali España, S.A., representada por la Procuradora doña María Isabel Gómez Coronil, y condeno solidariamente a los expresados demandados a abonar a la actora la cantidad de mil novecientos cuarenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (1943,48 €), e intereses legales correspondientes, y al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 455.1 de la LEC).

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de la fecha, de lo que yo el Secretario Judicial doy fe.

Y para que surtan los efectos oportunos y su publicación en el BOJA, extiendo y firmo la presente en Cádiz a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 651/2017. (PP. 442/2019).

NIG: 4109142C20170022150.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 651/2017. Negociado: 5G.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ocupantes Comunidad Gallega, 8, 4.º derecha, y Macarena Muñoz Guardado.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 651/2017, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ocupantes Comunidad Gallega, 8, 4.º derecha, y Macarena Muñoz Guardado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 256/2017

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal por Precario registrados con el número 849/17-2A, en el que han sido partes: como demandante, Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, asistida por la Letrada doña María Jesús Marzal Fernández; y como demandados, doña Macarena Muñoz Guardado y los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en la calle Comunidad Gallega, número 8, 4.º derecha, de Sevilla, declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., frente a doña Macarena Muñoz Guardado y los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en la calle Comunidad Gallega, número 8, 4.º derecha, de Sevilla, debo:

Primero. Declarar y declaro que los demandados ocupan en situación de precario la vivienda, sita la calle Comunidad Gallega, número 8, 4.º derecha, de Sevilla.

Segundo. Como consecuencia, condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora la vivienda anteriormente indicada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarlos a su costa.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse Recurso de Apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes Comunidad Gallega, 8, 4.º derecha, y Macarena Muñoz Guardado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 10/2017. (PP. 443/2019).

NIG: 4109142C20160064667.

Procedimiento: Juicio Verbal-Desahucio Precario núm. 10/2017. Negociado: 3P.

De: Buildingcenter, S.A.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Doña M.ª Jesús Marzal Fernández.

Contra: Ocupantes desconocidos de C/ Sauce, núm. 4 (Sevilla) y Elhadji Abdou Seck.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 138/2017

En Sevilla, a dos de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal por precario registrados con el número 10/17-3P; en el que han sido partes: como demandante, Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, asistida por la Letrada doña María Jesús Marzal Fernández; y como demandados, don Elhadji Abdou Seck y los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Sauce, número 4, bajo derecha, de la Barriada de Torreblanca, de Sevilla, declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra don Elhadji Abdou Seck y los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Sauce, número 4, bajo derecha, de la barriada de Torreblanca, de Sevilla, debo:

Primero. Declarar y declaro que los demandados ocupan en situación de precario la vivienda sita la calle Sauce, número 4, de la Barrida de Torreblanca, de Sevilla.

Segundo. Como consecuencia, condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora la

vivienda anteriormente indicada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarlos a su costa.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de esta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurra alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Josefa Arévalo. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Iltrma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Don Víctor Rojas. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elhadji Abdou Seck y de los ocupantes desconocidos de C/ Sauce, núm. 4, de Sevilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Sevilla a cinco de febrero de dos mil diecinueve.- El Letrado Admón. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/2016. (PP. 444/2019).

NIG: 4109142C20160012089.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 406/2016. Negociado: 9E.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Toyota Kreditbank GMBH.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: María Carmen Bernal García y José Sebastián Alcántara.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 406/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Toyota Kreditbank GMBH contra María Carmen Bernal García y José Sebastián Alcántara sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 190/2018

En Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

La Ilma. Sra. doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 406/2016 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Toyota Kreditbank GMBH con Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y Letrado/a, y de otra, como demandados, doña María Carmen Bernal García y don José Sebastián Alcántara, en rebeldía, sobre reclamación cantidad.

F A L L O

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por Ascensores Zeñer, S.L., con Procurador don Luis Rosell Martín y Letrado/a; y de otra como demandado Sehucon Construcciones, S.L., en rebeldía, condeno a la parte demandada al abono de la cantidad de veintiun mil quinientos tres euros con veintiocho céntimos (21.503,28€), más los intereses legales y las costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, María Carmen Bernal García y José Sebastián Alcántara, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 202/2011. (PP. 57/2019).

NIG: 0490242C20110000926.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 202/2011. Negociado: M.

De: Doña María Hernández Buyón, Francisco Antonio Espinosa Oliver y Francisco Espinosa Hernández.

Procuradora Sra.: M.^a Mar López Leal.

Letrado Sr.: Francisco Javier Venzal Contreras.

Contra: Promociones los Dúplex del Sureste, S.L., y Promociones Costa de Poniente 2007, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 202/2011 seguido a instancia de María Hernández Buyón, Francisco Antonio Espinosa Oliver y Francisco Espinosa Hernández frente a Promociones los Dúplex del Sureste, S.L., y Promociones Costa de Poniente 2007, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 3 de diciembre de 2013.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 202/2011, de juicio ordinario, por don Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Ejido y su partido, seguidos a instancias de doña María Hernández Buyón y don Francisco Antonio Espinosa Oliver y don Francisco Espinosa Hernández, representados por la Procuradora Sra. doña María del Mar López Leal, y asistidos por el letrado Sr. don Francisco Venzal López, contra Promociones Costa de Poniente 2007, S.L., y Promociones los Dúplex del Sureste, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. López Leal, en nombre y representación de doña María Hernández Buyón y don Francisco Antonio Espinosa Oliver y don Francisco Espinosa Hernández, debo condenar y condeno a Promociones Costa de Poniente 2007, S.L., y Promociones los Dúplex del Sureste, S.L., a que cumplan la totalidad de las obligaciones que contrajeron en la escritura pública de permuta, de cesión de suelo por obra futura, otorgada ante el Notario don Fernando Tenorio Blanco, el 25 de mayo de 2007, número 1.622 de su protocolo, con condena a terminar la construcción de la vivienda futura descrita en dicha escritura pública, en los términos que allí se expresan, bajo apercibimiento de que en caso contrario se ejecutarán a su costa, y a entregársela a la Sra. Hernández Bullón en los términos pactados, así como a que la indemnicen por la demora en la entrega, en la cantidad de diez mil euros por año transcurrido, calculados desde el día 4 de octubre de 2009, prorrateándose en proporción a la demora y aplicándose el incremento del interés legal del dinero vigente en cada año de retraso, más dos puntos porcentuales, hasta la definitiva entrega mediante

escritura pública de la vivienda, con condena a las mercantiles demandadas al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones los Dúplex del Sureste, S.L., y Promociones Costa de Poniente 2007, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En El Ejido, a tres de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de dato de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 169/2012. (PP. 2968/2018).

NIG: 0407942C20120000749.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 169/2012. Negociado: T2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Aktiv Kapital Portfolio, As, Oslo, sucursal en Zug.

Procuradora: Sra. María del Mar Gázquez Alcoba.

Contra: Doña Emigyul Osmanova Pamuckchieva y don Ahmed Sadakov Pamukchiev.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 169/2012 seguido a instancia de Aktiv Kapital Portfolio, As, Oslo, sucursal en Zug, frente a doña Emigyul Osmanova Pamuckchieva y don Ahmed Sadakov Pamukchiev, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 64/2017

En Roquetas de Mar, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por el Il. Sr. don Miguel Campillo Galiana, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad, registrados con número 169/12, promovidos por la entidad mercantil Aktiv Kapital Portfolio As Oslo, sucursal en Zug, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Mar Gázquez Alcoba y asistida por el Letrado don Nicolás Moreno, en sustitución de don Jordi Bosch, contra don Ahmed Sadakov Pamukchiev y contra doña Emigyul Osmanova Pamuckchieva, ambos en situación de rebeldía procesal, pronuncia la presente Sentencia con base en los siguientes:

FALLO

Que se estima parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María del Mar Gázquez Alcoba, en nombre y representación de la entidad mercantil Aktiv Kapital Portfolio As Oslo, sucursal en Zug, y, en consecuencia, se condena a don Ahmed Sadakov Pamukchiev y a doña Emigyul Osmanova Pamuckchieva a abonar a la parte actora la suma principal 17.102,02 euros, con el interés remuneratorio pactado.

Cada una de las partes abonará sus propias costas y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para su elevación a la Il. Audiencia Provincial de Almería, mediante escrito presentado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación, con expresa mención de la resolución que se recurre y los pronunciamientos que se impugnan, exponiendo las alegaciones en que se sustente, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 455 y 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, doña Emigyul Osmanova Pamuckchieva y don Ahmed Sadakov Pamukchiev, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 144/2019.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 144/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190001840.

De: Don Germán Ramírez González.

Contra: State Construction Engineering, S.L., y Nok Builders, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 144/2019 se ha acordado citar a State Construction Engineering, S.L., y Nok Builders, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve a las doce, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a State Construction Engineering, S.L., y Nok Builders, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 213/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 213/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190002834.

De: Doña Rosa María Mata Olivera.

Abogado: Doña Verónica Macías Cañizares.

Contra: Olimata, S.L., y Grupo Ronda Auditores, S.L.P.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 213/2019 se ha acordado citar a Olimata, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día quince de mayo de dos mil diecinueve a las once horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Olimata, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 194/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 194/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190002590.

De: Don Tomás Gabriel Gómez Rodero.

Abogado: Gabriel Jesús Guerrero García.

Contra: Cortes de la Alquería, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 194/2019 se ha acordado citar a Cortes de la Alquería, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día quince de mayo de dos mil diecinueve, a las 9:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cortes de la Alquería, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 676/2018.

NIG: 2906744420180008851.

Procedimiento núm.: 676/2018. Negociado: 1.

De: Don Fernando Quirós Pérez.

Contra: Red Dimensiona, S.L., Menal Infraestructuras, S.L., y Menal Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos núm. 676/2018, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Fernando Quirós Pérez contra Red Dimensiona, S.L., Menal Infraestructuras, S.L., y Menal Costa del Sol, S.L., en la que con fecha 4.3.19 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Quiroz Pérez frente a la entidad Red Dimensional, S.L., y Menal Costa del Sol, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada, a Red Dimensional, S.L., a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la resolución presente –con el descuento que proceda por circunstancia incompatible–; o bien le indemnice con la suma de 1.603,60 euros; advirtiéndole por último a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se estima la demanda de cantidad, en el sentido de condenar a la empresa Menal Costa del Sol, S.L., a que, en consonancia con su allanamiento, abone a la parte actora la suma de 2.252,31 euros, pudiendo no obstante repercutir frente a la codemandada Red Dimensional, S.L., de acuerdo a la solidaridad de la deuda.

Se acepta el desistimiento con respecto a la empresa Menal Infraestructuras, S.L., absolviéndole de las pretensiones aducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67 0676/18 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 0676/18 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/la Sr/a. Secretario/a para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Red Dimensiona, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a once de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 36/2019.

Procedimiento: 255/14. Ejecución de títulos judiciales 36/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140002692.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Conmax Construcciones 2003, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2019 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conmax Construcciones 2003, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12.2.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO 210/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Conmax Construcciones 2003, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 12.2.19 por un total de 206,32 € de principal más la de 62 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**Acuerdo:**

Declarar a la ejecutada Conmax Construcciones 2003, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 206,32 € de principal más la de 62 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Conmax Construcciones 2003, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en virtud de Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva de 11 de diciembre de 2018, en régimen de concurrencia competitiva, a municipios, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, para la financiación de actuaciones de inversión en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, correspondientes al ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a municipios, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en base a la convocatoria efectuada mediante Resolución de 31 de agosto de 2018 (BOJA núm. 173, de 6 de septiembre de 2018) y al amparo de la Orden de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018), por la que se aprueban la bases reguladoras de su concesión, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de inversión en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, con cargo a la la siguiente partida presupuestaria: 0100010000 G/81A/76500/21 01 2017000037.

Entidad Beneficiaria: ARACENA
Número Expediente: 34182/31170
Objeto de la subvención: ACONDICIONAMIENTO SÓTANO CASA CONSISTORIAL PARA SERVICIOS SOCIALES
Cuantía de la subvención: 30.000,00 €

Entidad Beneficiaria: CAMPILLO, EL
Número Expediente: 33838/31176
Objeto de la subvención: ACTUACIONES DE MEJORA SOBRE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
Cuantía de la subvención: 22.635,35 €

Entidad Beneficiaria: CORTEGANA
Número Expediente: 34198/31180
Objeto de la subvención: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CARPINTERÍAS EXTERIORES EN GUARDERÍA MUNICIPAL «CAMPANILLA» DE CORTEGANA (HUELVA)
Cuantía de la subvención: 27.004,22 €

Entidad Beneficiaria: CUMBRES MAYORES
Número Expediente: 33930/31181
Objeto de la subvención: REFORMA EN EL CENTRO GUADALINFO Y BIBLIOTECA. CUMBRES MAYORES (HUELVA)
Cuantía de la subvención: 30.000,00 €

Entidad Beneficiaria: NERVA
Número Expediente: 34097/31187
Objeto de la subvención: REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR
DEL AYUNTAMIENTO
Cuantía de la subvención: 28.620,17 €

Entidad Beneficiaria: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
Número Expediente: 34185/31202
Objeto de la subvención: ADAPTACIÓN DE ASEOS Y ZONA DEL SAC DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
Cuantía de la subvención: 21.753,00 €

Huelva, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, M.^a Ángeles Muriel Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center- Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 495/2019/S/DGT/26.

Interesado: Agro Colombina, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center- Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 477/2019/S/DGT/25.

Interesado: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 69/2019/S/DGT/2.

Interesado: Datasur Servicios Tecnológicos, S.A.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Consultoría y Desarrollo del Sur, S.L.», con C.I.F B11515152, de requerimiento de documentación en relación al expediente 98/2011/F/3845, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «Desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, con CIF V91132266 y relativa a remisión de resolución por la que se acuerda ampliar la Resolución de acuerdo de inicio de reintegro de fecha 11 de abril de 2018 en el expediente de subvenciones 98/2009/O/0311, efectuada en los domicilios señalados por la entidad, sito en C/ García de Vinuesa, núm. 22, 1.ºB, C.P. 41001 Sevilla, Avd. San Francisco Javier Ed. Sevilla 2, núm. 9, C.P. 41018 Sevilla, y plaza Virgen de la Amargura, núm. 2, portal D, C.P. 41010 Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, M.^a del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Fundación Almería Social y Laboral», con CIF G04129045, de la Comunicación de la Resolución de liquidación en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0187, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones por dicha entidad, y devuelta por Correos por «ausente de reparto», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0003/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra la entidad Asesoría Guadalmedina, S.L., con NIF B29888278, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución del expediente sancionador 0018/2018, seguido en la Secretaría General de Hacienda contra la agencia de seguros vinculada Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la resolución de la entonces Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de 18 de diciembre de 2018, por la que se declara la condición de aguas minero-medicinales que se cita, en el término municipal de Villamena (Granada). (PP. 539/2019).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se hace pública la Resolución que se cita en el sumario:

«RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE DECLARA LA CONDICIÓN DE AGUAS MINERO-MEDICINALES A LAS RELATIVAS AL RECURSO DE LA SECCIÓN B) DENOMINADO “AGUAS DEL MANAR”, NÚMERO 61, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMENA (GRANADA), A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL AGUAS BELLAVISTA, S.L.

Visto el expediente incoado por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, a instancias de la entidad Aguas Bellavista, S.L., que tiene como fin la declaración de la condición de aguas minero-medicinales, a las relativas al recurso de la Sección B) denominado “Aguas del Manar”, número 61, sito en el término municipal de Villamena (Granada), cuyas coordenadas UTM son:

PUNTO DE ALUMBRAMIENTO	Coordenada X	Coordenada Y
Aguas del Manar	444.783	4.094.191

Todo ello para el posterior aprovechamiento como agua envasada para consumo humano, y en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de abril de 2017, se recibe en el Servicio de Minas, dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, oficio de la entonces Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se eleva a la citada Dirección General el expediente de declaración de la condición de aguas minero-medicinales a las relativas al recurso de la Sección B) denominado “Aguas del Manar”, número 61, sito en el término municipal de Villamena (Granada). La documentación remitida, completada mediante oficios de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada de 13 de junio de 2017, 19 de julio de 2017 y 11 de junio de 2018, incluye la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas y una propuesta de la citada Delegación Territorial favorable a dicha declaración.

Segundo. Con fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección General de Industria, Energía y Minas eleva a la Viceconsejería de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio propuesta igualmente favorable a dicha declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; ello, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; con el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y con el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos: la Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, y con la conformidad del Servicio de Minas,

R E S U E L V E

Declarar la condición de aguas minero-medicinales a las relativas al recurso de la Sección B) denominado "Aguas del Manar", número 61, sito en el término municipal de Villamena (Granada), cuyas coordenadas UTM son:

PUNTO DE ALUMBRAMIENTO	Coordenada X	Coordenada Y
Aguas del Manar	444.783	4.094.191

Todo ello, para el posterior aprovechamiento del recurso como agua envasada para consumo humano, debiendo solicitarse la oportuna autorización dentro del plazo improrrogable de un año, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de declaración. En caso de no solicitarse dentro del plazo reseñado, se dará por extinguido, sin más trámite, el derecho preferente al aprovechamiento del recurso por parte de la entidad Aguas Bellavista, S.L.

La declaración se entenderá sin perjuicio de terceros y no excluirá la necesidad de obtener las demás autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***5062**	SAAD01-04/589270/2017-92	PULPÍ	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE SUBSANA DEFECTO DE FORMA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***8400**	SAAD01-04/1835486/2009-	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5115**	SISAAD01-04/364797/2016-77	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
****5812*	SAAD01-04/3538085/2010-01	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
***2654**	SAAD01-04/3356738/2010-00	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
****2480*	SISAAD01-04/685924/2017-37	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4863**	SAAD01-04/2189653/2009-73	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4693**	SISAAD01-04/336665/2016-75	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8486**	SISAAD01-04/703782/2017-47	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8179**	SAAD01-04/4036115/2011-96	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1464**	SAAD01-04/1221873/2008-70	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0953**	SISAAD01-04/1019025/2019-40	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***0885**	SAAD01-04/6019186/2013-28	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA RESOLUCIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***5490**	SISAAD01-04/3308773/2010-60	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9434**	SAAD01-04/3640110/2010-24	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
***0511**	SAAD01-04/1060810/2008-71	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE SUBSANA DEFECTO DE FORMA DE LA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***8715**	SAAD01-04/4020999/2011-46	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***1348**	SISAAD01-04/905139/2018-32	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***3800**	SISAAD01-04/540813/2017-38	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CITA PARA LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA.
***6444**	SAAD01-04/1838263/2009-54	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8310**	SAAD01-04/7555593/2015-52	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4453**	SAAD01-04/2397509/2009-35	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***1869**	SAAD01-04/4716337/2011-36	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
***0785**	SAAD01-04/595145/2008-85	ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0785**	SAAD01-04/595145/2008-85	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA CADUCIDAD REVISIÓN DE OFICIO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7402**	SISAAD01-04/713700/2017-71	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***7110**	SAAD01-04/2189624/2009-06	SORBAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4481**	SISAAD01-04/127303/2015-39	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0306**	SAAD01-04/1212519/2008-00	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9695**	SISAAD01-04/967872/2018-06	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
****8421*	SISAAD01-04/954870/2018-02	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***8700**	SAAD01-04/704260/2008-92	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6846**	SAAD01-04/982827/2008-36	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2430**	SAAD01-04/2813036/2010-41	TABERNAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1322**	SAAD01-04/2649565/2010-89	VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
***1322**	SISAAD01-04/2413394/2009-22	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
***6392**	SAAD01-04/5150894/2012-45	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****9458*	SISAAD01-04/298898/2016-41	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA PRECEDIMIENTO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
****9458*	SISAAD01-04/298898/2016-41	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
****0091*	SAAD01-04/3967680/2011-34	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
***3345**	SISAAD01-04/701785/2017-87	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8126**	SISAAD01-04/882571/2018-65	GÉRGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8321**	SAAD01-04/553494/2008-34	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8505**	SAAD01-04/1751043/2011-73	BALANEGRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***5064**	SAAD01-04/127007/2015-34	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5322**	SAAD01-04/1192765/2008-95	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2822**	SISAAD01-04/376370/2016-10	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8155**	SAAD01-04/1795654/2009-14	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7203**	SISAAD01-04/1026402/2019-45	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1090**	SAAD01-04/2157288/2009-79	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA PRESCRIPCIÓN DERECHO DEVOLUCIÓN DE ATRASOS.
***8694**	SISAAD01-04/930194/2018-61	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0941**	SISAAD01-04/869291/2018-74	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***6536**	SISAAD01-04/525377/2017-25	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2199**	SAAD01-04/1813759/2009/96	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****9753*	SISAAD01-04/995898/2018-96	ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1086**	SAAD01-04/1326723/2008-07	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****5444*	SISAAD01-04/986573/2018-83	ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
****5405*	SAAD01-04/986610/2018-23	ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8253**	SAAD01-04/2155594/2009-62	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1346**	SAAD01-04/1529961/2009-21	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7450**	SISAAD01-04/987850/2018-02	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***3290**	SISAAD01-04/1005016/2018-96	OLULA DEL RIO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
***2071**	SISAAD01-04/523017/2017-90	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DECAIDO DERECHO ACCESO PLAZA CENTRO DE DIA.
***7115**	SAAD01-04/3509494/2010-23	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9020**	SAAD01-04/4168666/2011-52	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9534**	SISAAD01-04/468128/2017-06	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0101**	SISAAD01-04/2812652/2010-77	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1525**	SISAAD01-04/954974/2018-09	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
****5812*	SAAD01-04/3538025/2010-01	LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA AMPLIACION DE PLAZO REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.

Almería, 25 de marzo de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

Doña ANA MATEO LIRA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MARÍA DOLORES MORILLO CUELI	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña CARMEN CASTILLO ATIENZA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don JOSÉ GANDUL CHICA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don ALEXIS FALCÓN SÁNCHEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don JOSÉ TORRES GARCÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
familiares de doña CONCEPCIÓN VILLA ROMERO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don DOMINGO HERRERA VALLE	Prestaciones Económicas de la Dependencia
familiares de doña CÁNDIDA CAMACHO GALÁN	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña DOLORES FIGUEREDO FIGUEREDO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña PATROCINIO RAMÍREZ MARTÍN	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don MANUEL GARCÍA CASTRO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña DOLORES TEJADA HERRERÍA	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña ROSARIO CASTILLA LÓPEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña DOLORES GÓMEZ RODRÍGUEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de don SEVERO BLAS GALAVIS VAZ-ROMERO	Prestaciones Económicas de la Dependencia
familiares de doña PAULA GARCÍA SÁNCHEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña MARÍA LUISA NOGUERA RAMOS	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de doña CONCEPCIÓN GARCÍA FERNÁNDEZ	Prestaciones Económicas de la Dependencia

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se procede a la publicación del acto administrativo relacionado a continuación.

Expediente: 051/2018.

Interesado/a: 28.519.326-Q.

Asunto notificado: Resolución de expediente 051/2018 de fecha 25.1.2019.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 4 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente a procedimiento de asistencia letrada, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Persona interesada:

DNI: 05651952R.

Expediente: 1495/18.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se acuerda la publicación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, modalidad adquisición de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD), concedidas en el cuarto trimestre de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 20 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de fecha 19 de septiembre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, y la Orden de 13 de julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD) (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre de 2018), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

A N E X O

SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (ECD): EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, ejercicio 2018:
1700010000 G/46A/78500/41.

Fecha de la resolución de concesión: 20 de diciembre de 2018.

Modalidad: ECD.

Ejercicio: 2018.

Total concedido: 91.928,64 euros. Sevilla.

Beneficiarios y cantidad concedida

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL/NIF	CONCEPTO	CONCEDIDO
Club Náutico Sevilla/G41029323	Adquisición de Equipamiento Deportivo	6.000,00 €
Club Bádminton Rinconada/G41552118	Adquisición de Equipamiento Deportivo	495,14 €
Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas/G41759408	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.098,00 €
Real Club de Tenis Betis/G41035775	Adquisición de Equipamiento Deportivo	999,95 €
Club Natación Sincro Sevilla/G41958794	Adquisición de Equipamiento Deportivo	2.043,69 €

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL/NIF	CONCEPTO	CONCEDIDO
Club Deportivo Taekwondo Ilyo/G90023847	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.405,07 €
Club Natación Mairena del Aljarafe/G41900853	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.417,65 €
Mairena Voley Club/G41979857	Adquisición de Equipamiento Deportivo	2.731,65 €
Club Balonmano Martia/G91009563	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.040,00 €
Club Voleibol Fuentes/G41671215	Adquisición de Equipamiento Deportivo	1.744,65 €
Unión Deportiva Marinaleda/G41557752	Adquisición de Equipamiento Deportivo	4.359,00 €
Círculo Mercantil e Industrial/G41032863	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.432,00 €
Club Deportivo Esgrima José Manuel Egea/G41419029	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.717,25 €
Club de Tenis de Mesa Híspalis/G91834739	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.791,24 €
Club Deportivo Ohmio/G41693292	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.802,68 €
Escuela de Fútbol Peloteros Sierra Sur de Sevilla/G41880535	Adquisición de Equipamiento Deportivo	6.000,00 €
Club Waterpolo Dos Hermanas/G41746702	Adquisición de Equipamiento Deportivo	2.934,61 €
Club Deportivo Gimnástico Sur/G91767178	Adquisición de Equipamiento Deportivo	5.272,30 €
Club de Remo Ciudad de Sevilla/G91136473	Adquisición de Equipamiento Deportivo	6.000,00 €
C.A. Mauri Castillo/G90087636	Adquisición de Equipamiento Deportivo	4.821,88 €
Club Deportivo Gines Baloncesto/G91990218	Adquisición de Equipamiento Deportivo	4.821,88 €

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se acuerda la publicación de la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 21 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de fecha 24 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, y la Orden de 30 de julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre de 2018), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

ANEXO

SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (FCD): FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Fecha de la resolución de concesión: 21 de diciembre de 2018.

Modalidad: FCD.

Ejercicio: 2018.

Total Concedido: 57.740,51 €.

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria, ejercicio 2018, siguiente: 1700020000/ G/46B/48600/41.

Beneficiarios y cantidad concedida:

BENEFICIARIO / NIF	SUBVENCIÓN
CLUB NATACION SINCRO SEVILLA / G41958794	3.839,17 €
- Concepto: A Organización de Escuela deportiva:	1.767,24
- Concepto: B Participación en competición oficial:	2.071,93

BENEFICIARIO / NIF	SUBVENCIÓN
CLUB BALONMANO MARTIA / G91009563	3.717,29 €
- Concepto: A Organización de Escuela deportiva	1.584,42
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.132,87
CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS / G41759408	3.473,53 €
- Concepto: A Organización de Escuela deportiva	1.401,60
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.071,93
CLUB NAUTICO SEVILLA / G41029323	3.412,60 €
- Concepto: A Organización de Escuela deportiva	914,09
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.498,51
CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS / G41746702	2.370,00 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.370,00
CLUB DEPORTIVO CAV ESQUIMO / G41715400	3.290,72 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	3.290,72 €
C.D. GINES BALONCESTO / G91990218	3.107,90 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	3.107,90
CLUB BÁDMINTON RINCONADA / G41552118	2.189,12 €
- Concepto: A Organización de Escuela deportiva	300
- Concepto: B Participación en competición oficial	1.889,12
CLUB VOLEIBOL FUENTES / G41671215	2.925,08 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.925,08
REAL CLUB DE TENIS BETIS / G41035775	2.742,26 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.742,26
CLUB NATACION MAIRENA DEL ALJARAFE / G41900853	2.620,39 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.620,39 €
CLUB DEPORTIVO GIMNASTICO SUR / G91767178	2.559,45 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.559,45
ASOC CD MINUSVALIDOS SEVILLA NO&DO / G91133058	1.870,58 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	1.870,58
CLUB VOLEIBOL GUADAIRA / G41803826	2.315,69 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.315,69
CLUB DEPORTIVO QUINTOS 2011 / G90254368	2.315,69 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.315,69
CLUB DE BALONCESTO COMPAÑIA DE MARIA / G41737487	2.193,81 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.193,81
CLUB BALONMANO LAURO / G41578758	2.193,81 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.193,81
CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS / G41425729	2.071,93 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.071,93
C.D. MAIRENA / G41480104	2.010,99 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	2.010,99
ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR DE SEVILLA / G41880535	1.767,24 €
- Concepto: A Organización de Escuela deportiva	1.767,24
UNIÓN BALONVOLEA TOCINA LOS ROSALES / G41996943	1.645,36 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	1.645,36
CLUB DEPORTIVO OHMIO / G41693292	1.462,54 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	1.462,54
CLUB DE REMO CIUDAD DE SEVILLA / G91136473	853,15 €
- Concepto: A Organización de Escuela deportiva	853,15
UD MARINALEDA / G41557752	792,21 €
- Concepto: B Participación en competición oficial	792,21

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 561/18.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Inmaculado Corazón de María «Portaceli»; curso escolar 2018/19. Nivel educativo: Tres años.

Acto que se notifica: Resolución de 8.2.2019, del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 561/18 seguido a instancias de don Alfonso Sedeño Hernández.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
28909334J
47500950Q
30807157Z
52698802Y
28837641B
45656762Z
45587791C
30266222Q
30237422N
28773015S
27313027K
28790740F
48812816P
50602143G
48819201E
44604118B
30794908R
74931259L

DNI
48817818L
28768200F
31257390E
28723582D
75792238Q
44964272P
27314162Y
30221070J
48809711P
77589856T
45660931C
28637670W
77804341X
45590090L
79193203V
30232163C
14315962A
78712090H
28804197D
27320523L
30230421A
48480006P
01927907R
30229239V
28913604M
09001749D
28756602R
30972268P
X4669103B
28760179J
28783237W
30221249P
28761706E
75791069C
77803092A
28833139V
28806873V
28807606Z
28828331Q
30974726M
77808787V
45654138N
53682190Y
31338647C
28646056Q
52519788R
47354664X
28744696D
77332145G
30225240C
77872700J
30220492X
45651012Z
28635536F

DNI
29046186S
28930337V
28620077G
77811072W
48887288Y
28622524J
28793528N
75864254L
48901197T
30234089Z
28613776M
28843815K
48809772T
44911514N
31720159P
27322743P
48809097S
X9232322F
30970695E
52699537M

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 778/18.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Aljarafe; curso escolar 2018/19. Nivel educativo:3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 8.2.2019 del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 778/18 seguido a instancias de doña María del Mar López Hernández.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
53351309A
53280508L
X6562003B
53276587P
53965231D
22579161S
75560711F
52691377X
53284709B
52815758F
77586062R
53963108W
52699897C
76250627S
53273421Q
52696527P

DNI
53278880R
53272721Y
53273596F
28768923V
53283628B
44384979Q
25590039H
X6072771N
52699426D
75251571X
53271784N
28914436D

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3), convocadas por Orden de 3 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el anexo de la presente resolución, al amparo de la normativa aplicable, la cual figura en el anexo con las condiciones que se citan.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

A N E X O

Normativa reguladora:

- Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

- Orden de 22 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

Convocatoria 2017: Orden de 3 de julio de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Finalidad: Operación 3.2.1: «Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa».

Partidas presupuestarias:

Línea 3.2.1.

1900110000 G/71E/74300/00 C13A0321G2 2016000389

1900110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
C.R.D.O.P. Jabugo	Q2171003C	154.902,09
I.G.P. Brandy de Jerez	Q6155012E	184.721,54
C.R.D.O.P. Los Pedroches	Q6455047H	74.970,00
C.R.D.O.P. Vinos de Jerez, Manzanilla y Vinagre de Jerez	Q1171002G	288.715,11
C.R.D.O.P. Montilla-Moriles	Q1471007C	259.194,27
C.R.D.O.P. Condado de Huelva	Q7155008A	17.452,90
Asociación Valor Ecológico CAAE	G91224048	21.527,24
I.G.P. Garbanzo de Escacena	Q2100443G	25.126,99
I.G.P. Cordero Segureño	G18970061	35.000,00
C.R.I.G.P. Espárragos de Huétor Tajar	V18403048	14.147,65
C.R.I.G.P. Mantecados y Polvorones	Q4100779J	27.197,68
C.R.D.O.P. Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga	Q7955051C	5.022,76
Landaluz	G41429275	24.463,50

Finalidad: Operación 3.2.3: «Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior».

Partidas presupuestarias:

Línea 3.2.3

1900110000 G/71E/74300/00 C13A0323G0 201600402

1900110000 G/71E/78100/00 C13A0323G0 201600403

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
C.R.D.O.P. Sierra Mágina	Q7355009G	30.361,10
C.R.D.O.P. Estepa	Q4100691G	134.203,61
C.R.D.O.P. Baena	Q1421001G	134.022,00
C.R.D.O.P. Priego de Córdoba	Q1471008A	97.807,52
C.R.D.O.P. Aceituna Aloreña	V93033546	9.799,85
C.R.D.O.P. Sierra Segura	Q2321003B	34.925,47
C.R.D.O.P. Poniente de Granada	Q1800641A	41.743,35
C.R.D.O.P. Antequera	Q2900420G	65.395,15
C.R.D.O.P. Sierra de Cádiz	V11450145	12.032,78
C.R.D.O.P. Montes de Granada	Q1800613J	20.412,73

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operación 4.2.1), convocadas por Orden de 21 de abril de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el anexo de la presente resolución, al amparo de la normativa aplicable, la cual figura en el anexo con las condiciones que se citan.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 20 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operación 4.2.1).

Convocatoria 2017: Orden de 21 de abril de 2017, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operación 4.2.1), al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017.

Finalidad: Operación 4.2.1 «Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz».

Partida presupuestaria: 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 20160004180.

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
BODEGAS BARBADILLO, S.L.	B11514601	115.700,00
BODEGAS FUNDADOR, S.L.	B11893369	169.695,00
FRUSANA, S.C.A.	F11004702	976.120,87
EMILIO LUSTAU S.A.	A11602786	35.077,69

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
HORTÍCOLA FLORA, S.L.	B11915345	1.000.000,00*
COOPERATIVA AGRÍCOLA VIRGEN DE PALOMARES, S.C.A.	F11004884	119.434,50
COOPERATIVA AGRÍCOLA VIRGEN DE PALOMARES S.C.A.	F11004884	36.493,60
EXPASAN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SANLUQUEÑAS, S.A.	A11670858	104.040,94
PUERTA NUEVA, S.L.	B11607009	26.780,00
ALIMENTOS LA PEDRIZA S.L.	B11556958	455.974,12
JOSÉ ESTÉVEZ S.A.	A11602513	186.253,36
JOSÉ ESTÉVEZ S.A.	A11602513	29.218,80
BODEGA GONZÁLEZ BYASS JEREZ S.L.	B11916509	547.942,90
QUESOS EL BOSQUEÑO S.L.	B11054624	129.992,60
COOP. AGRARIA VIRGEN DEL ROCÍO S.COOP. AND.	F11004751	1.000.000,00*
COOP. VITIVINÍCOLA JEREZANA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS, S.C.A.	F11604279	31.645,62
BODEGAS WILLIAMS - HUMBERT, S.A.	A11606779	836.174,79
PRIMITIVO COLLANTES, S.A.	A11000932	34.439,60
ARCOVAL 2005, S.L.	B11843851	393.761,32
HOTEL RURAL LA VID, S.L.	B17985995	522.510,34
C AND C VIÑEDOS, S.L.	B72228091	232.699,95
COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTÍN, S.C.A.	F11611035	210.270,88
MONTESIERRA, S.A.	A11604998	110.805,55
LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	F72197692	702.737,64
VINAGRERÍA LA ANDALUZA, S.L.	B11826617	182.134,16
BODEGAS OSBORNE, S.A.	A11378403	289.268,44
BAJO ARENAS, JOSÉ MANUEL	****6206*	201.458,51
VERDURAS DEL SUR, S.L.	B72333313	363.138,36
MIGUEL DOMEQ, S.L.	B83580076	27.520,83
ALIMENTACIÓN ANIMAL DEL SUR, S.L.	B11710183	46.918,64
CABALLERO EL PUERTO, S.L.	B72303977	61.062,02

* La cuantía máxima de la subvención es 1.000.000,00 euros, según el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la «Modificación Puntual del Plan Especial de protección del centro histórico de Arcos de la Frontera (Cádiz), Garajes zona R3 y nuevas condiciones del Área de Ordenación AO-6», Expte. E.A.E. s.- 24/2018, que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 17 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativo a la «Modificación Puntual del Plan Especial de protección del centro histórico de Arcos de la Frontera (Cádiz), Garajes zona R3 y y nuevas condiciones del Área de Ordenación AO-6». (Expte. E.A.E. s.- 24/2018).

El texto íntegro de este Informe, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de La Carlota. (PP. 633/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de construcción e instalación de planta de aderezo de aceituna, promovido por Grupo Sur Gallardoliva, S.L.U., situado en Carretera de Posadas, km 3, polígono 18, parcela 3, en el término municipal de La Carlota, expediente AAU/CO/0007/17.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 14 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se da publicidad a los convenios de colaboración y adendas de convenios firmados en el segundo semestre de 2018.

De conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración y adendas de convenios firmados por este Instituto durante el segundo semestre de 2018, que se relacionan a continuación:

1. ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁMBITO AGRARIO.

2. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA POR PARTE DEL IFAPA.

3. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

4. ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASUR Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁMBITO AGRARIO.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS Y EXPORTADORAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA –ASOCIAFRUIT–, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: «REVISIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A LA PRESENCIA DE EPITRIX PAPA ORLOVA-BIENKOWSKAYA, 2015 EN PATATA», COFINANCIADO POR LA ASOCIACIÓN.

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y PLANTAROMA, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «RESPUESTA A LAS CONDICIONES DE CULTIVO DE LAS ESPECIES AROMÁTICAS», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, Y EL COLABORADOR INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO S.A. (NEIKER-TECNALIA), PARA LA TRANSFERENCIA Y LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN DE MATERIAL DE HABAS DE INVIERNO.

8. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

9. PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS EN LOS ÁMBITOS DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y MOVILIDAD DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016 Y OTRAS ACTUACIONES DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS.

10. CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR EL QUE MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN ENCOMIENDA AL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS EXÁMENES TÉCNICOS DE IDENTIFICACIÓN VARIETAL DE FRESA PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES VEGETALES.

11. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

12. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

13. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726 «ECOSISTEMAS DE DEHESA: DESARROLLO DE POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD». ACRÓNIMO: «BIODEHESA».

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicación relativa a un procedimiento administrativo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50 en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 29.479.010 W.

Recurso de alzada: 1926/2018.

Acto notificado: Comunicación relativa a la competencia para la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 21 de julio de 2018 dictada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

1. Expte. CA/2014/597/AGMA/ENP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/pasaporte: 32803771K.

Acto notificado: Requerimiento previo a la ejecución forzosa.

Contenido: En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de retirada de las viviendas construidas.

2. Expte. CA/2018/754/GC/PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/pasaporte: B72301112.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: Infracción tipificada en art. 146.1.f) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 146.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 147.1.j) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada

en art. 146.1.h) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 17.000 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Presentar en el plazo de un mes propuesta de estudio de calidad del suelo a realizar por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental.

3. Expte. CA/2018/1146/GC/PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/pasaporte: 32061516E.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa por importe de 700 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada del vehículo y entrega a gestor autorizado.

4. Expte. CA/2019/44/PA/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/pasaporte: 31715656J.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3. de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa por importe de 100 euros.

Cádiz, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 28805845R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0006/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 4.2.2019, y documentación relativa a asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora, así como documentos de ingreso números 0972110971514 (180 euros) y 0972110971522 (240 euros).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Secretaría General Técnica, de 5 de julio de 2018, por la que se aprueba el «Proyecto de parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la zona regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Id Expte.	NIF
RCNO0595	53582692Y

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- DNI/NIF: 77175253H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0427/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 1.3.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000325621.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 20072884W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0624/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 4.3.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000352774.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo sobre la calificación jurídica de la infracción, relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 31314667Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0511/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo sobre la calificación jurídica de la infracción, de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura de fecha 1.3.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acuerdo podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 52332257N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0418/18(DS-000074/2019).

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada de la Secretaría General Técnica y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110167634 interpuesto contra Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por infracción en materia de pesca en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 574/2019).

Núm. expte.: AAU/HU/017/17.

Promotor: Áridos, Transportes y Excavaciones del Sur, S.L.

Ubicación: En el término municipal de Cartaya (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de Autorización Ambiental Unificada a Áridos, Transportes y Excavaciones del Sur, S.L., para proyecto de planta de recepción, tratamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición, ubicada en el paraje «Las Canteras de Tariquejos», del término municipal de Cartaya (Huelva) (AAU/HU/017/17).

Huelva, 13 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000010-19-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B66431859.

Último domicilio conocido: C/ Gavá, 22. C.P.: 08014 Barcelona.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 1.^a, 04071 de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida propuesta de resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000175-18-P.

NIF de la empresa imputada: B04754990.

Último domicilio conocido: C/ Turolense, 37, C.P.: 04009 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

NOMBRE	D.N.I.	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
MARÍA LUZ PAGES	***7302**	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
JESÚS CARO CANO	***1850**	AE	361,76	Ac. Inicio Expte. Reintegro
JOSÉ ROMERO PÉREZ	***3810**	AE	125,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
MARÍA FELISA RUBIALES	***7174**	AE	361,76	Ac. Inicio Expte. Reintegro
MIGUEL ÁNGEL MAESTRE	***3770**	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
MARÍA FRANCISCA ARCO	***2670**	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
ÁNGELA MORENO	***4336**	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
LYDIA RAMIS	***4439**	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
JOSEFA SANTIAGO	***7121**	AE y FAS	2.989,04	Ac. Inicio Expte. Reintegro
VASILE SUCIU	***4805**	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Salvatierra Mesa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 596/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de dicha Ley de Costas, aprobado por real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo 10/2019, en el que Productos Igaru, S.L.U., solicita autorización para la utilización del dominio público marítimo-terrestre por tiempo superior a un año para realizar actividades de rutas en barco guiadas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación técnica y la Memoria estará disponible a examen de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, los días laborables, en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta 6.^a

Cuarto. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo señalado, bien en el Registro de esta Delegación Territorial, en el horario y dirección señalados anteriormente, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 11 de marzo de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
María Beatriz Irizo Diáñez	****6252	41-AI-PAIQ-17	Desestimatoria
María Rumilda Ortiz Ortiz	****7112	41-AI-PAIQ-17044/17	Desestimatoria
Manuela Ortiz Nieto	****9974	41-AI-PAIQ-01862/17	Desestimatoria
Francisco José Rodríguez López	****7654	41-AI-PAIQ-11465/17	Desestimatoria
María Sánchez Palao	****4189	41-AI-PAIQ-18365/17	Desestimatoria

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Cruz-Guzmán García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

N.º EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-0876/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	LORA MEJIAS, RAFAEL	****2484	17/02/2011
41-AP-G-00-2760/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	HIDALGO GONZALEZ, LUZ MARIA	****1572	26/01/2011
41-AP-G-00-1686/05	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	PALMA LOZANO, RAFAEL	****8671	04/03/2010
41-AP-G-00-2328/03	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	MUÑOZ GONZALEZ, PEDRO JOSE	****0510	23/03/2010
41-AP-G-00-2246/05	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	RODRIGUEZ VICENTE, JOSE LUIS	****8953	23/03/2010
41-AP-G-00-2258/05	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	ALVAREZ SALCEDO, JOSE ANTONO	****2645	28/05/2010
41-AP-G-00-2439/05	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	ALVAREZ SOSA, FERNANDO	****8784	15/06/2010
41-AP-G-00-2247/05	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	PASTOR ANDUJAR, DANIEL	****1844	02/06/2010
41-AP-G-00-2333/03	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	CORONILLA FERNANDEZ, MARIA LUISA	****5074	23/03/2010

N.º EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-2556/03	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	MARTINEZ PEÑA, ISABEL CARMEN	****2224	27/04/2010
41-AP-G-00-2355/02	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	DORADO ELIAS, JOAQUIN	****3320	09/06/2010
41-AP-G-00-2549/03	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	DOMINGUEZ ROJAS, ANA MARIA	****2086	27/07/2010
41-AP-G-00-2551/03	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	GARCIA FERNANDEZ, MANUEL	****7636	09/03/2010
41-AP-G-00-2332/03	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	CUADRO POZO, JOSE MARIA	****2995	06/04/2010
41-AP-G-00-0638/04	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	ESTEPA DOMINGUEZ, ANTONIO MANUEL	****0464	26/07/2010
41-AP-G-00-1781/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	GALLARDO MENACHO, CAROLINA	****4378	17/02/2011
41-AP-G-00-2863/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	RODRIGUEZ RAMOS, DIEGO	****6962	04/01/2011
41-AP-G-00-1702/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	GALLEGO CABALLERO, MARIA JOSE	****1522	26/10/2010
41-AP-G-00-0757/11	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	CORREA MARQUEZ, JUAN FRANCISCO	****5017	14/06/2011
41-AP-G-00-3233/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	JIMENEZ VEGA, CARMEN MARIA	****5367	01/06/2011
41-AP-G-00-3195/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	GONZALEZ MALDONADO, JOSE TEODORO	****2206	25/05/2011
41-AP-G-00-1669/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	AMIAN ALVAREZ, IGNACIO	****3821	26/10/2010
41-AP-G-00-1570/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	VAZQUEZ MORENO, SARAY	****1521	26/10/2010
41-AP-G-00-0880/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	ACOSTA GUERRERO, JUAN JESUS	****5286	22/02/2011
41-AP-G-00-3365/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	MILL LOZANO, FRANCISCO JOSE	****3468	02/03/2010
41-AP-G-00-0848/04	RESOLUCION DESISTIMIENTO PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	ROMERO PALMA, ANA ESTHER	****3614	04/11/2009
41-AP-G-00-2449/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	GONGORA ROMAN, FRANCISCO JAVIER	****5282	22/02/2010

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Cruz-Guzmán García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

N.º EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-2938/08	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	MIGUEL ANGEL MORENO AGUDO Y MARIA DOLORES CONTRERAS TORRES	****9919/****0214	25/01/2011
41-AP-G-00-3090/08	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	JORGE CUEVAS LORA Y VIRGINIA MARIA CABRITA ORTEGA	****2201/****0523	20/01/2011
41-AP-G-00-3223/08	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	ELENA MOLINA LEONES	***4399	02/06/2011
41-AP-G-00-1174/09	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	PORFIRIO ANDRES PEÑA	****1687	25/03/2011
41-AP-G-00-1199/09	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	RICARDO CASTAÑEDA ESTEVEZ Y ANA ROCIO SOSA FERNANDEZ	****9368/****5922	08/04/2011
41-AP-G-00-1650/09	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	JOSE JULIO ARIAS HERNANDO Y M.ª DE LA CABEZA LOPEZ CHECA	****3632/****8979	14/02/2011
41-AP-G-00-1886/09	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	MARIA SERRANO VELAZQUEZ	****2733	18/04/2011
41-AP-G-00-1943/09	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	ANTONIO PEREZ VILLA	****4076	13/01/2011
41-AP-G-00-3008/09	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	ANTONIO ACUÑA FERREIRA	***5459	26/04/2011

N.º EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-0596/10	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	DANIEL BENITEZ GARCIA	****4317	14/02/2011
41-AP-G-00-1481/10	RESOLUCION DESESTIMATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	FEDERICO PEREZ GONZALEZ	****7723	10/01/2011

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Cruz-Guzmán García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Sandra Cerezo Alemán, representante de la mercantil Triglú Teatro, Sociedad Cooperativa.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial 40/17, se ha emitido información en el procedimiento administrativo de referencia.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta primera, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Cruz-Guzmán García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-4043/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MARTIN	****5959	08/02/2011
41-AP-G-00-2692/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FRANCISCO ANTONIO PARRADO MENDEZ	****6593	10/03/2011
41-AP-G-00-3391/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMOS Y MARIA DEL CARMEN BEATO ZAMBRANO	****2243 /****4360	27/05/2011
41-AP-G-00-3450/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SEBASTIAN PEREZ OLIVO	****7586	29/03/2011
41-AP-G-00-0171/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SUSANA LOPEZ MARTIN	****9283	11/01/2011
41-AP-G-00-0175/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ROCIO PELAEZ CUEVAS	****1061	15/04/2011

Nº EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-3251/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	INMACULADA LORENZO LORENZO	****7789	30/06/2011
41-AP-G-00-3532/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ANGELA MARIA LEON GARCIA	****5538	02/03/2011
41-AP-G-00-2253/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BEGOÑA BERNABEU GUTIERREZ	****7634	02/06/2011
41-AP-G-00-2445/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	JUAN LUCENA RIVERA Y LAURA GARCIA PEREZ	****1297/****6301	21/03/2011
41-AP-G-00-2551/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	JESUS MARQUEZ GANDUL Y MARIA JOSE PERNIA HUERTA	****5857/****1410	24/01/2011
41-AP-G-00-0439/11	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ALICIA ROLDAN MELERO	****1085	19/04/2011
41-AP-G-00-0321/04	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	JUAN JESUS NUÑEZ VAZQUEZ	****1597	24/02/2010
41-AP-B-00-0572/06	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA VPO	MARIA DEL PILAR MARTINEZ RODRIGUEZ	****7897	13/05/2011

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Cruz-Guzmán García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-3422/06	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	MARTIN PORRAS, RAFAEL	****4451	21/03/2011
41-AP-G-00-2217/07	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	RAMIREZ PERIÑAN, MARTIN	****6515	26/04/2011
41-AP-G-00-1994/08	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	GUERRERO GUTIERREZ DE AGUERA, ADOLFO	****3729	25/01/2011
41-AP-G-00-2544/08	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	SALVADOR MARQUEZ, CAMILO	****5444	25/02/2011
41-AP-G-00-254/09	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	LOPEZ REINA, RUBEN	****4693	09/06/2011
41-AP-G-00-362/09	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	DIAZ RODRIGUEZ, MIGUEL	****9601	26/01/2011
41-AP-G-00-1483/09	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	ZAPATA CORNEJO, ALBERTO	****4997	08/02/2011
41-AP-G-00-2764/09	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	ORTEGA MONTEAGUDO, VANESA	****0651	19/05/2011
41-AP-G-00-3158/09	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	GONZALEZ BELLIDO, JONATAN	****7204	14/02/2011

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-3313/09	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	MARTIN FALCON, JOSE MIGUEL	****4657	31/01/2011
41-AP-G-00-0019/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	SANCHEZ PALENCIA, MARGARITA	****5823	17/01/2011
41-AP-G-00-1347/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	NAVAJAS CAWOOD, ISABEL	****8109	20/05/2011
41-AP-G-00-1584/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	FERNANDEZ SANTOS, BELINDA	****2665	27/06/2011
41-AP-G-00-2115/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	MOLINA RAMIREZ, VIRGINIA	****9869	31/03/2011
41-AP-G-00-2747/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	GARCIA MORENO, MARIA DOLORES	****0134	23/03/2011
41-AP-G-00-2932/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	NARANJO LOPEZ, LAUREANO	****6769	25/03/2011
41-AP-G-00-3211/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	CUBERO PEREZ, RAFAEL	****5193	09/06/2011
41-AP-G-00-3874/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	LERIDA LEON, ANTONIO	****7816	24/06/2011
41-AP-G-00-3881/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	FERNANDEZ CABRERA, FERNANDO J.	****1496	06/05/2011
41-AP-G-00-007/11	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	MORENO ANGORRILLA, CRISTINA	***0464	23/02/2011
41-AP-G-00-051/11	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	NAVARRO TORRES, VICTOR S	****2578	28/06/2011
41-AP-G-00-0310/11	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	LORENCE GONZALEZ, NURIA	****6623	24/06/2011
41-AP-G-00-0760/11	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDAS AUTONOMICAS VPO	GUTIERREZ PEREIRA, JUAN	****8974	14/06/2011

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Cruz-Guzmán García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 5 de marzo de 2019 al interesado que se cita.

Con fecha de 5 de marzo de 2019, se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se suspende el plazo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio del contrato de servicios para la redacción de proyecto de ejecución para la consolidación y puesta en valor del recinto amurallado y Castillo de Gahete, Belalcázar (Córdoba) y el correspondiente estudio de salud y seguridad celebrado con don Pedro Peña Amaro.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a don Pedro Peña Amaro, en calidad de interesado en el citado procedimiento de revisión de oficio, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, del acto de trámite que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción registral de la obra «Mi Casa Rociera», con número de expediente JA-179-18, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación del citado acto de trámite, haciéndole saber a la persona interesada, con DNI 75106460Y, que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Se advierte a la persona interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose esta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Diputación Provincial de Huelva, de acuerdo plenario de aprobación definitiva del procedimiento de disolución del Consorcio para la Promoción y Organización de Actividades Comerciales en la Provincia de Huelva. (PP. 398/2019).

Don Rafael Jesús Vera Torrecillas, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Certifica: Que el Pleno de la Exma. Diputación Provincial de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2016, aprobó la propuesta de la Presidencia al pleno corporativo sobre inicio del procedimiento de disolución del Consorcio para la Promoción y Organización de Actividades Comerciales en la Provincia de Huelva, cuyo anuncio de exposición pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44, de 7 de marzo de 2016, y transcurrido el correspondiente plazo de información pública a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones sin que estas se hayan producido, se entiende definitivamente aprobada la propuesta de la Presidencia al pleno corporativo sobre inicio del procedimiento de disolución del Consorcio para la Promoción y Organización de Actividades Comerciales en la Provincia de Huelva.

Huelva, 12 de noviembre de 2018.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de plazas vacantes, como funcionarios de carrera, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 527/2019).

El Ayuntamiento de Almería, por resolución de la Concejal Delegada de Organización y Función Pública, aprobó la convocatoria para la provisión, por turno de movilidad horizontal, de: una plaza de Inspector de Policía Local, Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo/Subgrupo A2 (Res. 06/03/2019), por turno de promoción interna de: cuatro plazas de Subinspector de Policía Local, Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo/Subgrupo A2 (Res. 06/03/2019), así como, por turno promoción interna: cuatro plazas de Oficial de Policía Local, escala de Admon. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo/Subgrupo C1 (Res. 06/03/2019); todas ellas como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 47, de 11 de marzo de 2019, aparecen publicadas íntegramente las citadas convocatorias, que pueden ser consultadas, asimismo, en la página web www.almeriaciudad.es.

Almería, 11 de marzo de 2019.- La Concejal-Delegada, Dolores de Haro Balao.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Málaga, de las adjudicaciones realizadas desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, relativa a la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril). (PP. 409/2019).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

- Prórroga del acuerdo marco para contratar el servicio de impresión de material publicitario y otros servicios necesarios para la difusión de las actividades y servicios del área de juventud, expte. núm. 3/17, importe 33.218,78 €. Entidades adjudicatarias: Don Ignacio del Valle Prieto (Bypass comunicación) (09740184Y) y Marmecomp, S.L. (B29648425).
- Servicio de promoción turística de la ciudad de Málaga, expte. núm. 22/18, importe 687.956,39 €. Entidad adjudicataria BCM Gestión de Servicios, S.L. (B29831112).
- Servicio de información turística de la ciudad de Málaga, expte. núm. 19/18, importe 512.138,55 €. Entidad adjudicataria BCM Gestión de Servicios, S.L. (B29831112).
- Modificación del contrato de servicios de planificación, mediación, compras de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales, televisión y otros soportes para la difusión de publicidad institucional y promocional, así como ejecución de los planes de comunicación del Ayuntamiento de Málaga, expte. 88/17, importe 70.000 €. Entidad adjudicataria Newfoco, S.L. (B91346890).

Málaga, 18 de enero de 2019.- El Director General de Economía y Presupuestos, Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Prado del Rey, sobre la convocatoria de una plaza de Técnico Superior de Administración General. (PP. 623/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 48, de 13 de marzo de 2019, se han publicado íntegramente las bases por las que se han de regir el proceso selectivo de Técnico Superior de Administración General por oposición libre en turno libre del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Prado del Rey, 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, José Ramón Becerra Orellana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, relativo a la aprobación de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por oposición libre, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público 2018. (PP. 462/2019).

A N U N C I O

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto número 2019-0058 de fecha 30 de enero de 2019, por el que se aprueban las Bases para la selección y provisión de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, así como la convocatoria de la misma, estableciéndose en las bases que el plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria. Igualmente, se publicarán las bases íntegras así como modelo de instancia para su solicitud en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en la sede electrónica (<https://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es>) y página web municipal (www.villanuevadealgaidas.es).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es>] y página web municipal.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 30 euros, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (publicada en el BOP núm. 248, de 26.12.2008), serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación, realizando, antes de presentar la solicitud, su ingreso en la cuenta de titularidad de este Ayuntamiento número ES21 2103 2044 13 3110000028.

Se hará constar en el concepto de ingreso bancario «Tasa Examen Policía Local». No se admitirá el pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, no tendrá la consideración de subsanable la falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo indicado.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente:

Un empleado público a designar por la Alcaldía.

Vocales:

1) Un empleado público a designar por la Alcaldía.

2) Un empleado público a designar por la Alcaldía.

3) Un empleado público a designar por la Alcaldía.

4) Un empleado público a designar por la Alcaldía.

Secretario:

El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los/as aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ», de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE número 91, de 14 de abril de 2018).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la página web del Ayuntamiento (www.villanuevadealgaidas.es) y en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local,

detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda Prueba: conocimientos.

Consistirá en:

Primero. La contestación, por escrito, de un cuestionario con un máximo de 100 preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo II a esta convocatoria.

El ejercicio que se proponga tendrá cinco preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas cinco preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo otorgado para la realización del ejercicio.

Segundo. La resolución de varios casos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se valorará, además de la capacidad y formación, la calidad de la expresión escrita y la corrección ortográfica.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución de los casos prácticos. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 4 horas.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el

grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la página web municipal (www.villanuevadealgaidas.es) en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas son obligatorias y se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Cron o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardíaco-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
 - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de Algaidas, 7 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Cívico Llamas.